

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
“SAN GABRIEL”**



**ÁREA:
CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN**

TÍTULO:

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO PARA DETERMINAR LA CONFIABILIDAD DE LOS IMPUESTOS PRESENTADOS A LOS ENTES DE CONTROL, EN LA EMPRESA “FARMACIA CRUZ AZUL RIO, AV DANIEL LEÓN BORJA, EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA EN EL PERÍODO 2019”

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN**

AUTORA:

MARÍA JOSÉ VILLAGÓMEZ BARRENO

TUTOR:

LIC. WUILIAN NIETO DORADO MSG.

RIOBAMBA – ECUADOR

2022

CERTIFICADO

Certifico que la Srta. MARÍA JOSÉ VILLAGÓMEZ BARRENO con el número de cédula 060346233-4 ha elaborado bajo mi Asesoría el Proyecto de Investigación:

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO PARA DETERMINAR LA CONFIABILIDAD DE LOS IMPUESTOS PRESENTADOS A LOS ENTES DE CONTROL, EN LA EMPRESA “FARMACIA CRUZ AZUL RIO, AV DANIEL LEÓN BORJA, EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA EN EL PERÍODO 2019”

Por lo tanto autorizo la presentación para la calificación respectiva.

LIC. WUILIAN NIETO DORADO MSG.
ASESOR DEL PROYECTO

LA DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, MARÍA JOSÉ VILLAGÓMEZ BARRENO soy responsable de las ideas y los resultados expuestos en esta tesis, y el patrimonio intelectual de la misma le pertenece al Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel ”

MARÍA JOSÉ VILLAGÓMEZ

FIRMA DE TRIBUNAL DE GRADO

Tema de Investigación: EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO PARA DETERMINAR LA CONFIABILIDAD DE LOS IMPUESTOS PRESENTADOS A LOS ENTES DE CONTROL, EN LA EMPRESA “FARMACIA CRUZ AZUL RIO, AV DANIEL LEON BORJA, EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA EN EL PERÍODO 2019”

APROBADO:

INTEGRANTES DEL TRIBUNAL	NOMBRES	FIRMA
Asesor del Proyecto de Investigación		
Presidente del Tribunal		
Primer vocal		
Segundo Vocal		
Secretaria		

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a Dios por ser mi guía y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional, así como a mis padres, esposo e hijo por ser mi constante apoyo y fortaleza en mi proceso formativo.

María

AGRADECIMIENTO

A Dios todopoderoso, por brindarme motivación, salud y ganas para seguir superándome.

A mi madre por el apoyo moral y económico siendo el pilar fundamental en mi desarrollo profesional.

Al Lic. Wuilian Nieto Dorado MSG., por guiarme de manera desinteresada y compartirme sus conocimientos durante el desarrollo de esta tesis.

María

ÍNDICE GENERAL

CERTIFICADO.....	ii
LA DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	iii
FIRMA DE TRIBUNAL DE GRADO	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	xi
ÍNDICE DE IMÁGENES.....	xii
RESUMEN.....	xiii
SUMMARY	xiv
INTRODUCCIÓN.....	xv
1 MARCO REFERENCIAL.....	17
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	18
1.2 JUSTIFICACIÓN	19
1.3 OBJETIVOS	20
1.3.1 Objetivo general.....	20
1.3.2 Objetivos específicos	20
1.4 ANTECEDENTES	20
1.5 RESEÑA HISTÓRICA DE FARMACIA CRUZ AZUL.....	20
1.6 UBICACIÓN	21
1.7 INSTALACIONES.....	21
1.8 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	22
1.8.1 Misión.....	22
1.8.2 Visión.....	22
1.9 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	23
CAPÍTULO II.....	24
2 MARCO TEÓRICO	24
2.1 ESTADO DEL ARTE	25
2.2 FUNDAMENTACIONES GENERALES.....	25
2.2.1 Fundamentación económica	25
2.2.2 Fundamentación legal	25
2.3 EXAMEN ESPECIAL.....	27
2.3.1 Examen especial tributario	27

2.4	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)	29
2.4.1	Tipos de contribuyentes	30
2.4.2	Deberes formales de los contribuyentes	31
2.4.3	Obligaciones tributarias que deben presentar las personas naturales obligadas a llevar contabilidad	38
2.5	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO	40
2.5.1	Pago de Impuesto.....	40
2.5.2	Crédito tributario	41
2.5.3	Impuesto a la Renta	41
2.5.4	Anticipo del impuesto a la renta	44
2.5.5	Gestión tributaria	45
2.5.6	Sistema tributario.....	46
2.5.7	Tributos.....	46
2.5.8	La tributación.....	47
2.6	AUDITORÍA	50
CAPÍTULO III		52
3	MARCO METODOLÓGICO	52
3.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN	53
3.1.1	Investigación aplicada	53
3.1.2	Investigación documental	53
3.1.3	Investigación de campo	53
3.2	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	53
3.2.1	No experimental.....	53
3.3	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	54
3.3.1	Método analítico-sintético	54
3.3.2	Método inductivo.....	54
3.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	54
3.4.1	Observación directa	54
3.4.2	Entrevista	54
CAPÍTULO IV		55
4	RESULTADOS	55
4.1	DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA	56

4.2 EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO PARA DETERMINAR LA CONFIABILIDAD DE LOS IMPUESTOS PRESENTADOS A LOS ENTES DE CONTROL, EN LA EMPRESA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA, EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA EN EL PERÍODO 2019.....	57
4.2.1 Justificación	57
4.2.2 Planificación específica	71
4.2.3 Fase II ejecución del examen especial.....	86
CONCLUSIONES.....	117
RECOMENDACIONES	118
BIBLIOGRAFÍA	119
ANEXOS	121

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tiempo de vigencia de comprobantes de venta y retención.....	37
Tabla 2. Obligaciones tributarias para personas naturales obligadas a llevar contabilidad	38
Tabla 3. Fechas de vencimiento mensuales del IVA.....	40
Tabla 4. Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta.....	42
Tabla 5. Códigos de retención creados	44
Tabla 6. Retenciones en la fuente IVA.....	45

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Ubicación de Farmacias Cruz Azul Rio.....	21
Ilustración 2. Parte externa de la Farmacia Cruz Azul Rio.....	21
Ilustración 3. Parte interna de la Farmacia Cruz Azul Rio	22
Ilustración 4. Organigrama de la Farmacia Cruz Azul Rio.....	23
Ilustración 5. Inscripción del RUC	32
Ilustración 6. Modelo de factura	33
Ilustración 7. Modelo de tiquetes	34
Ilustración 8. Modelo de liquidación de compras	35
Ilustración 9. Modelo de Guías de Remisión.....	36
Ilustración 10. Modelo de comprobante de retención.....	36
Ilustración 11. Árbol de problemas.....	56

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1. Retenciones en la fuente IVA	43
Imagen 2. El proceso de la auditoría financiera y el proceso contable	51

RESUMEN

La presente investigación denominada, Examen especial tributario para determinar la confiabilidad de los impuestos presentados a los entes de control aplicada a la empresa “Farmacia Cruz Azul Rio, Av. Daniel León Borja” ubicada en la ciudad de Riobamba en el periodo 2019. Se desarrolló mediante la siguiente metodología, en primer lugar se aplicó una entrevista al gerente como a la contadora de la empresa, donde se evidenció que no se había realizado con anterioridad un examen especial a los procesos tributarios. A continuación se ejecutó el examen especial por medio de un archivo permanente que describe la información general y financiera de la Farmacia Cruz Azul Rio. Posteriormente se estructura el archivo permanente a través de varias fases de auditoría sean de planificación preliminar que incluye nuevas entrevistas enfocados a los ordenamientos contables aplicados al gerente y la contadora, un memorando de planificación y la descripción de la visita preliminar. Como siguiente paso se realizó la planificación específica que realiza la evaluación del sistema de control interno con una matriz resumen y se incluye la carta de gerencia. En la fase II se incluye la ejecución del examen especial tributario estableciendo varios análisis como el de cumplimiento tributario, del impuesto al valor agregado y el de retenciones en la fuente, la verificación de cumplimiento y para finalizar la hoja de hallazgos. Como última fase se elaboró el informe de auditoría. Los resultados en base a la aplicación de examen especial tributario determinaron varios hallazgos, verificando que no presenta errores o inconsistencias en las Retenciones de Impuesto a la Renta y Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se tiene total conocimiento sobre la base imponible y el porcentaje a retener, se realizan las declaraciones en los plazos establecidos por la Administración Tributaria, en todos los meses la declaración se presenta el último día del plazo determinado, como consecuencia de esto al contribuyente se le podría presentar imprevistos tales como que el sistema del SRI se encuentre congestionado y no se pueda presentar la declaración, en tal virtud estaría sujeto a cancelar sanciones pecuniarias.

SUMMARY

The present investigation called, special tax examination to determine the reliability of the taxes presented to the control entities applied to the company "Farmacia Cruz Azul Rio, Av. Daniel León Borja" located in the city of Riobamba in the period 2019. It was developed Using the following methodology, in the first place, an interview was applied to the manager as well as to the accountant of the company, where it was evidenced that a special examination of the tax processes had not been previously carried out. Next, the special examination was carried out through a permanent file that describes the general and financial information of the Cruz Azul Rio Pharmacy. Subsequently, the permanent file is structured through several audit phases, preliminary planning that includes new interviews focused on the accounting regulations applied to the manager and the accountant, a planning memorandum and the description of the preliminary visit. As a next step, the specific planning that performs the evaluation of the internal control system was carried out with a summary matrix and the management letter is included. In phase II, the execution of the special tax examination is included, establishing several analyzes such as tax compliance, value added tax and withholding at source, verification of compliance and to finalize the findings sheet. As a last phase, the audit report was prepared. The results based on the application of a special tax examination determined several findings, verifying that there are no errors or inconsistencies in the Income Tax Withholdings and Value Added Tax (V.A.T.) Withholdings, there is full knowledge of the tax base and the percentage to be withheld, the declarations are made within the periods established by the Tax Administration, in every month the declaration is presented on the last day of the determined period, as a consequence of this the taxpayer could be presented with unforeseen events such as the SRI is congested and the declaration cannot be presented, in such virtue it would be subject to canceling pecuniary sanctions.

INTRODUCCIÓN

En el Ecuador la Administración Tributaria es un organismo de representación autónoma, que tiene la autoridad de fijar la cuantía del impuesto en relación a las deducciones de la Ley de Régimen Tributario Interno conjuntamente con su reglamento, que a veces, no concuerda con el contribuyente, sea por desinformación, por comodidad; no obstante, es importante mencionar que en última instancia quien establece qué, cómo, cuánto y cuándo pagar es la Administración Tributaria.

En la actualidad el elevado nivel de incumplimiento tributario es algo que ha venido presentándose en el Ecuador y en la provincia de Chimborazo, esta infracción tributaria genera multas a las empresas generando un gasto innecesario que tendrá incidencia en la rentabilidad de las mismas, es así que la ejecución de un examen especial de cumplimiento tributario podrá avizorar de posibles falencias relacionadas con la presentación de información al Servicio de Rentas Internas.

En el período 2019 “Farmacia Cruz Azul Rio, Av. Daniel León Borja”, no ha verificado ni cotejado la veracidad de la información contable declarada al Servicio de Rentas Internas, lo que es un motivo para desarrollar un examen especial tributario para determinar la confiabilidad de los impuestos presentados.

La presente investigación tiene como objetivo general: Ejecutar un examen especial tributario para determinar la confiabilidad de los impuestos presentados a los entes de control por parte de la empresa, “Farmacia Cruz Azul Rio, Av. Daniel León Borja”, en la ciudad de Riobamba en el período 2019.

A continuación, se detalla los cinco capítulos que componen el presente estudio:

El capítulo I, puntualiza el Marco Referencial, narrando el problema de investigación, la justificación, los objetivos planteados, los antecedentes y diversas referencias de la empresa, “Farmacia Cruz Azul Rio, Av. Daniel León Borja, el presente capítulo contribuye a conocer las teorías, estudios anteriores, regulaciones, conceptos claves y particularidades fundamentales del argumento en que se desenvuelve la investigación.

El capítulo II, se determina el Marco Teórico, mediante el cual se explica los discernimientos conceptuales fundamentados de forma teórica, conceptual, legal en el desarrollo de una auditoría y su importancia de ejecución, el mismo que sirve para organizar la información teórica que existe sobre lo que se va a investigar, ya que ayuda a no cometer errores en el estudio a desenvolver o a prevenirlos de ser posible, nos da una guía de cómo hacer la investigación.

El capítulo III, se narra el Marco Metodológico especificando los métodos, técnicas y herramientas necesarias para recopilar y seleccionar la información más relevante para el desarrollo del examen especial en la “Farmacia Cruz Azul Rio, Av. Daniel León Borja”.

Capítulo IV, correspondiente a los Resultados de la Investigación donde se instituye el informe final del examen especial tributario, el presente capítulo es fundamental porque permite, exponer y describir los resultados de la investigación, para ser interpretados y poder generar las respectivas conclusiones y recomendaciones de mejoras para la empresa.

Para finalizar la presente investigación se especifican las Conclusiones y Recomendaciones con relación a cada objetivo planteado como la Bibliografía analizada y los Anexos solicitados para el desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO I

1 MARCO REFERENCIAL

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La farmacia Cruz Azul Rio, Av. Daniel León Borja de la ciudad de Riobamba, durante su existencia no ha realizado un examen especial, es por ello que en los últimos períodos ha tenido varias notificaciones del Servicio de Rentas Internas SRI. Por inconsistencias en los valores declarados en el formulario 104 de varios meses, de igual manera en el formulario 103 y también en el formulario 101, la farmacia está obligada a llevar contabilidad sistemática sin embargo presenta varias inconsistencias en el desarrollo del proceso contable y al no haber ejecutado un examen especial tributario ha venido realizando declaraciones sustitutivas del Impuesto al Valor Agregado, al no desarrollar el libro mayor contable de las cuentas de retenciones del IVA no se puede cotejar con la declaración mensual del IVA mediante el formulario 104, al no contar con una información real se presentan diferencias en el impuesto causado según declaraciones mensuales y declaración del impuesto a la renta; adicionalmente la farmacia puede cometer errores u omisiones que serán sancionadas por la Administración Tributaria, que tiene la potestad de proceder como un organismo sancionador, ante el incumplimiento de los contribuyentes, frente a sus obligaciones tributarias determinadas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, el mismo que es un organismo de carácter autónomo, tiene la autoridad de establecer el importe del tributo de acuerdo a las interpretaciones de la Ley junto con su reglamento, el mismo que en algunos casos, no coincide con el contribuyente, sea este por razones de desconocimiento o por conveniencia particular del contribuyente; sin embargo, cabe mencionar que en última instancia quien determina qué, cómo, cuánto y cuándo pagar es la Administración Tributaria.

De acuerdo al diagnóstico realizado se ha establecido las siguientes causas: inconsistencia en las declaraciones mensuales de impuestos, no disponen del libro mayor actualizado 2019, inconsistencias en la declaración impuesto a la renta. lo origina algunos efectos: doble trabajo al realizar declaraciones sustitutivas originado que la empresa pierda, dificulta la convalidación de los valores declarados, errores en la declaración del formulario 101. Lo hace ver que el problema de la farmacia es no se ha aplicado un examen especial tributario para determinar la confiabilidad de los impuestos presentados a los entes de control, en la empresa Cruz Azul Rio Av. Daniel León Borja, en la ciudad de Riobamba en el período 2019.

La importancia del examen especial tributario radica en la información obtenida que será revelada en el dictamen final del análisis donde el gerente de la empresa tiene la capacidad de discernir los resultados y ejecutar mejoras al proceso de cumplimiento tributario.

1.2 JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo desarrolla un examen especial tributario de auditoría para determinar la confiabilidad de los impuestos presentados al Servicio de Rentas Internas que es el ente encargado del cumplimiento, verificación y control impositivo del Ecuador, para el desarrollo de este trabajo se utiliza las técnicas y procedimientos de auditoría, la investigación también se basa en varios artículos de la Ley Orgánica de Régimen Tributario, el examen de auditoría concluye con la redacción del informe que contiene comentarios, conclusiones y recomendaciones.

Con esta investigación se realizó un diagnóstico donde se estableció causas y efectos de la problemática impositiva 2019. En base a los resultados del diagnóstico, se planificó y desarrolló el examen especial a las cuentas contables impositivas expresadas en los estados financieros de la farmacia

Con el desarrollo de este proyecto de investigación se entrega a la farmacia Cruz Azul Rio una hoja de hallazgos de auditoría, donde se indica: condición, criterio, causa, efecto y conclusión individualizada por hallazgo. Con estos resultados la farmacia puede realizar correctivos y solucionar definitivamente el manejo de las cuentas contables impositivas y también finalizar los problemas que viene acarreado con el Servicio de Rentas Internas debido a la presentación de las obligaciones tributarias con errores.

Con esta evaluación se logra un mejor control en la gestión financiera y operativa de la farmacia consiguiendo que funcione de una manera más eficaz y productiva. Además, este trabajo servirá de guía de consulta para aquellos que necesitan conocer de manera amplia la forma de evaluar los procesos relacionados con el cumplimiento tributario.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo general

Ejecutar un examen especial tributario para determinar la confiabilidad de los impuestos presentados a los entes de control por parte de la empresa, “Farmacia Cruz Azul Rio, Av. Daniel León Borja”, en la ciudad de Riobamba en el período 2019.

1.3.2 Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico a las cuentas impositivas de la farmacia mediante la técnica del árbol de problemas, para la identificación de causas y efectos del manejo de impuestos fiscales.
- Realizar el marco teórico que fundamente el desarrollo del examen especial a las cuentas impositivas de la farmacia.
- Realizar el examen especial tributario para determinar la confiabilidad de los impuestos presentados a los entes de control, en la empresa “farmacia cruz azul rio, av. Daniel León Borja, en la ciudad de Riobamba en el período 2019”

1.4 ANTECEDENTES

Farmacia Cruz Azul Av. Daniel León Borja con RUC 0603370859001 inicia sus actividades con el registro único de contribuyente el 03-10-2017 con código CIU G47720101 que dispone, se encuentra ubicado en el sector del Parque Infantil en las calles Avenida Daniel León Borja y Carlos Zambrano.

1.5 RESEÑA HISTÓRICA DE FARMACIA CRUZ AZUL

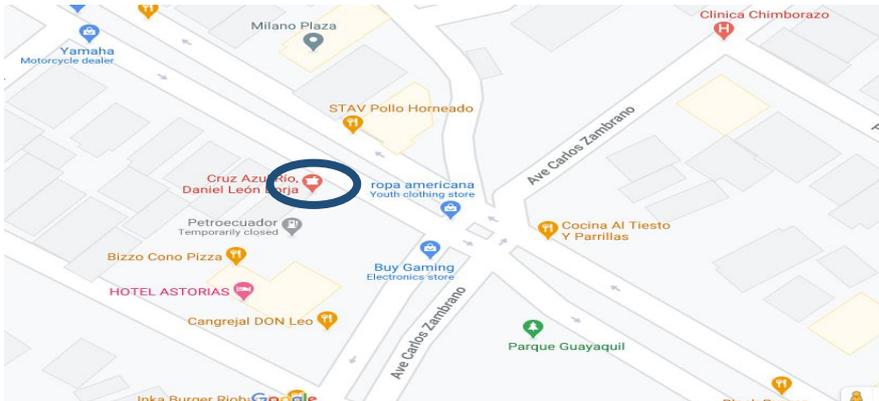
Farmacia Cruz Azul Av. Daniel León Borja., con sede en Riobamba – Ecuador, es una farmacia dedicada a la comercialización de productos farmacéuticos y artículos de primera necesidad.

La idea había nacido por parte de sus propietarios desde que realizaron prácticas preprofesionales en un establecimiento que tiene el mismo giro de negocio en el año 2007.

La lucha constante llevo a que en diciembre del año 2017 se apertura Farmacia Cruz Azul Avenida Daniel León Borja.

1.6 UBICACIÓN

Ilustración 1. Ubicación de Farmacias Cruz Azul Río



Fuente: (Google maps,2020)

1.7 INSTALACIONES

Ilustración 2. Parte externa de la Farmacia Cruz Azul Río



Fuente: Farmacias Cruz Azul Río

Ilustración 3. Parte interna de la Farmacia Cruz Azul Río



Fuente: Farmacias Cruz Azul Río

1.8 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

1.8.1 Misión

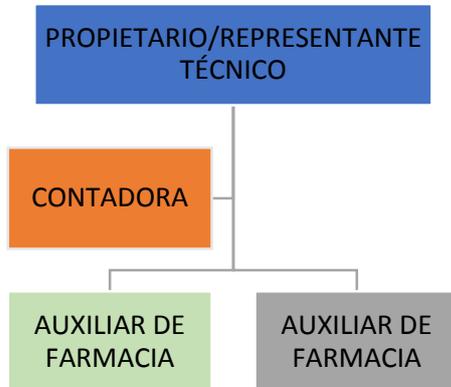
Ser una farmacia dentro de la ciudad de Riobamba dedicada a comercializar productos que a nuestros clientes brinde bienestar y salud, trabajando con eficacia y eficiencia, buscando que la excelencia en el servicio sea un pilar fundamental.

1.8.2 Visión

Ser líderes en la ciudad de Riobamba con alta eficiencia en la comercialización de productos y servicios para la salud y bienestar de los clientes, fomentando una cultura de atención al cliente y rentabilidad.

1.9 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Ilustración 4. Organigrama de la Farmacia Cruz Azul Río



Fuente: Farmacias Cruz Azul Río

Autora: María José Villagómez

CAPÍTULO II
2 MARCO TEÓRICO

2.1 ESTADO DEL ARTE

Actualmente en la Farmacia Cruz Azul Río, no se evidencian investigaciones similares, el desarrollo del examen especial tributario constituye un análisis pionero con respecto al control de obligaciones tributarias que posee la empresa.

2.2 FUNDAMENTACIONES GENERALES

2.2.1 Fundamentación económica

La presente investigación pretende perfeccionar el cumplimiento tributario como lo exige la Administración Tributaria, con el propósito de evitar sanciones, notificaciones y multas emitidas por el ente regulador, para evitar un gasto económico innecesario.

2.2.2 Fundamentación legal

La farmacia trabaja como persona natural obligada a llevar contabilidad por resolución del Servicio de Rentas Internas.

El contexto legal de la presente investigación se fundamenta en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) que menciona:

Art. 1 Objeto de la ley .- La presente ley tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditorías del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos.

Art. 67.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento. Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado,

presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA. Nota: Artículo sustituido por Art. 123 de Decreto Legislativo No. 000, publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de Diciembre del 2007 . (LORTI, 2018, pág. 106).

Art. 70.- Declaración, liquidación y pago del IVA para mercaderías y servicios importados.- En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente. Facultase al Director General del Servicio de Rentas Internas para disponer el pago del IVA en una etapa distinta a la señalada en el inciso anterior, para activos que se justifiquen plenamente por razones de carácter económico, cuya adquisición esté financiada por organismos internacionales de crédito; así mismo para la nacionalización de naves aéreas o marítimas dedicadas al transporte, la pesca o las actividades turísticas, siempre que no se afecte a la recaudación y se logre una mejor administración y control del impuesto, dentro de los plazos previstos en el Código Tributario, para las facilidades de pago.

Art. 92.- Liquidación del impuesto a la renta.- Nota: Artículo derogado por Art. 28 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 244 de 27 de Julio del 2010 .

Mediante las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) se cumplirán los principios y requisitos formalmente desarrollados para desempeñar los trabajos en un examen especial.

Por otra parte para poder desarrollar un conocimiento más profundo de un examen especial se aplicará las Normas Internacionales de Auditoria, que hace referencia práctica y de un estudio individual para la discusión de los resultados.

Con el empleo de las Normas Ecuatorianas de Auditoría Generalmente Aceptadas que son los principios y requisitos que se debe cumplir en el desarrollo de un examen especial se podrá emitir una opinión técnica responsable (Paredes, 2014, pág. 34).

El Examen Especial Tributario, es una revisión que puede ser interna o externa la misma que servirá como medida de prevención para constatar el cumplimiento tributario

de la empresa, farmacia Cruz Azul Av. Daniel León Borja y de esta manera comprobar la confiabilidad de la información contable ante el ente regulador, siendo lo contrario se deberá tomar las medidas oportunas de control.

2.3 EXAMEN ESPECIAL

Un examen especial es una auditoría de alcance limitado que puede alcanzar la revisión y análisis de una parte de las operaciones efectuadas por la entidad, con el propósito de comprobar el adecuado manejo de los recursos económicos, así como el cumplimiento de la normativa legal y otras normas reglamentarias aplicables, puede contener también una composición de objetivos financieros, operativos y de cumplimiento o, limitar sólo a uno de ellos, dentro de un área o asunto específico (Sandoval, 2012, pág. 10).

Un examen especial tiene como finalidad ser una herramienta que admite enunciar un dictamen sobre la razonabilidad, consistencia y cumplimiento de los elementos de contabilidad, de estados financieros preparados por una empresa o por otra entidad para su presentación al ente regulador o a otras partes interesadas.

2.3.1 Examen especial tributario

El Examen Especial Tributario es el análisis ordenado de conseguir y evaluar imparcialmente la evidencia a sobre las aseveraciones y hechos concernientes con sucesos y circunstancias de carácter tributario, con la finalidad de examinar las declaraciones de cumplimiento tributario bajo los razonamientos determinados e informar los resultados a las partes interesadas; para lo cual se debe comprobar la razonabilidad con que la empresa ha registrado la información contable en relación con el estado y su nivel de conciliación con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, donde se debe investigar si las declaraciones tributarias se han ejecutado sensatamente bajo las normas tributarias vigentes y de aplicación (Reyes, 2015, pág. 9).

Un Examen Especial Tributario es la justificación o reconocimiento de los ordenamientos financieros, administrativos, económicos y de otra índole de una empresa, para confirmar que las operaciones se han elaborado acorde a las políticas legales; legalizadas, estatutarias y de ordenamientos que son aplicables.

2.3.1.1 Objetivo del examen especial tributario

El objetivo primordial del examen especial tributario es la comprobación del cumplimiento en relación a las declaraciones y ejecutar el pago correcto de los impuestos, para lo cual se examinará los documentos que se han utilizado como base para las declaraciones y de esta manera considerar las inconsistencias que alteren el cálculo de los impuestos y la conducta tributaria de una empresa (Grimaldo, 2014, pág. 11).

El propósito de un examen especial tributario es la justificación de la información contable presentada en las declaraciones de impuesto donde se determinará y comunicará sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos por la administración tributaria.

2.3.1.2 Fases del examen especial tributario

Para la ejecución del examen especial tributario es necesario seguir los siguientes lineamientos que se menciona a continuación:

2.3.1.2.1 Planeación

Este proceso permite conocer la empresa, en esta fase se ejecutan acciones como:

- Recopilación y estudio de información general sobre la empresa, alcanza los regímenes, programas, objetivos, presupuesto u otra información que admita conocer el área auditada y a su ambiente.
- Evaluación del sistema de control interno: comprensión del control interno verificación de áreas críticas, evaluación del riesgo.
- Distinción del área a examinar.
- Informe de revisión preliminar.
- Planificación y programación del examen especial: plan del examen, definición del alcance del examen, determinación de recursos, tiempo.

2.3.1.2.2 *Ejecución*

En esta fase se ejecuta el programa del examen especial con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se desarrolla las siguientes actividades:

- Elección de la muestra a ser evaluada.
- Uso de pruebas reales de cumplimiento y selección de la evidencia.
- Determinación de desviaciones (hallazgos)

2.3.1.2.3 *Informe y Seguimiento*

Son los resultados, donde se incluye el seguimiento al acatamiento de las recomendaciones emitidas, en tal virtud se desarrollan actividades tales como:

- Elaboración de la estructura del informe.
- Comunicación de los resultados a los directivos de la empresa.
- Pronunciamiento del informe definitivo.
- Organización del plan de seguimiento (Grimaldo, 2014, pág. 26).

2.4 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) en el Ecuador es la entidad que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley, su único propósito es la de fortalecer la cultura tributaria en el país para acrecentar el acatamiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

El SRI tiene a su cargo el cumplimiento de la política tributaria del país en lo referente a los impuestos internos, es así que cuenta con las siguientes facultades:

- Fijar, cobrar y vigilar los tributos internos.
- Divulgar y habilitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias.
- Disponer estudios de innovación a la legislación tributaria.
- Aplicar sanciones (LORTI, 2018, pág. 3).

2.4.1 Tipos de contribuyentes

En el Ecuador son contribuyentes las personas, las empresas y las instituciones.

2.4.1.1 Las personas naturales

Son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas en el país, mismas que son de dos tipos personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

2.4.1.2 Personas naturales obligadas a llevar contabilidad

Están obligados a llevar contabilidad todas las personas naturales, incluso cuando desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares y sucesiones indivisas (herencias), cuando:

- Operen con un capital propio de 9 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta.
- Sus costos y gastos anuales sean superiores a 12 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta.
- Sus ingresos brutos sean mayores a 15 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta del año inmediato anterior.

Deben hacerlo al inicio de sus actividades económicas o el 1 de enero de cada año.

2.4.1.3 Las personas jurídicas

Son las sociedades, a este grupo comprende todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de la Superintendencia de Compañías, de Bancos y SEPS, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, entre las más importantes (LORTI, 2018, pág. 31).

2.4.2 Deberes formales de los contribuyentes

Se refiere a todas aquellas obligaciones que el sujeto pasivo deberá cumplir obligatoriamente ante la Administración Tributaria a continuación, se detalla los deberes formales de los contribuyentes:

a) Inscribirse en el RUC

El art. 96 del Código Tributario instaura que es un deber formal de los contribuyentes o responsables, cuando lo exijan las leyes, estatutos, ordenanzas o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria inscribirse en los registros pertinentes, suministrando los datos necesarios referentes a su actividad; y, informar pertinentemente los cambios que se operen.

El artículo 3 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes instituye que, todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o ejecuten acciones mercantiles en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u consigan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes(RUC) (Comisión de Legislación y Codificación, 2018, pág. 26).

Ilustración 5. Inscripción del RUC

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES			
Datos personales	NÚMERO RUC:	1712345678001	
	APELLIDOS Y NOMBRES:	DILLON RAMÍREZ JULIETA FERNANDA	
	NOMBRE COMERCIAL:		
	CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
	CALIFICACIÓN ARTESANAL:		NÚMERO:
	FEC. NACIMIENTO:	22/02/1980	FEC. ACTUALIZACIÓN: 22/10/2012
	FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/02/2008	FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
	FEC. INSCRIPCIÓN:	17/02/2008	FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 22/10/2012
Actividad económica	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:		
	ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.		
	DOMICILIO TRIBUTARIO:		
	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCIÓN) Calle: MANRIQUE LARA Número: N49-150 Intersección: CALLE C Referencia: A MEDIA CUADRA DE ANDINATEL Teléfono: 022049122		
	DOMICILIO ESPECIAL:		
Obligaciones tributarias	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:		
	* DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA		
	# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS: 1
	JURISDICCIÓN:	\ REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS: 0

Fuente: (SRI, 2018)

b) Emitir y entregar comprobantes de venta y retención autorizados

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad les corresponden emitir y entregar comprobantes de venta autorizados en todas sus transacciones y deben incluir la frase Obligado a llevar contabilidad en todos los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios tales como:

- Facturas.
- Tiquetes de máquinas registradoras.
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.

- Guías de remisión.
- Comprobantes de retención.

c) Factura

El contribuyente debe emitir comprobantes de ventas para resguardar la transferencia de un bien o la prestación de un servicio o en cualquier transacción gravada con impuestos. Si la transferencia del bien o prestación del servicio es producida por un artesano calificado se gravará tarifa 0% en la transacción, caso contrario, se detallará el valor del impuesto 12%, por otra parte, si el caso es consumidor final no se detallará este desglose, siempre que la transacción no supere los \$200 (Comisión de Legislación y Codificación, 2018, pág. 26).

Ilustración 6. Modelo de factura

FACTURA			
Nombre Comercial (si consta el en RUC) Razón Social emisor		R.U.C. <i>RUC emisor</i>	FACTURA Numeración 15 dígitos
Dirección de la matriz / Dirección establecimiento (cuando corresponda)		AUT. SRI <i>autorización 10 dígitos</i>	
Sr (es): <i>Identificación del adquirente</i>		R.U.C / C.I.	FECHA DE AUTORIZACIÓN: <i>Fecha de autorización</i>
FECHA EMISIÓN:	GUÍA DE REMISIÓN: <i>Número de Guía de Remisión</i>		
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
<i>Cantidad</i>	<i>Descripción del bien o servicio</i>	<i>Precio Unitario y Total</i>	
VALIDO PARA SU EMISIÓN HASTA <i>Fecha de caducidad (dd/mm/aaaa)</i>			
Forma y valor de pago <i>Firma adquirente</i> Recibi Conforme Firma Autorizada		SUB TOTAL %	<i>Base imponible</i>
		SUB TOTAL 0%	<i>Base imponible 0%</i>
		DESCUENTO	<i>Descuento comercial</i>
		SUB TOTAL	<i>subtotal (sin incluir impuestos)</i>
		IVA %	<i>Valor del IVA %</i>
		VALOR TOTAL	<i>Valor Total</i>
Datos de la imprenta		DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL).	
Destinatarios Original: Adquirente / Copia: Emisor			

Fuente: (SRI, 2018)

d) Tiquetes

Son los documentos emitidos por máquinas registradoras y taxímetros autorizados por el SRI, mismos que se manejan únicamente en transacciones con consumidores finales

porque no identifican al comprador, se debe tomar en cuenta que para sustento de costos y gastos se debe identificar al cliente.

Ilustración 7. Modelo de tiquetes

JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA	
HELADERÍA SIERRA NEVADA	
RUC 1701424801001	
Av. América 2160 - Quito	
CASIO/TK400 / 15335 - F	
No. Autorización S.R.I. 1234567890	
TIQUETE No. 0145	
Sr(es):	<i>Fernanda Bravo</i>
RUC / CI:	<i>170123456-7</i>
14/06/2016	11:35
3X	1.70
Copa Doble	5.10
2X	1.30
Capuchino	2.60
Subtotal	7.70
IVA	
Total	
Efectivo	10.00
Cambio	1.22
Original: Adquirente / Copia: Emisor	

Fuente: (SRI, 2018)

e) Liquidación de compras

Las liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, las emiten las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad cuando:

- Acuerden servicios en el Ecuador o en el exterior a personas naturales no residentes.
- Convengan servicios en el Ecuador o en el exterior a sociedades extranjeras sin domicilio en el país.
- Cuando adquieran bienes o servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, ni inscritos en el RUC y tampoco puedan emitir comprobantes de venta.

Ilustración 8. Modelo de liquidación de compras

LIQUIDACIÓN DE COMPRAS			
		R.U.C. 1790182345001 LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 002-001-123456789 AUT. SRI: 1234567890	FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2010
Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramirez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre			
Sr(es):	Carlos Evaristo AVILÉS Carrasco	FECHA EMISIÓN:	01 / Agosto / 2010
C.I.	1701234567	DIRECCIÓN:	Pichincha / Quito / Salinas y Santiago
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Flash Memory	20,00	20,00
VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01-08-2011 Carlos Ángel Ballester Mora / Imprenta Ballester RUC: 170901543001 / No. Autorización 1234 Original: Adquirente / Copia: Vendedor		SUBTOTAL 12%	20,00
		SUBTOTAL 0%	
		SUBTOTAL	20,00
		IVA 12%	2,40
		VALOR TOTAL	22,40
DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (CON VALORES COMERCIALES) SRI			
NOTAS: En caso de ser designado como Especial incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución: 1234 En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD			
REQUISITOS DE LLENADO <input type="checkbox"/>			
REQUISITOS PREIMPRESOS <input type="checkbox"/>			

Fuente: (SRI, 2018)

f) Guías de remisión

Respaldan el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional, por lo que el transportista deberá llevarlos siempre para validar la legalidad de la mercadería que transporta sea por cuenta propia o por terceras personas o empresas.

Las guías de remisión confirman el origen lícito de la mercadería, en tal virtud es obligatorio emitirlas en todo traslado de mercadería, aceptando que:

- La información consignada en la guía sea veraz.
- Se refiera a documentos legítimos y válidos.
- Los datos expresados en la guía de remisión concuerden con la mercadería que se transporta.

Ilustración 9. Modelo de Guías de Remisión

MUEBLES GÓMEZ Fernando José Gómez Rivera REGISTRADO A LA FRENTE COLOMBIANA 00000		R.U.C. 1730112233001
Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sacre Fecha de autorización: 10 - 06 - 2016		GUÍA DE REMISIÓN NO. 004-003-123456789 AUT. SRI: 1234567890
FECHA INICIO DE TRASLADO: 18 / 06 / 2016	FECHA TERMINACIÓN DE TRASLADO: 18 / 06 / 2016	
DATOS DE COMPROBANTE DE VENTA		
TIPO: Factura	No. AUTORIZACIÓN: 7987654321	
No. DEL COMPROBANTE: 001-001-123456789		
MOTIVO DEL TRASLADO: Traslado de muebles desde "Muebles Acosta" al domicilio de cliente		
PUNTO DE ORIGEN: Av. Mariscal Sucre	DESTINO (PUNTO DE LLEGADA): Montufar 598	
IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO		IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTISTA
R.U.C./C.I. 1375493103001	R.U.C./C.I. 1732512283001	
RAZÓN SOCIAL: Sra. Lucía López	RAZÓN SOCIAL: Juan Méndez	
	PLACA: PBX-8888	
IDENTIFICACIÓN DEL REMITENTE: Sr. Fernando Gómez, Muebles Gómez		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
2	Juegos de muebles de sala 8 unidades en total	
<small>Victor Ángel Mesa Valdez / Imprenta Bolívar / RUC: 1709670143001 / No. Autorización: 1234 VALIDO PARA SU EMISIÓN: FECHA: 10 - 06 - 2017 Original: destinatario / Presena copia: remitir / Segunda copia: SRI</small>		

Fuente: (SRI, 2018)

Las guías de remisión deberán ser emitidas en forma previa al transporte de mercancías, por el remitente de la mercadería y en forma nítida, sin tachones ni enmendaduras.

g) Comprobante de retención

Los comprobantes de retención son documentos que acreditan que al contribuyente se le ha realizado una retención de impuestos establecida en la Ley de Régimen Tributario y en su reglamento de aplicación. Las retenciones se refieren a transacciones gravadas con el Impuesto a la Renta o con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o por Salida de Divisas.

Ilustración 10. Modelo de comprobante de retención

VINUEZA YEROVI DIEGO ROBERTO Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sacre OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD Fecha de autorización: 10 - 06 - 2016		R.U.C. 1730112233001		
		COMPROBANTE DE RETENCIÓN NO. 004-003-123456789 AUT. SRI: 1234567890		
Sr (es): Mo Alberto Velasco Intriago	FECHA EMISIÓN: 20 / 06 / 2016			
R.U.C./C.I. 1398765432	Tipo de comprobante de venta: Factura			
DIRECCIÓN: 10 de agosto y Patria	No. de comprobante de venta: 001-002-787654321			
Ejercicio fiscal	Base imponible para la retención	Impuesto	% de retención	Valor retenido
2012	1000	100	30%	42
<small>Victor Ángel Mesa Valdez / Imprenta Bolívar / RUC: 1709670143001 / No. Autorización: 1234 VALIDO PARA SU EMISIÓN: FECHA: 10 - 06 - 2017 Original: Suporte para: Intención Copia: Agente de retención</small>				

Fuente: (SRI, 2018)

Estos documentos deben ser emitidos por los agentes de retención al pagar por la adquisición de bienes o por la prestación de servicios, provenientes de sus proveedores y en el caso de salida de divisas cuando se efectúen transferencias al exterior.

h) Vigencia de los comprobantes de venta y retención

El tiempo de vigencia de la autorización de sus comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 1. Tiempo de vigencia de comprobantes de venta y retención

Tiempo de vigencia	Cumplimiento Tributario
1 año	<ul style="list-style-type: none"> • Si el contribuyente cumple sus obligaciones tributarias, declaración y pago de impuestos. • Si no mantiene deudas con el SRI. • Si su información de RUC es correcta
3 meses	Esta autorización se otorga por una sola vez, en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria.
Sin autorización	<ul style="list-style-type: none"> • Si hubo una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes. • Si su RUC está SUSPENDIDO. • Si no fue ubicado en el domicilio registrado

Fuente: (SRI, 2018)

Elaborado por: María José Villagómez

i) Llevar libros y registros contables

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deberán ejecutar libros y registros contables relacionados con la actividad económica, empleando los servicios de un profesional de la rama contable.

El contador puede utilizar registros contables de forma manual o computarizada.

- El contribuyente debe tener en cuenta que debe archivar por 7 (siete) años los comprobantes de venta y retención, así como los mismos registros contables relacionados con la actividad económica.

- Presentar declaraciones de impuestos
- Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas (LORTI, 2018, pág. 20).

j) Declaración de impuestos

Las declaraciones y anexos de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deben presentarse por internet.

Las declaraciones que presente el contribuyente deben ser enviadas con la clave de un profesional calificado en la rama contable.

Para presentar las declaraciones y anexos al SRI el contribuyente y el contador deberán obtener la clave de acceso a Servicios en Línea, misma que se solicita de manera gratuita en cualquier agencia del SRI a nivel nacional (SRI, 2018, pág. 2).

2.4.3 Obligaciones tributarias que deben presentar las personas naturales obligadas a llevar contabilidad

Las obligaciones tributarias que deben cumplir las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, relacionadas con la actividad económica que ejecuta, son las siguientes:

Tabla 2. Obligaciones tributarias para personas naturales obligadas a llevar contabilidad

Obligación Tributaria	Direccionamiento
Impuesto al Valor Agregado IVA	Obligatoria en todos los casos.
Impuesto a la Renta (anual)	Obligatoria solo si supera la base exenta de ingresos de la tabla del impuesto que se fija anualmente.
Retenciones en la fuente	Obligatoria en todos los casos
Impuesto a los Consumos Especiales ICE (mensual)	Solo en aquellos casos en los que el contribuyente fabrique o importe bienes o preste servicios gravados con ICE

Fuente: (SRI, 2018)

2.4.3.1 Impuesto al Valor Agregado IVA

Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.

La tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios, se debe pagar el IVA en toda transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios.

Para las transacciones locales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación del servicio, incluido otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y/o devoluciones.

En el caso de las importaciones la base imponible del IVA corresponde a la suma del valor CIF (Costo, seguro y flete) más los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación.

Todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, tienen la obligación de presentar mensualmente las declaraciones de IVA a través del formulario 104 (LORTI, 2018, pág. 59).

Las declaraciones mensuales de IVA y el respectivo pago del impuesto se realizan en el mes siguiente al período que se va a informar y el plazo para presentarlas depende del noveno dígito del RUC.

Tabla 3. Fechas de vencimiento mensuales del IVA

Noveno Dígito	Fecha de Vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: (LORTI, 2018)

Elaborado por: María José Villagómez

2.5 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO

“Es la información, reporte o documento, que se presenta ante el Sistema Nacional de Rentas Internas y contempla todos los ingresos, retenciones y gastos de una persona durante un año fiscal, por el cual se comprueba a través de los montos, si la persona debe o no, cancelar un porcentaje como tributo a la nación” (Chejín, 2020).

2.5.1 Pago de Impuesto

Un impuesto es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas (SRI, Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado, 2021).

2.5.2 Crédito tributario

Es definido como el saldo resultante de la diferencia entre el valor del IVA cobrado en ventas resultantes de un establecimiento comercial restándole el IVA pagado en compras de diversos elementos o servicios vinculados al funcionamiento comercial (Herrera, 2010).

2.5.3 Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta se destina sobre aquellas rentas que alcancen las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada (LORTI, 2018, pág. 1).

2.5.3.1 Cálculo del Impuesto a la Renta

El cálculo del Impuesto a la Renta se debe tomar en cuenta, la totalidad de los ingresos gravados donde se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado se lo denomina base imponible.

Donde se toma en consideración las siguientes definiciones:

- **Ingresos gravados** - Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.

- **Ingresos exentos y exoneraciones** - Son aquellos ingresos y actividades que no están sujetas al pago de este impuesto.
- **Deducciones** - En general, con la finalidad de establecer la base imponible sujeta a este impuesto se derivarán los gastos que se consumen con el propósito de lograr, conservar y optimizar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos (LORTI, 2018, pág. 31).

Tabla 4. Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta

Noveno Dígito	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: (SRI, 2018)

Elaborado por: María José Villagómez

2.5.3.2 Retenciones en la fuente de IVA y Renta

La retención es el deber que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje por impuestos, este valor debe ser entregado al SRI a nombre del contribuyente, a quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos.

Para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben retenerse el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, en el porcentaje correspondiente.

2.5.3.2.1 Retenciones del Impuesto al Valor Agregado

De acuerdo a la normativa vigente existen tres tarifas de porcentajes de retención del IVA y son: 10%, 20%, 30% 70% y 100% del impuesto, estas varían de acuerdo a quién es el agente de retención y a quién se retiene.

Imagen 1. Retenciones en la fuente IVA

Retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado (IVA)								
Agente de retención (comprador, quien realiza el pago)	Retenido, quien vende o transfiere bienes o presta servicios							
	Entidades y organismos del sector público y empresas públicas	Contribuyentes especiales	Sociedades	Obligada a llevar contabilidad	Personas naturales			
					No obligadas a llevar contabilidad			
					Emite factura o nota de venta	Se emite liquidación de compras de bienes o adquisición de servicios (incluye pagos por arrendamiento al exterior)	Profesionales	Por arrendamiento de bienes inmuebles propios
Entidades y organismos del sector público y empresas públicas	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes Servicios 100%	Bienes Servicios 100%
Contribuyentes especiales	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes Servicios 100%	Bienes Servicios 100%
Sociedad y persona natural obligada a llevar contabilidad	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes Servicios 100%	Bienes Servicios 100%
Contratante de servicios de construcción	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes Servicios 30%	Bienes Servicios 30%	Bienes Servicios 30%	Bienes Servicios 30%	Bienes Servicios 100%	Bienes Servicios 30%	
Compañías de seguros y reaseguros	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes Servicios 100%	Bienes Servicios 100%
Exportadores (únicamente en la adquisición de bienes que se exporten, o en la compra de bienes o servicios para la fabricación y comercialización del bien exportado)	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes Servicios 100%	

Fuente: (LORTI, 2018)

2.5.3.2.2 Retenciones del Impuesto la Renta

Toda persona natural o jurídica obligada a llevar contabilidad, que pague o acredite en una cuenta cualquier tipo de ingreso que forme renta gravada para quien lo reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta de acuerdo a los casos y porcentajes que lo amerite.

Se entregará el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor a 5 (cinco) días de recibido el comprobante de venta. De igual forma, estos agentes están obligados a proporcionar al SRI cualquier tipo de información vinculada con las transacciones efectuadas (LORTI, 2018, pág. 55).

Los porcentajes que se aplica al impuesto a la renta son:

- Adquisición de todo tipo de bienes muebles de naturaleza corporal pasó de tener el 1% al 1,75%.
- Pagos o créditos en cuenta no contemplados en los porcentajes específicos de retención pasó de tener el 2% al 2,75%.

A continuación, se presenta un cuanto al resumen de actualizaciones realizadas en los porcentajes de retención:

Tabla 5. Códigos de retención creados

Número de campo	Concepto de retención en la fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01-04-2020
3440	Otras retenciones aplicables del 2.75%	2.75%
350	Otras auto retenciones	1.50% o 2.75%

Fuente: (LORTI, 2018)

2.5.4 Anticipo del impuesto a la renta

Se denomina anticipo de impuesto a la renta en el Ecuador al valor estimado de impuesto correspondiente al período siguiente al que se declara para que las sociedades también tengan derecho a reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado (Comisión de Legislación y Codificación, 2018).

Tabla 6. Retenciones en la fuente IVA

NUMERO DE CAMPO	CONCEPTO RETENCION EN LA FUENTE DE RETENCION DE IMPUESTO A LA RENTA	DESDE EL 01/04/2020
309	Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1,75%
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1,75%
312A	Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, bioacuático, forestal y estado natural	1%
319	Cuotas de arrendamiento mercantil (prestado por sociedades), inclusive de opción de compra	1,75%
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1,75%
326	Dividendos contribuidos que corresponden al impuesto a la renta único establecido en el art 27 de la LRTI	Hasta 25 y conforme la resolución NAC-DGERCG020-000000013
327	Dividendos distribuidos a personas naturales residentes	Hasta 25 y conforme la resolución NAC-DGERCG020-000000013
331	Dividendos en acciones (capitalización de utilidades)	0%
343B	Actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1,75%
504	Pago a no residentes. Dividendos distribuidos a personas naturales (domiciliados o no en período fiscal) o sociedades sin beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador	25
504A	Dividendos a sociedades con beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador	Hasta 25 y conforme la resolución NAC-DGERCG020-000000013
504B	Dividendos a no residentes incumpliendo el deber de informar la composición societaria	35
504C	Dividendos a residentes establecidos en paraísos fiscales o régimen de menor imposición (con beneficiario Persona Natural residente en Ecuador)	Hasta 25 y conforme la resolución NAC-DGERCG020-000000013
504D	Dividendos a fideicomisos o establecidos en paraísos fiscales o régimen de menor imposición (con beneficiario Persona Natural residente en Ecuador)	Hasta 25 y conforme la resolución NAC-DGERCG020-000000013

Fuente: (LORTI, 2018).

Elaborado por: María José Villagómez

2.5.5 Gestión tributaria

La Gestión tributaria es el conjunto de operaciones instituidas por la Administración tributaria encaminada a delinear estímulos fiscales, tributarios a las empresas y a los contribuyentes de baja renta, consintiendo alcanzar ventajas económicas, así mismo, existen estímulos tributarios establecidos para atraer a inversionistas de otros países, en la actualidad debido a la globalización, la ambición es que los países luchen en la ejecución de una mejor gestión fiscal para atraer inversionistas extranjeros o locales (Alaña, Gonzaga, & Yanez, 2018, pág. 85).

En tal virtud la gestión tributaria radica en la ejecución de las funciones administrativas encaminadas, primordialmente, a la admisión, procedimiento de declaraciones, autoliquidaciones, comunicación de datos, y a la actuación del ente de control, como la

comprobación de datos, la justificación de valores, de la información financiera presentada por las empresas.

2.5.6 Sistema tributario

El sistema tributario es una herramienta de política económica que consiente al régimen fiscal la asignación de ingresos estables al Estado, y de esta manera efectuarlas las funciones de, fomento a la producción y generación de empleo, para fundar un entorno económico que admita la inversión, el ahorro y la distribución de la riqueza (Onrubia & Rodado, 2019, pág. 11).

Un sistema tributario es un vinculado de impuestos, tasas y contribuciones especiales, que presiden en un determinado tiempo y espacio, por consiguiente, está relacionado a la normativa constitucional, articulado, sistemático e íntimamente afín con la política económica, cuyo propósito se orienta en la minimización de costos en la recaudación y cumplimiento de la política fiscal.

2.5.7 Tributos

Impuestos obligatorios, determinados en virtud de una ley que se compensan totalmente en dinero y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de los agentes económicos, con la intención de conseguir los ingresos públicos precisos para desempeñar sus objetivos fijados de política económica, los tributos se fundamentan en los principios de equidad y proporcionalidad, que radica en quien más gana, más ingresos recibe, debe aportar en mayor medida (Pérez, Villegas, & Rivera, 2014, pág. 25).

Los tributos son impuestos de condición contributiva destinado a financiar el gasto público y otros propósitos de política económica en una cobertura social.

2.5.7.1 Clasificación de los tributos

El sistema tributario, establece la siguiente clasificación en:

- Impuestos

- Tasas
- Contribuciones especiales o de mejora.

a) **Impuestos:** El impuesto es una prestación, periódica en dinero al Estado y demás entidades de derecho público, las mismas solicitan en virtud de su poder coactivo en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el propósito de compensar las necesidades colectivas, fomentan servicios que benefician a la población en general.

b) **Tasas:** Son todos los pagos efectuados por un particular al Estado por un servicio que éste le presta puede ser calificado como tasa, proporcionan servicios públicos que benefician a determinados contribuyentes.

c) **Contribuciones especiales o mejora:** Es una prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o colectivos derivados de obras públicas o actividades especiales del Estado. Ejemplos: peajes, mejoras, etc. (Pérez, Villegas, & Rivera, 2014, pág. 28).

2.5.8 La tributación

La tributación está especialmente consignada a producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado, esta función de la política tributaria debe estar orientada por diversos principios primordiales sobre la obligación que se han manifestado, desarrollado y comprobado a través del tiempo, mismos que sirven como pauta para el diseño de los sistemas tributarios, en tal virtud mientras más acoplada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación, son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos (LORTI, 2018, pág. 31).

2.5.8.1 Elementos de la obligación tributaria

Conceptualmente la obligación tributaria está constituida por diferentes elementos que se mencionan a continuación:

- Sujeto activo
- Sujeto pasivo

- Hecho generador
- Hecho imponible
- Causación
- Base gravable
- Periodo gravable

2.5.8.1.1 *Sujeto activo*

Es aquel a quien la ley faculta para administrar y percibir los tributos, en su beneficio o en beneficios de otros entes. A nivel nacional el sujeto activo es el Estado representado por el Servicio de Rentas Internas, gobiernos seccionales, concejos provinciales, municipios y otros acreedores fiscales.

2.5.8.1.2 *Sujeto pasivo*

Son las personas naturales o jurídicas obligadas al pago de impuesto siempre que se realice el hecho generador de esta obligación tributaria sustancial (pagar el impuesto) y deben cumplir las obligaciones formales o accesorias, entre otras: declarar, informar sus operaciones, conservar información y facturar, los sujetos pasivos desempeñan sus compromisos en forma personal o por intermedio de sus representantes legales.

El sujeto pasivo puede ser contribuyente o responsable:

- **Contribuyente:** es quien, según la Ley, debe tolerar la carga tributaria al darse el hecho generador, es decir, cuando reúne las características establecidas en la legislación tributaria.
- **Responsable:** es la persona natural o jurídica que, sin tener la calificación de contribuyente, debe cumplir las obligaciones atribuidas a este por disposición expresa de la Ley; como en el caso de los responsables por representación y por sucesión. También son responsables los representantes legales.

2.5.8.1.3 Hecho generador

El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para normar el tributo y cuya ejecución origina el nacimiento de la obligación tributaria (Pérez, Villegas, & Rivera, 2014, pág. 20).

2.5.8.1.4 Hecho imponible

Es el hecho económico considerado por la ley sustancial como componente real de la obligación tributaria, su comprobación aplicable ha determinado sujeto causa el nacimiento de la obligación; en tal virtud el hecho imponible es la realización del hecho generador previsto en las normas.

2.5.8.1.5 Causación

Hace referencia al momento determinado en que nace o se conforma la obligación respecto de cada una de las operaciones materia del impuesto.

2.5.8.1.6 Base gravable

Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto para establecer el valor de la obligación tributaria.

- **Tarifa** Una vez conocida la base imponible se le emplea la tarifa, la cual se define como una magnitud establecida en la Ley, que, aplicada a la base gravable, sirve para establecer la cuantía del tributo, la tarifa en sentido preciso alcanza los tipos de gravámenes, mediante los cuales se expresa el parámetro de la deuda tributaria.

2.5.8.1.7 Período gravable

El período gravable es el lapso temporal en el sujeto pasivo o responsable debe declarar y pagar el impuesto creado, como puede ser anual en el caso de impuesto a la renta; bimestral o cuatrimestral en el caso del impuesto a las ventas, etc. (Pérez, Villegas, & Rivera, 2014, pág. 20).

2.6 AUDITORÍA

Una auditoría es la confirmación de estados financieros y de la información contable que se genera, para comprobar si ellos simbolizan exactamente el contexto económico de la empresa, debe ser ejecutada por un profesional del área contable que sea imparcial, es decir, ajeno al personal de la entidad que desarrolla la contabilidad (Santillana, 2013, pág. 29).

La Auditoría es un procedimiento ordenado de adquirir y examinar los registros contables de una empresa con el único propósito de verificar la situación económica, para establecer la sensatez, parcialidad y naturalidad de los estados financieros, reportes y demás información contable presentados por la gestión.

2.6.1.1 Auditoría tributaria

Habitualmente el término de auditoría tributaria se lo emplea para vincularlo con el análisis a los impuestos que la empresa ha manejado, que tiene como finalidad examinar la información tributaria presentada en el balance general y/o estado de resultados, flujo del efectivo, para emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información contable en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y normas de contabilidad internacionales (Paredes, 2014, pág. 18).

La auditoría tributaria es una técnica mediante el cual se inspecciona y estudia la información contable que una empresa tiene reflejada en los estados financieros.

2.6.1.2 El proceso contable

Imagen 2. El examen especial y el proceso contable



Elaborado por: María José Villagómez

Fuente: (Paredes, 2014, pág. 15)

CAPÍTULO III
3 MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 Investigación aplicada

Se utilizó esta investigación puesto que fue aplicada en la FARMACIA CRUZ AZUL RIO donde por medio de los conocimientos en la carrera estudiantil y conforme a la revisión teórica se estableció el desarrollo de un examen especial tributario para determinar la confiabilidad de los impuestos presentados a los entes de control

3.1.2 Investigación documental

Se utilizó la investigación documental, para la recopilación de las cuentas contables relacionadas con la declaración de impuestos. Además se recopilaron documentos como: formularios de declaración del IVA mensual, las retenciones mensuales de impuesto a la renta, y cuentas tributarias del período 2019, motivos por los cuales la aplicación de este tipo investigación se estableció en la información mencionada permitiendo esclarecer dudas y delimitar los pasos necesarios para realizar un examen especial tributario.

3.1.3 Investigación de campo

La investigación de campo fue aplicada en las instalaciones de la Farmacia Cruz Azul Río, específicamente en la recopilación de información que permitió el desarrollo de un examen especial, donde se requirieron datos como mayores de compras, el libro mayor de retenciones de IVA y la fuente, las declaraciones de IVA, la declaración del impuesto a la renta y el libro mayor de ventas, todos ellos del período de estudio.

3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1 No experimental

La investigación no experimental se presentó directamente en la observación de cómo se han desarrollado las actividades tributarias en el periodo de estudio sin que intervenga ningún tipo de variación permitiendo conocer el contexto y la forma en la que lleva la tributación la Farmacia Cruz Azul Rio.

3.3 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.3.1 Método analítico-sintético

Se utilizó este método para el análisis de los valores las cuentas contables: Ventas, Compras, Retenciones del Impuesto a la Renta y Retención del Valor Agregado IVA de la Farmacia Cruz Azul Rio del periodo 2019. Frente a los documentos físicos que originaron cada uno de los valores. Así como también su liquidación. Con toda la información tributaria disponible se realizó la síntesis para la obtención de aquellos datos que fueron relevantes para la construcción de los hallazgos encontrados en la aplicación del examen especial tributario.

3.3.2 Método inductivo

Mediante el método inductivo se generaron apreciaciones y particularidades encontradas en los aspectos tributarios de la Farmacia Cruz Azul Rio para delimitar así hallazgos de tipo general mediante un informe de auditoría.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.4.1 Observación directa

La observación directa fue utilizada en el análisis de la información tributaria de la Farmacia Cruz Azul Rio, recopilando de esta manera datos que permitieron elaborar el plan de auditoría para la verificación de aquellos detalles o inconsistencias que pudieran presentarse para posteriormente delimitar hallazgos a ser expuestos a los responsables de la empresa para que tomen decisiones oportunas mediante un informe.

3.4.2 Entrevista

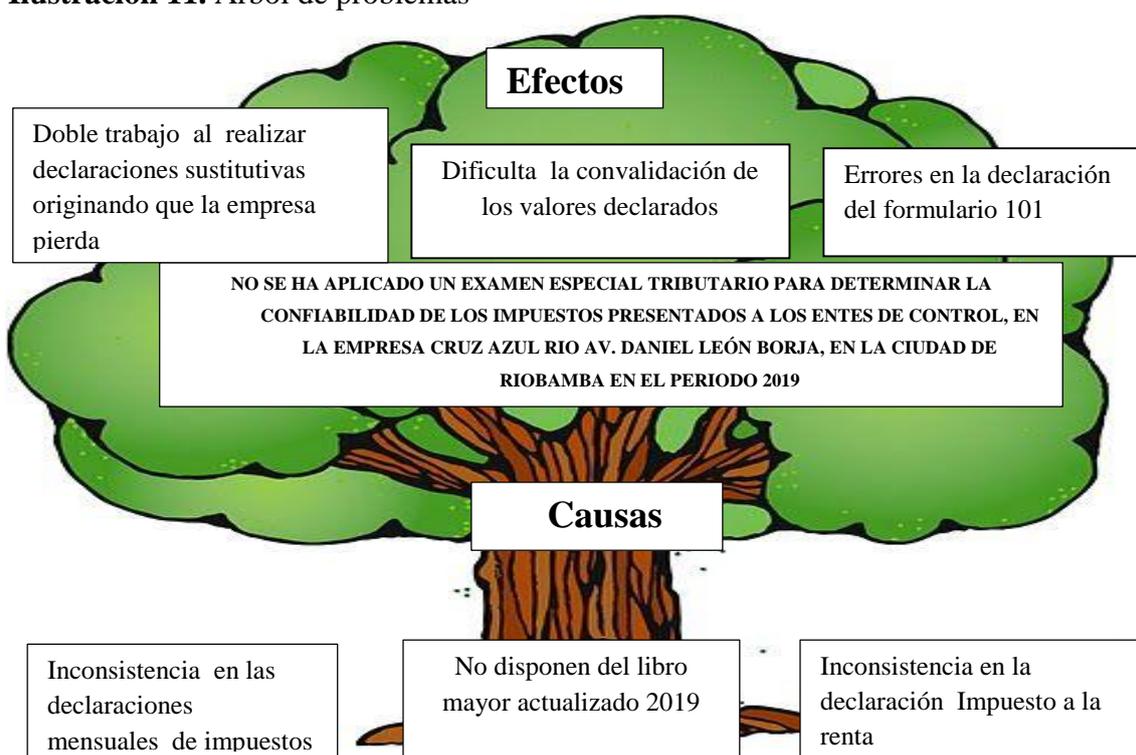
La entrevista fue aplicada para recopilar información necesaria para establecer el examen especial tributario en la Farmacia Cruz Azul Rio. Para lo cual, se realizaron preguntas que permitieron evaluar el control interno que maneja la farmacia y luego se desarrolla las fases del examen especial de donde se sacara los respectivos hallazgos para emitir el informe.

CAPÍTULO IV
4 RESULTADOS

4.1 DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

Para ejecutar el diagnóstico en la empresa “Farmacia Cruz Azul Rio, Av. Daniel León Borja”, se aplicó la táctica del árbol de problemas, que permite vincular un hallazgo del contexto de la problemática para crear una solución, investigación que fue validada de acuerdo al examen especial aplicado a la empresa.

Ilustración 11. Árbol de problemas



Tallo (problema): no se ha aplicado un examen especial tributario para determinar la confiabilidad de los impuestos presentados a los entes de control, en la empresa Cruz Azul Rio Av. Daniel León Borja, en la ciudad de Riobamba en el período 2019.

Raíces (causas): Al no desarrollar un Examen Especial esto causa: Realizar sustitutivas en las declaraciones, no desarrollar libro mayor para la cuenta retenciones, diferencias en el impuesto causado tanto de IVA como el del Impuesto a la renta .

Ramas (efecto): Dando como efecto : Realizar declaraciones sustitutivas generando un doble trabajo originando que la empresa pierda, la ausencia de la información contable detalla sobre las retenciones, ocasiona una dificultad en la convalidación de los valores declarados, digitación en los libros contables se presenta una diferencia en la declaración

El Examen Especial en la empresa Cruz Azul Rio Av. Daniel León Borja instituye un instrumento que ayudará a un cumplimiento tributario confiable ante el ente regulador como es la Administración Tributaria.

4.2 EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO PARA DETERMINAR LA CONFIABILIDAD DE LOS IMPUESTOS PRESENTADOS A LOS ENTES DE CONTROL, EN LA EMPRESA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA, EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA EN EL PERÍODO 2019

4.2.1 Justificación

El presente Examen Especial se lo realizó en el período de enero a diciembre del 2019 puesto que no se ha ejecutado un examen especial tributario, por lo cual, la Farmacia Cruz Azul Rio, Av. Daniel León Borja estuvo expuesta a cometer errores u omisiones que podrían haber sido sancionados por la Administración Tributaria debido a las actualizaciones tributarias que se requirieron verificar para el cumplimiento de las obligaciones que posee sobre las cuentas contables tales como: Ventas, Compras, Retenciones para el perfeccionamiento del acatamiento tributario en las cuentas manejadas por la empresa.

4.2.2 Planificación preliminar



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

AP 1/2

Período: Enero-Diciembre 2019

N.º	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REFERENCIA	ELABORADO POR
FASE I			
PLANIFICACIÓN PRELIMINAR			
1	Entrevista al Gerente	EG	MJVB
2	Entrevista al Contador	EC	MJVB
3	Memorando de Planificación Preliminar	MPP	MJVB
4	Visita Preliminar	VP	MJVB
PLANIFICACIÓN ESPECIFICA			
5	Evaluación al Sistema de Control Interno	ESCI	MJVB
6	Matriz resumen de la evaluación del sistema de control interno	MRESCI	MJVB
7	Carta a Gerencia	CG	
FASE II : EJECUCIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO			
8	Análisis del cumplimiento tributario	ACT	MJVB
9	Análisis del Impuesto al Valor Agregado IVA	AIVA	MJVB
10	Análisis de Retenciones en la Fuente	ARF	MJVB
11	Verificación del cumplimiento del reglamento de comprobantes emitidos	VCRCE	MJVB
12	Hoja de Hallazgos	HDH	MJVB
FASE III: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS			
13	Informe de Auditoría	IDA	MJVB

SIGNIFICADO	MARCAS
Hallazgo	@
Verificado	√
Suma total	Σ
Cotejado con Mayor Consolidado	Ŷ
Compras tarifas	®

Elaborado por: MJV	Fecha: 03-04-2020
Revisado por: WND	Fecha: 03-04-2020

Elaborado por: María José Villagómez



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

AP 2/2

Período: Enero-diciembre 2019

N.º	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REFERENCIA	ELABORADO POR
FASE I			
PLANIFICACIÓN PRELIMINAR			
1	Entrevista al Gerente	EG	MJVB
2	Entrevista al Contador	EC	MJVB
3	Memorando de Planificación Preliminar	MPP	MJVB
4	Visita Preliminar	VP	MJVB
PLANIFICACIÓN ESPECIFICA			
5	Evaluación al Sistema de Control Interno	ESCI	MJVB
6	Matriz resumen de la evaluación del sistema de control interno	MRESKI	MJVB
7	Carta a Gerencia	CG	

Elaborado por: MJV	Fecha: 03-04-2020
Revisado por: WND	Fecha: 03-04-2020

Elaborado por: María José Villagómez

	FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA	PP 1/2
	EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO	
	Período: Enero-Diciembre 2019	
<p>PLANIFICACIÓN PRELIMINAR</p> <p style="text-align: center;">Entrevista al Gerente</p> <p>Entrevistado: Jorge Gonzalo Velasteguí Barreno</p> <p>Cargo: Gerente</p> <p>Objetivo:</p> <p>Tener conocimiento sobre la gestión de los ordenamientos contables que se ejecuta en la Farmacia Cruz Azul para determinar un discernimiento previo del contexto de la misma.</p> <p>1. ¿En la Farmacia CRUZ AZUL se ha ejecutado una auditoría tributaria? No, hasta el momento no se la ha realizado.</p> <p>2. ¿El área de contabilidad de la farmacia desarrolla políticas y normas determinadas por la Administración Tributaria? El 100% de nuestras acciones va en pro de mantener una contabilidad sana.</p> <p>3. ¿Cómo gerente de la farmacia tiene usted conocimiento de las obligaciones tributarias determinadas por el Servicio de Rentas Internas? Sí, además de conocerlas, siempre hay una consulta constante al área de contabilidad.</p> <p>4. ¿La farmacia despliega algún control tributario como lo determina la Administración Tributaria? Siempre se están haciendo controles, cruzando cuentas, verificando pagos posteriores, montos en notas de crédito, retenciones, etc.</p>		
Elaborado por: MJV		Fecha: 03-04-2020
Revisado por: WND		Fecha: 03-04-2020
Elaborado por: María José Villagómez		

5. ¿La gerencia de la farmacia capacita al área contable sobre las actualizaciones en las leyes, normas y reglamentos de la normativa tributaria?

P 2/2

No, al contrario, el área de contabilidad nos capacita, nos mantiene al día en normativas.

6. ¿El Servicio de Rentas Internas ha solicitado información contable a la farmacia para ejecutar un control tributario como lo dispone la Administración Tributaria?

Hasta el momento no. Cada mes se envía los reportes donde consta todo, ventas, compras, etc.

7. ¿Como gerente de la farmacia usted supervisa el proceso de ejecución de la declaración de los impuestos para el Servicio de Rentas Internas?

Sí, se lo hace en conjunto.

8. ¿Cree usted que una auditoría de cumplimiento tributario otorga algún beneficio de control para la farmacia?

Claro que sí, sería una manera más de tener todo bajo control y tomar acciones para el futuro.

9. ¿Conoce usted sobre las sanciones que la farmacia afrontaría por la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias que tiene la farmacia con la Administración Tributaria?

No del todo, siempre hay multas, pero no tengo conocimiento de los montos, prefiero pensar que cumpliendo todo lo que debo cumplir no tendré que preocuparme por eso.

10. ¿Mantiene usted una coordinación directa con la persona encargada de elaborar y presentar la información contable al Servicio de Rentas Internas?

Sí, siempre estamos en contacto, intercambiando información.

Elaborado por: MJV	Fecha: 09-04-2020
Revisado por: WND	Fecha: 10-04-2020

Elaborado por: María José Villagómez

	FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA	EC 1/2
	EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO	
	Período: Enero-Diciembre 2019	
PLANIFICACIÓN PRELIMINAR		
Entrevista al Área Contable		
Entrevistada: Ing. Vilma Astudillo		
Cargo: Contadora		
Objetivo		
<p>Comprobar que el procesamiento de información contable, para establecer la situación actual de la Farmacia Cruz Azul en el ámbito contable para la localización de posibles inexactitudes, para que mediante una verificación estas sean mejoradas a través de una Auditoría Tributaria.</p>		
1. ¿Conoce usted cuales son los organismos de control a los que está sujeta la Farmacia Cruz Azul?		
Mencione: Servicio de Rentas Internas, Instituto de Seguridad Social, Ministerio de Relaciones Laborales		
2. ¿Qué sistema contable utiliza la Farmacia Cruz Azul?		
Sistema Contable ARIES PLUS		
3. ¿Cuál es la persona encargada del registro de las compras y ventas que ejecuta la farmacia?		
La contadora registra compras, gastos, y las ventas las personas encargadas de ventas		
4. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias que la Farmacia posee?		
Presentación de declaraciones mensual tanto de IVA como de FUENTE, declaración del impuesto a la Renta, anexos transaccionales, Anexos de Relación de Dependencia		
Elaborado por: MJV	Fecha: 10-04-2020	
Revisado por: WND	Fecha: 10-04-2020	
Elaborado por: María José Villagómez		

5. ¿Cuáles son las fechas de presentación de las obligaciones tributarias de la farmacia?
Hasta el 18 de cada mes

6. ¿La farmacia cumplen con las fechas establecidas para el cumplimiento de obligaciones tributarias y con el pago de los impuestos? Porque
Se cumple a cabalidad con la fecha establecida por el SRI para evitar sanciones y multas

7. ¿Cuál es la persona encargada de la elaboración de las declaraciones, la conciliación y el pago correspondiente a los impuestos?
La contadora

8. ¿La farmacia han realizado declaraciones sustitutivas? Porque
Se realiza por cuanto algunas compras llegan tarde o hay ocasiones que se anulan las facturas tanto de ventas o de compras cuando piden que se anulen.

9. ¿Conoce usted sobre los incentivos tributarios a los que puede acogerse la farmacia?
Si

10. ¿La farmacia ha hecho uso de los beneficios tributarios?
No ha hecho falta tomarse en cuenta

Elaborado por: MJV	Fecha: 13-04-2020
Revisado por: WND	Fecha: 13-04-2020

Elaborado por: María José Villagómez

	FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA	MP 1/2				
	EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO					
	Período: Enero-Diciembre 2019					
<p>PLANIFICACIÓN PRELIMINAR</p> <p style="text-align: center;"> MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO PARA DETERMINAR LA CONFIABILIDAD DE LOS IMPUESTOS PRESENTADOS A LOS ENTES DE CONTROL, EN LA EMPRESA “FARMACIA CRUZ AZUL RIO, AV DANIEL LEON BORJA, EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA EN EL PERÍODO 2019” </p> <p> Antecedentes Farmacia Cruz Azul Av. Daniel León Borja con RUC 0603370859001 inicia sus actividades con el registro único de contribuyente el 03-10-2017 con código CIU G47720101 que dispone, se encuentra ubicado en el sector del Parque Infantil en las calles Luz Elisa Borja y la avenida Daniel León Borja . </p> <p> Examen especial </p> <p>La finalidad de la Auditoría Tributaria es establecer el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de FARMACIA CRUZ AZUL RIO, AV DANIEL LEON BORJA, EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA EN EL PERÍODO 2019”</p> <p> Objetivos de la auditoría </p> <ul style="list-style-type: none"> • Recabar información de la farmacia para el estudio de sus mecanismos legales, organizacional y operativo. • Comprobar la certeza y autenticidad del control interno para el cumplimiento de objetivos y metas planteadas en el área tributaria de la farmacia. • Estimar el nivel de acatamiento de los procesos tributarios de FARMACIA CRUZ AZUL RIO. • Ejecutar un informe con conclusiones y recomendaciones que contribuyan al perfeccionamiento de los procedimientos contables y tributarios protegiendo así los recursos económicos de la farmacia. 						
		<table border="1"> <tr> <td>Elaborado por: MJV</td> <td>Fecha: 13-04-2020</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: WND</td> <td>Fecha: 13-04-2020</td> </tr> </table>	Elaborado por: MJV	Fecha: 13-04-2020	Revisado por: WND	Fecha: 13-04-2020
Elaborado por: MJV	Fecha: 13-04-2020					
Revisado por: WND	Fecha: 13-04-2020					

El Examen Especial Tributario se desarrolla a través de la ejecución de una Auditoría Tributaria para FARMACIA CRUZ AZUL RIO, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo en el periodo 2019, alcanzando las normas de auditoría generalmente aceptadas, cuyo efecto es la generación de evidencias sensatas sobre las obligaciones tributarias de la farmacia.

FARMACIA CRUZ AZUL RIO, estará sujeta a un proceso de evaluación competente de confirmar el acatamiento adecuado de las obligaciones tributarias que la ley así dispone. Se determinarán procedimientos, los mismos que serán sustentados por dictámenes o comentarios socializados a través de un informe direccionado al Gerente de la Farmacia.

Base legal

FARMACIA CRUZ AZUL RIO, se encuentra bajo la supervisión de las leyes y políticas de los siguientes organismos:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código tributario
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Ley de Registro Único de Contribuyentes
- Reglamento Interno
- Reglamento de comprobantes de venta

Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno

Importancia del Examen Especial Tributario

FARMACIA CRUZ AZUL RIO tiene el requerimiento de desarrollar una Examen Especial Tributario, para cumplir con un control tributario puesto que la empresa se encuentra en constante crecimiento y no se ha realizado una auditoria tributaria en años anteriores para evaluar el cumplimiento sobre las obligaciones, es así que en la presente investigación se analiza el período 2019.

Elaborado por: MJV	Fecha: 13-04-2020
Revisado por: WND	Fecha: 13-04-2020

	FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA	VP 1/ 1				
	EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO					
	Período: Enero-Diciembre 2019					
<p align="center"> PLANIFICACIÓN PRELIMINAR VISITA PRELIMINAR NARRATIVA DE LA VISITA PRELIMINAR </p> <p> La visita preliminar inicia con la presentación formal de mi persona como la encargada de realizar el Examen Especial Tributario, donde se argumenta el propósito del examen y las expectativas para que la presente investigación ayude al perfeccionamiento de la farmacia. </p> <p> El representante legal de FARMACIA CRUZ AZUL RIO es el Sr. Jorge Gonzalo Velastegui Barreno, con RUC 0603370859001 inicia sus actividades con el registro único de contribuyente el 03-10-2017 con código CIU G47720101 que dispone, se encuentra ubicado en el sector del Parque Infantil en las calles Avenida Daniel León Borja y Carlos Zambrano. </p> <p> Farmacia Cruz Azul Av. Daniel León Borja., con sede en Riobamba – Ecuador, es una farmacia dedicada a la comercialización de productos farmacéuticos y artículos de primera necesidad, la idea nació por parte de su propietario desde que realizo sus prácticas preprofesionales en un establecimiento que tiene el mismo giro de negocio en el año 2007 donde la lucha constante llevo a que en diciembre del año 2017 se apertura Farmacia Cruz Azul Rio Avenida Daniel León Borja. </p> <p> En la visita a la farmacia se pudo verificar el desarrollo cotidiano del área contable, al instante de recabar los documentos obligatorios para realizar el examen, se pudo verificar que conservaban todas las facturas, retenciones, declaraciones en orden cronológico por meses y años. También se pudo observar que al instante de realizar una venta el personal emitía la factura de venta correspondiente. </p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 50%;">Elaborado por: MJV</td> <td style="width: 50%;">Fecha: 24-04-2020</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: WND</td> <td>Fecha: 24-04-2020</td> </tr> </table>			Elaborado por: MJV	Fecha: 24-04-2020	Revisado por: WND	Fecha: 24-04-2020
Elaborado por: MJV	Fecha: 24-04-2020					
Revisado por: WND	Fecha: 24-04-2020					

Elaborado por: María José Villagómez

	FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA	AP 1/1
	EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO	
	Período: Enero-Diciembre 2019	

ARCHIVO PERMANENTE

Elaborado por: MJV	Fecha: 24-04-2020
Revisado por: WND	Fecha: 24-04-2020

Elaborado por: María José Villagómez

	FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA	IG 1/1
	EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO	
	Período: Enero-Diciembre 2019	

INFORMACIÓN GENERAL

EMPRESA: FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA.

RUC: RUC 0603370859001

INICIA SUS ACTIVIDADES: 03-10-2017

CÓDIGO CIUG47720101

DIRECCIÓN: Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

Elaborado por: MJV	Fecha: 24-04-2020
Revisado por: WND	Fecha: 24-04-2020

Elaborado por: María José Villagómez

	FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA	IF 1/1
	EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO	
	Período: Enero-Diciembre 2019	

INFORMACIÓN FINANCIERA

LIBRO MAYOR CONTABLE: Compras y ventas

LIBRO MAYOR CONTABLE: Retenciones del Impuesto Valor Agregado IVA

LIBRO MAYOR CONTABLE: Retenciones de la Fuente

Elaborado por: MJV	Fecha: 25-05-2020
Revisado por: WND	Fecha: 25-05-2020

Elaborado por: María José Villagómez

	FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA	AC 1/1
	EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO	
	Período: Enero-Diciembre 2019	

ARCHIVO CORRIENTE

Elaborado por: MJV	Fecha: 25-05-2020
Revisado por: WND	Fecha: 25-05-2020

Elaborado por: María José Villagómez

4.2.2 Planificación específica

	FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA	ES 1/1												
	EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO													
	Período: Enero-Diciembre 2019													
PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO OBEJTIVOS <ul style="list-style-type: none">• Evaluar el sistema de control interno Tributario de la FARMACIA CRUZ AZUL RIO mediante la herramienta del COSO• Instaurar el nivel de confianza y riesgo existente en la FARMACIA CRUZ AZUL RIO• Establecer las falencias en el control interno mediante la ejecución de cuestionarios para el desarrollo de las recomendaciones pertinentes. <p>Para establecer el nivel de riesgo y confianza del cuestionario de Control Interno se toma la referencia de calificación de la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República del Ecuador.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><thead><tr><th>Escala</th><th>Calificación</th></tr></thead><tbody><tr><td>0-2</td><td>Insuficiente</td></tr><tr><td>3-4</td><td>Deficiente</td></tr><tr><td>5-6</td><td>Normal</td></tr><tr><td>7-8</td><td>Muy Bueno</td></tr><tr><td>9-10</td><td>Optimo</td></tr></tbody></table>			Escala	Calificación	0-2	Insuficiente	3-4	Deficiente	5-6	Normal	7-8	Muy Bueno	9-10	Optimo
Escala	Calificación													
0-2	Insuficiente													
3-4	Deficiente													
5-6	Normal													
7-8	Muy Bueno													
9-10	Optimo													
Elaborado por: MJV		Fecha: 27-05-2020												
Revisado por: WND		Fecha: 27-05-2020												

Elaborado por: María José Villagómez

	FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA	NR 1/1
	EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO	
	Período: Enero-Diciembre 2019	

Escala para medir el Nivel de Riesgo y Confianza

Conforme los señalamientos dispuestos en el Manual COSO, con la finalidad de evaluar el Sistema de Control Interno en base a sus componentes:

- Ambiente de Control
- Evaluación de Riesgos
- Actividades de Control
- Información -Comunicación
- Supervisión (Cotaña, 2015, pág. 19)

Se tomará en cuenta la matriz que se expone a continuación:

Nivel de Confianza (NC)		Nivel de Riesgo (NR)	
Bajo	15%-50%	Alto	85%-50%
Moderado	51%-75%	Moderado	49%-25%
Alto	76%-95%	Bajo	24%-5%

Elaborado por: MJV	Fecha: 27-05-2020
Revisado por: WND	Fecha: 27-05-2020

Elaborado por: María José Villagómez



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

AC 1/2

Componente: Ambiente de Control

No	Pregunta	SI	NO	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	¿Farmacia Cruz Azul tiene establecido un reglamento de administración apropiado para el desarrollo de las actividades económicas?	X		10	6	
2	¿Se aplica coherencia en las funciones que desarrolla en la farmacia?	X		10	2	
3	¿El personal que trabaja en la farmacia es asignado por gerencia?	X		10	8	
4	¿El personal tiene la formación idónea para realizar las funciones asignadas?	X		10	3	
5	¿La Misión y Visión de la farmacia es socializada con el personal de la farmacia?	X		10	8	
6	¿La farmacia ejecuta un programa anual de capacitaciones para el personal?	X		10	7	
7	¿La farmacia tiene un manual interno de procedimientos y funciones?		X	10	3	
8	¿La farmacia desarrolla sistematizaciones contables, tributarias y financieras debidamente determinadas?		X	10	2	NO POSEEN MANUAL DE FUNCIONES
9	¿La farmacia despliega reglas y ordenamientos determinados para la autorización y consentimiento de las sistematizaciones?	X		10	9	
10	¿La farmacia ha establecido un plan de evaluaciones al área contable?	X		10	10	
		TOTAL		100	58	

Elaborado por: MJV

Fecha: 01-06-2020

Revisado por: WND

Fecha: 01-06-2020

Elaborado por: María José Villagómez

NC= NIVEL DE CONFIANZA

NR= NIVEL DE RIESGO

Nivel de Confianza (NC)		Nivel de Riesgo (NR)	
Bajo	15%-50%	Alto	85%-50%
Moderado	51%-75%	Moderado	49%-25%
Alto	76%-95%	Bajo	24%-5%

NC= TOTAL CALIFICACIÓN / TOTAL PONDERACIÓN * 100

NC= 58 /100*100

NC=58%

NR= 100%-NC

NR= 100%-58%

NR= 42%

Interpretación:

La evaluación al componente Ambiente de Control manifiesta un nivel de confianza moderado 58% con un nivel de riesgo moderado 42%, en tal virtud este componente es aplicado de manera incompleta en la Farmacia Cruz Azul Rio.

Elaborado por: MJV	Fecha: 01-06-2020
Revisado por: WND	Fecha: 01-06-2020

Elaborado por: María José Villagómez



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

ER 1/2

Componente: Evaluación de Riesgo

No	Pregunta	SI	NO	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	¿La planificación estratégica de la farmacia es examinada y actualizada?		X	10	1	
2	¿Los objetivos de la farmacia son establecidos, socializados y controlados?	X		10	2	
3	¿Las acciones que ejecuta la farmacia están planteadas en forma de metas para lograrlas en un plazo determinado?	X		10	4	
4	¿Existe personal encargado del custodio del efectivo y las cuentas bancarias de la farmacia?		X	10	1	
5	¿La farmacia tiene un sistema contable confiable para los registros de las transacciones económicas?	X		10	5	
6	¿En el proceso de compras la farmacia ejecuta un proceso de control apropiado en la entrega de retenciones y recepción de facturas?	X		10	7	
7	¿La farmacia desarrolla un control interno tributario?		X	10	1	
8	¿En el lapso del ejercicio fiscal la farmacia restablece los presupuestos y proyecciones que presenten contextos de cambio?		X	10	1	
9	¿La farmacia cuenta con un plan estratégico tributario provisorio que prevenga eventualidades tributarias?		X	10	1	
10	¿Se encuentran determinados contextos tributarios débiles?		X	10	1	
		TOTAL		100	24	

Elaborado por: MJV

Fecha: 04-06-2020

Revisado por: WND

Fecha: 05-06-2020

Elaborado por: María José Villagómez

NC= NIVEL DE CONFIANZA

NR= NIVEL DE RIESGO

NC= TOTAL CALIFICACIÓN / TOTAL PONDERACIÓN * 100

Nivel de Confianza (NC)		Nivel de Riesgo (NR)	
Bajo	15%-50%	Alto	85%-50%
Moderado	51%-75%	Moderado	49%-25%
Alto	76%-95%	Bajo	24%-5%

NC= 24/100*100

NC=24%

NR= 100%-NC

NR= 100%-24%

NR= 76%

Interpretación:

La evaluación al componente Evaluación de Riesgo manifiesta un nivel de confianza bajo 24% con un nivel de riesgo alto 76%, en tal virtud este componente no es aplicado en la Farmacia Cruz Azul Rio.

Elaborado por: MJV	Fecha: 04-06-2020
Revisado por: WND	Fecha: 05-06-2020

Elaborado por: María José Villagómez



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

Componente: Actividades de Control

AC 1/2

No	Pregunta	SI	NO	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	¿Las declaraciones de las obligaciones tributarias son ejecutados en los plazos establecidos por la Administración Tributaria?	X		10	7	
2	¿Todas las transacciones ejecutadas por la farmacia son comprobadas y registradas?	X		10	2	
3	¿En el pago a proveedores el departamento contable tomo en consideración las retenciones emitidas?	X		10	3	
4	¿Al término de una compra esta es supervisada, contralada y registrada de forma inmediata en algún archivo de control?	X		10	4	
5	¿En la farmacia la comunicación de procesos incluye a todo el personal?	X		10	4	
6	¿Cuándo se determinan acciones no positivas para la farmacia estas son eliminadas de forma pertinente?	X		10	5	
7	¿Los registros contables de la farmacia se encuentran regulados y registraos en orden cronológico?	X		10	4	
8	¿En el manual de funciones de la farmacia se incluye los ordenamientos operativos?		X	10	1	NO POSEEN MANUAL DE FUNCIONES
9	¿La farmacia ha establecido acciones de control interno para hacer frente a posibles estafas o uso exagerado de los recursos tanto económicos como materiales?	X		10	5	
10	¿Los ordenamientos que el personal desempeña son coordinados?	X		10	6	
		TOTAL		100	41	

Elaborado por: MJV	Fecha: 03-07-2020
Revisado por: WND	Fecha: 03-07-2020

Elaborado por: María José Villagómez

NC= NIVEL DE CONFIANZA

NR= NIVEL DE RIESGO

NC= TOTAL CALIFICACIÓN / TOTAL PONDERACIÓN * 100

NC= 41/100*100

Nivel de Confianza (NC)		Nivel de Riesgo (NR)	
Bajo	15%-50%	Alto	85%-50%
Moderado	51%-75%	Moderado	49%-25%
Alto	76%-95%	Bajo	24%-5%

NC=41%

NR= 100%-NC

NR= 100%-41%

NR= 59%

Interpretación:

La evaluación al componente Actividad de Control manifiesta un nivel de confianza moderado 41% con un nivel de riesgo moderado 59%, en tal virtud este componente es aplicado de manera incompleta en la Farmacia Cruz Azul Rio.

Elaborado por: MJV	Fecha: 03-07-2020
Revisado por: WND	Fecha: 03-07-2020

Elaborado por: María José Villagómez



IC 1/2

FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

Componente: Información y Comunicación

No	Pregunta	SI	NO	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	¿Se ejecuta el pertinente cotejamiento de los valores que son declarados al SRI con aquellos señalados en los libros contables?		X	10	1	
2	¿Los reportes esenciales para la preparación de las obligaciones tributarias son exteriorizados de forma oportuna?		X	10	1	
3	¿Se organizan duplicados o respaldo de la información financiera contable generada para la presentación de las obligaciones tributaria?		X	10	1	
4	¿Se monitorea constantemente registro de control que actualmente maneja la farmacia?		X	10	1	
5	¿Se recibe forma inmediata cuando se requieren reportes contables solicitados al área de contabilidad?	X		10	4	
6	¿Las funciones del personal de la farmacia están descritas de forma escrita y definidos los compromisos en el manual de referencia?		X	10	1	
7	¿La comunicación proporciona el desempeño apropiado de las funciones del personal de la farmacia?	X		10	4	
8	¿Se proporciona capacitación para el personal nuevo o que desempeña un nuevo cargo en la farmacia?	X		10	3	NO LO TIENEN DETERMIANDO EN UN DOCUMENTO
9	¿Se hallan determinadas las líneas de mando y definidas las responsabilidades en el personal de la farmacia?	X		10	2	
10	¿La información emitida al personal de la farmacia es comprensible y eficiente?	X		10	4	
		TOTAL		100	22	

Elaborado por: MJV	Fecha: 03-07-2020
Revisado por: WND	Fecha: 03-07-2020

Elaborado por: María José Villagómez

NC= NIVEL DE CONFIANZA

NR= NIVEL DE RIESGO

NC= TOTAL CALIFICACIÓN / TOTAL PONDERACIÓN * 100

NC= 22/100*100

NC=22%

Nivel de Confianza (NC)		Nivel de Riesgo (NR)	
Bajo	15%-50%	Alto	85%-50%
Moderado	51%-75%	Moderado	49%-25%
Alto	76%-95%	Bajo	24%-5%

NR= 100%-NC

NR= 100%-22%

NR= 78%

Interpretación:

La evaluación al componente Información y Comunicación manifiesta un nivel de confianza es bajo 22% con un nivel de riesgo alto 78%, en tal virtud este componente no es aplicado en la Farmacia Cruz Azul Rio.

Elaborado por: MJV	Fecha: 08-07-2020
Revisado por: WND	Fecha: 08-07-2020

Elaborado por: María José Villagómez



SM 1/2

FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN
BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

Componente: Supervisión y Monitoreo

No	Pregunta	SI	NO	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	¿Se comunica de forma inmediata a gerencia las insuficiencias detectadas en la farmacia?	X		10	6	
2	¿Existe una supervisión en la conciliación entre Bancos o proveedores para la verificación de saldos?	X		10	7	
3	¿Las falencias determinadas por la Administración Tributaria, la farmacia los toma en función de una mejora?	X		10	4	
4	¿La Administración Tributaria ha ejecutado últimamente una valoración de los ordenamientos que desarrolla la farmacia?		X	10	1	
5	1. ¿El monitoreo de las acciones son usuales e idóneas de revelar faltas en el sistema contable que maneja la farmacia?	X		10	4	
6	¿Se realiza una supervisión y monitoreo continuo en las operaciones a nivel de toda la farmacia?	X		10	2	
7	¿Cuenta la farmacia con apropiadas reglas de seguimiento y monitoreo?	X		10	5	
8	¿La farmacia posee sistemáticas de supervisión que consientan la valoración de los procesos de manera cuantitativa como cualitativa?	X		10	7	
9	¿La Administración Tributaria ha ejecutado exámenes especiales a la Farmacia?		X	10	1	
10	¿La Administración Tributaria supervisa continuamente a la Farmacia?	X		10	5	
		TOTAL		100	42	

Elaborado por: MJV	Fecha: 03-08-2020
Revisado por: WND	Fecha: 03-08-2020

Elaborado por: María José Villagómez

NC= NIVEL DE CONFIANZA

NR= NIVEL DE RIESGO

NC= TOTAL CALIFICACIÓN / TOTAL PONDERACIÓN * 100

NC= 42/100*100

Nivel de Confianza (NC)		Nivel de Riesgo (NR)	
Bajo	15%-50%	Alto	85%-50%
Moderado	51%-75%	Moderado	49%-25%
Alto	76%-95%	Bajo	24%-5%

NC=42%

NR= 100%-NC

NR= 100%-42%

NR= 58%

Interpretación:

La evaluación al componente Supervisión y Monitoreo manifiesta un nivel de confianza es bajo 42% con un nivel de riesgo alto 58%, en tal virtud este componente no tiene una eficacia estable sobre un contexto interno y externo donde se ejecute operaciones enmendadoras pertinentes en la Farmacia Cruz Azul Rio.

Elaborado por: MJV	Fecha: 07-08-2020
Revisado por: WND	Fecha: 07-08-2020

Elaborado por: María José Villagómez



MR 1/1

FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN
BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-Diciembre 2019

MATRIZ RESUMEN DEL RIESGO Y CONFIANZA

COMPONETE	NIVEL DE CONFIANZA	NIVEL DE RIESGO
Ambiente Control	58	42
Evaluación de Riesgo	24	76
Actividades de Control	41	59
Información y Comunicación	22	78
Seguimiento y Monitoreo	42	58
TOTAL	187	313
PROMEDIO	37,4	62,6

Nivel de Confianza (NC)		Nivel de Riesgo (NR)	
Bajo	15%-50%	Alto	85%-50%
Moderado	51%-75%	Moderado	49%-25%
Alto	76%-95%	Bajo	24%-5%

Al desarrollar el análisis al Sistema de Control Interno se consiguió como resultado que la empresa Farmacia Cruz Azul rio posee un nivel promedio de Confianza de 37.40%, que se encuentra dentro del rango BAJO y el nivel de riesgo que manifiesta la entidad es de 62.60% que se encuentra en el rango ALTO, estos resultados se lograron al establecer la ponderación de los cuestionarios de control interno, mismos que fueron contestados por la gerencia, en tal virtud se considera que es un nivel que no tiene un contexto favorable en lo que respecta a la Evaluación del Sistema de Control Interno de la empresa.

Elaborado por: MJV	Fecha: 07-08-2020
Revisado por: WND	Fecha: 07-08-2020

Elaborado por: María José Villagómez



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-Diciembre 2019

INFORME DE CONTROL INTERNO

Riobamba, 25 de enero 2021

Sr. Jorge Gonzalo Velasteguí barreno

GERENTE PROPIETARIO DE FARMACIA CRUZ AZUL RIO

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo; como parte del Examen Especial Tributario al ejercicio fiscal 2019, se ha realizado la evaluación al sistema de control interno, esclareciendo que la, información las sistematizaciones y procesos ejecutados son de compromiso de la gerencia de la entidad.

La competencia del presente informe es la de presentar discernimientos, interpretaciones y consejos sobre si la información direccionada a Farmacia Cruz Azul Rio se los hace e instituye de manera idónea como efecto del Examen Especial Tributario y a las políticas que la normaliza.

Como derivación de la evaluación se verifico las siguientes debilidades, por lo que en cada una se pronuncia la oportuna recomendación con la intención de corregir el control interno de Farmacia Cruz Azul Rio para disminuir posibles riesgos.

Atentamente,

María José Villagómez Barreno

Elaborado por: MJV	Fecha: 07-08-2021
Revisado por: WND	Fecha: 07-08-2021

Elaborado por: María José Villagómez

D= debilidad

ICI 2/2

R= recomendación

D1

Farmacia Cruz Azul Río no dispone un manual de funciones.

R1

AL Gerente se recomienda la implementación de un manual de funciones, porque mediante la ejecución del mismo la farmacia podrá controlar sus actividades, mediante la emisión de lineamientos y política con relación a la actividad económica que ejecuta la misma, para lograr el cumplimiento de objetivos, metas, así también, apoyar al progreso de la empresa.

D2

La Farmacia Cruz Azul Rio no examina ni actualiza la planificación estratégica para la mejora de sus actividades.

R2

Al Gerente se recomienda examinar y actualizar la planificación estratégica para la Farmacia Cruz Azul Rio porque con la planificación estratégica es una herramienta para cumplir con los objetivos de la farmacia de una manera acertada.

D3

La Farmacia Cruz Azul Rio no monitorea constantemente registro de control que actualmente maneja la farmacia

R3

Al gerente se recomienda realizar un monitoreo continuo eficaz puesto que garantiza que el control que despliega la empresa proporcione la amparo necesario, mismo que debe estar diseñado para señalar y enmendar falencias en el control interno antes de que estas se vuelvan una desviación significativa dentro de la empresa.

Elaborado por: MJV	Fecha: 25-08-2020
Revisado por: WND	Fecha: 25-08-2020

Elaborado por: María José Villagómez

4.2.3 Fase II ejecución del examen especial



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-Diciembre 2019

PA 1/1

N.º	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REFERENCIA	ELABORADO POR
FASE II: EJECUCIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL			
1	Análisis del cumplimiento tributario	ACT	MJVB
2	Análisis del Impuesto al Valor Agregado IVA	AIVA	MJVB
3	Análisis de Retenciones en la Fuente	ARF	MJVB
4	Verificación del cumplimiento del reglamento de comprobantes emitidos	VCRCE	MJVB
5	Hoja de Hallazgos	HDH	MJVB

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Examinar las sistemáticas contables empleados para el cumplimiento las declaraciones tributarias pertinentes al periodo del 1 de enero al 31 diciembre del 2019 de la empresa FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Probar el desempeño de las obligaciones tributarias de la FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA.

Confirmar la autenticidad de los valores establecidos en las declaraciones que efectúa la FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA.

Elaborado por: MJV	Fecha: 02-09-2021
Revisado por: WND	Fecha: 02-09-2021

Elaborado por: María José Villagómez



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

CT 1/1

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO					
PERÍODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019					
PERÍODO FISCAL	IMPUESTO	FECHA DE DECLARACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SUSTITUTIVA	OBSERVACIONES
Enero-2019	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (MENSUAL)	√18/02/2019	√18/02/2019		
Febrero-2019	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (MENSUAL)	√18/03/2019	√18/03/2019	@17/04/2019	Se realiza la sustitutiva porque en la declaración original del casillero 500 y 507 se anulan facturas de proveedores
Marzo-2019	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (MENSUAL)	√18/04/2019	√18/04/2019	@18/05/2019	Se realiza la sustitutiva porque en la declaración original del casillero 500 y 507 se anulan facturas de proveedores
Abril-2019	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (MENSUAL)	√20/05/2019	√20/05/2019	@16/06/2019	Se realiza la sustitutiva porque en la declaración original del casillero 500 y 507 omiten facturas de compras de proveedores
Mayo-2019	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (MENSUAL)	√18/06/2019	√18/06/2019	@18/07/2019	Se realiza la sustitutiva porque en la declaración original del casillero 500 se anulan facturas de proveedores
Junio-2019	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (MENSUAL)	√18/07/2019	√18/07/2019		
Julio-2019	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (MENSUAL)	√18/08/2019	√19/08/2019		
Agosto-2019	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (MENSUAL)	√18/09/2019	√18/09/2019		
Septiembre-2019	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (MENSUAL)	√23/10/2019	√18/10/2019		Por problemas en el Sistema del SRI la Administración Tributaria amplió los plazos para la presentación de la declaración
Octubre-2019	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (MENSUAL)	√18/11/2019	√18/11/2019		
Noviembre-2019	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (MENSUAL)	√18/12/2019	√18/12/2019		
Diciembre-2019	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (MENSUAL)	√20/01/2019	√20/01/2020		

Elaborado por: María José Villagómez

@ Hallazgo: Se efectúa sustitutivas en los meses de febrero, marzo, abril y mayo porque en la declaración original se omiten valores de compras con tarifa 0% y tarifa 12%

√ Verificado



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

VD 1/1

VALORES DECLARADOS					
PERÍODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019					
CÉDULA ANALITA DE VENTAS SEGÚN LIBROS CONTABLES					
PERÍODO FISCAL	VENTAS NETAS GRAVADAS TARIFA 12%	VENTAS NETAS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	TARIFA DEL IMPUESTO VIGENTE	IMPUESTO CAUSADO	OBSERVACIONES
Enero-2019	√12.144,26	√29.239,00	12%	√1.457,31	Ninguna
Febrero-2019	√10.269,97	√25.213,99	12%	√1.232,40	Ninguna
Marzo-2019	√13.549,65	√29.626,79	12%	√1.625,96	Ninguna
Abril-2019	√11.095,78	√28.580,83	12%	√1.331,49	Ninguna
Mayo-2019	√11.956,66	√29.428,34	12%	√1.434,80	Ninguna
Junio-2019	√11.407,13	√30.746,60	12%	√1.368,86	Ninguna
Julio-2019	√11.281,61	√29.363,69	12%	√1.353,79	Ninguna
Agosto-2019	√12.194,34	√29.628,29	12%	√1.463,32	Ninguna
Septiembre-2019	√10.180,51	√29.104,55	12%	√1.221,66	Ninguna
Octubre-2019	√9.569,72	√27.530,63	12%	√1.148,37	Ninguna
Noviembre-2019	√9.477,22	√29.369,38	12%	√1.137,27	Ninguna
Diciembre-2019	√11.152,68	√33.202,45	12%	√1.338,32	Ninguna

Elaborado por: María José Villagómez

√ Verificado

Elaborado por:	Fecha:02-09-2021
Revisado por:	Fecha:02-09-2021



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

VD 1/1

VALORES DECLARADOS					
PERÍODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019					
CÉDULA ANALITA DE VENTAS SEGÚN DECLARACIONES AL SRI					
PERÍODO FISCAL	VENTAS NETAS GRAVADAS TARIFA 12%	VENTAS NETAS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	TARIFA DEL IMPUESTO VIGENTE	IMPUESTO CAUSADO	OBSERVACIONES
Enero-2019	√12.144,26	√29.239,00	12%	1.457,31	Ninguna
Febrero-2019	√10.269,97	√25.213,99	12%	1.232,40	Ninguna
Marzo-2019	√13.549,65	√29.626,79	12%	1.625,96	Ninguna
Abril-2019	√11.092,78	√28.580,83	12%	1.331,13	Ninguna
Mayo-2019	√11.956,66	√29.428,34	12%	1.434,80	Ninguna
Junio-2019	√11.244,80	√30.746,60	12%	1.349,38	Ninguna
Julio-2019	√12.175,07	√29.363,69	12%	1.461,01	Ninguna
Agosto-2019	√10.137,58	√29.628,29	12%	1.216,51	Ninguna
Septiembre-2019	√10.180,51	√29.104,55	12%	1.221,66	Ninguna
Octubre-2019	√9.370,93	√27.530,63	12%	1.124,51	Ninguna
Noviembre-2019	√9.467,84	√29.369,38	12%	1.136,14	Ninguna
Diciembre-2019	√11.144,52	√33.202,45	12%	1.337,34	Ninguna

Elaborado por: María José Villagómez

√ Verificado

Elaborado por: MJV	Fecha: 08-09-2021
Revisado por: WND	Fecha: 08-09-2021



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

VD 1/1

VALORES DECLARADOS					
PERÍODOD FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019					
CÉDULA ANALITA DE VENTAS SEGÚN DECLRACIONES AL SRI					
PERÍODO FISCAL	VENTAS TOTALES EN LIBROS CONTABLES	VENTAS TOTALES DECLARADAS AL SRI	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR	DIFERENCIAS ENCONTRADAS	OBSERVACIONES
Enero-2019	Ŷ 41.383,23	Ŷ 41.383,23	1.457,31	0,00	No se encontró diferencia
Febrero-2019	Ŷ 35.483,96	Ŷ 35.483,96	1.232,40	0,00	No se encontró diferencia
Marzo-2019	Ŷ 43.176,79	Ŷ 43.176,79	1.625,96	0,00	No se encontró diferencia
Abril-2019	Ŷ 39.673,61	Ŷ 39.673,61	1.331,13	0,00	No se encontró diferencia
Mayo-2019	Ŷ 41.385,00	Ŷ 41.385,00	1.434,80	0,00	No se encontró diferencia
Junio-2019	Ŷ 42.153,73	Ŷ 42.153,73	1.349,38	0,00	No se encontró diferencia
Julio-2019	Ŷ 40.645,30	Ŷ 40.645,30	1.461,01	0,00	No se encontró diferencia
Agosto-2019	Ŷ 41.822,63	Ŷ 41.822,63	1.216,51	0,00	No se encontró diferencia
Septiembre-2019	Ŷ 39.285,06	Ŷ 39.285,06	1.221,66	0,00	No se encontró diferencia
Octubre-2019	Ŷ 37.100,35	Ŷ 37.100,35	1.124,51	0,00	No se encontró diferencia
Noviembre-2019	Ŷ 38.846,60	Ŷ 38.846,60	1.136,14	0,00	No se encontró diferencia
Diciembre-2019	Ŷ 44.355,13	Ŷ 44.355,13	1.337,34	0,00	No se encontró diferencia
TOTAL	Σ485.311,39	Σ485.311,39			

Elaborado por: María José Villagómez

Ŷ Cotejado

Σ Suma Total

≠ Diferencia encontrada

Elaborado por: MJV	Fecha: 08-09-2021
Revisado por: WND	Fecha: 08-09-2021



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

VD 1/1

VALORES DECLARADOS					
PERÍODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019					
CÉDULA ANALÍTICA DE COMPRAS SEGÚN LIBROS CONTABLES					
PERÍODO FISCAL	COMPRAS NETAS GRAVADAS TARIFA 12%	COMPRAS NETAS TARIFA 0%	IMPUESTO CAUSADO	FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	OBSERVACIONES
ene-19	√11.805,19	√22.928,37	1.416,62	0,2935	Ninguna
feb-19	√11.641,95	√20.337,84	1.397,03	0,2894	Ninguna
mar-19	√11.942,56	√20.153,04	1.433,11	0,3138	Ninguna
abr-19	√13.241,40	√27.378,10	1.588,97	0,2797	Ninguna
may-19	√13.172,86	√24.536,47	1.580,74	0,2889	Ninguna
jun-19	√11.345,36	√20.568,66	1.361,44	0,2706	Ninguna
jul-19	√11.946,34	√29.638,41	1.433,56	0,2776	Ninguna
ago-19	√12.921,43	√25.909,40	1.550,57	0,2916	Ninguna
sep-19	√9.308,81	√27.987,77	1.117,06	0,2591	Ninguna
oct-19	√9.812,47	√21.064,79	1.177,50	0,2579	Ninguna
nov-19	√9.237,56	√20.659,14	1.108,51	0,2440	Ninguna
dic-19	√9.860,84	√22.781,67	1.183,30	0,2514	Ninguna
TOTAL	Σ136.236,77	Σ283.943,66	Σ16.348,41		Ninguna

Elaborado por: María José Villagómez

Σ Suma Total

√ Verificado

Elaborado por: MJV	Fecha: 29-09-2021
Revisado por: WND	Fecha: 29-09-2021



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

VD 1/1

VALORES DECLARADOS					
PERÍODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019					
CÉDULA ANALITA DE COMPRAS SEGÚN DECLARACIONES AL SRI					
PERÍODO FISCAL	COMPRAS NETAS GRAVADAS TARIFA 12%	COMPRAS NETAS TARIFA 0%	IMPUESTO O CAUSADO	FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	OBSERVACIONES
Enero-2019	√11.805,19	√22.928,37	1.416,62	0,2935	Ninguna
Febrero-2019	√11.641,95	√20.337,84	1.397,03	0,2894	Ninguna
Marzo-2019	√11.942,56	√20.153,04	1.433,11	0,3138	Ninguna
Abril-2019	√13.241,40	√27.378,10	1.588,97	0,2797	Ninguna
Mayo-2019	√13.172,86	√24.536,47	1.580,74	0,2889	Ninguna
Junio-2019	√11.345,36	√20.568,66	1.361,44	0,2706	Ninguna
Julio-2019	√11.946,34	√29.638,41	1.433,56	0,2776	Ninguna
Agosto-2019	√12.921,43	√25.909,40	1.550,57	0,2916	Ninguna
Septiembre-2019	√9.308,81	√27.987,77	1.117,06	0,2591	Ninguna
Octubre-2019	√9.812,47	√21.064,79	1.177,50	0,2579	Ninguna
Noviembre-2019	√9.237,56	√20.659,14	1.108,51	0,2440	Ninguna
Diciembre-2019	√9.860,84	√22.781,67	1.183,30	0,2514	Ninguna
TOTAL	Σ136.236,77	Σ283.943,66	Σ16.348,41		Ninguna

Elaborado por: María José Villagómez

Σ Suma Total

√ Verificado

Elaborado por: MJV	Fecha: 29-09-2021
Revisado por: WND	Fecha: 29-09-2021



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

VD 1/1

VALORES DECLARADOS						
PERÍODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019						
CÉDULA ANALÍTICA DE COMPRAS DIFERENCIAS						
PERÍODO FISCAL	SEGÚN LIBROS CONTABLES		SEGÚN DECLARACIONES		SALDO SEGÚN AUDITORIA	
	COMPRAS NETAS GRAVADAS TARIFA 12%	COMPRAS NETAS TARIFA 0%	COMPRAS NETAS GRAVADAS TARIFA 12%	COMPRAS NETAS TARIFA 0%	DIFERENCIAS COMPRAS NETAS TARIFA 12%	DIFERENCIA COMPRAS NETAS TARIFA 0%
Enero-2019	Ŷ 11.805,19	® 22.928,37	Ŷ 11.805,19	® 22.928,37	0,00	0,00
Febrero-2019	Ŷ 11.641,95	® 20.337,84	Ŷ 11.641,95	® 20.337,84	0,00	0,00
Marzo-2019	Ŷ 11.942,56	® 20.153,04	Ŷ 11.942,56	® 20.153,04	0,00	0,00
Abril-2019	Ŷ 13.241,40	® 27.378,10	Ŷ 13.241,40	® 27.378,10	0,00	0,00
Mayo-2019	Ŷ 13.172,86	® 24.536,47	Ŷ 13.172,86	® 24.536,47	0,00	0,00
Junio-2019	Ŷ 11.345,36	® 20.568,66	Ŷ 11.345,36	® 20.568,66	0,00	0,00
Julio-2019	Ŷ 11.946,34	® 29.638,41	Ŷ 11.946,34	® 29.638,41	0,00	0,00
Agosto-2019	Ŷ 12.921,43	® 25.909,40	Ŷ 12.921,43	® 25.909,40	0,00	0,00
Septiembre-2019	Ŷ 9.308,81	® 27.987,77	Ŷ 9.308,81	® 27.987,77	0,00	0,00
Octubre-2019	Ŷ 9.812,47	® 21.064,79	Ŷ 9.812,47	® 21.064,79	0,00	0,00
Noviembre-2019	Ŷ 9.237,56	® 20.659,14	Ŷ 9.237,56	® 20.659,14	0,00	0,00
Diciembre-2019	Ŷ 9.860,84	® 22.781,67	Ŷ 9.860,84	® 22.781,67	0,00	0,00
TOTAL	Ŷ 136.236,77	® 283.943,66	136.236,77	® 283.943,66	0,00	0,00

Autora: María José Villagómez

Elaborado por: María José Villagómez

Ŷ Cotejado tarifa 12%

® Cotejado tarifa 0%

Elaborado por: MJV	Fecha: 29-09-2021
Revisado por: WND	Fecha: 29-09-2021



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

VD 1/1

PERÍODO FISCAL	IVA EN VENTAS	IVA EN COMPRAS	FACTOR PROPORCIONALIDAD	IVA CAUSADO DEDUCIBLE	IMPUESTO CAUSADO	PAGO SRI	DIFERENCIA
ene-19	1457,3	1416,62	0,2934	415,63	1041,68	crédito tributario 0.00	100,99
feb-19	1232,4	1397,06	0,4073	569,02	663,38	crédito tributario 164,63	828,01
mar-19	1626	1433,11	0,3139	449,85	1176,11	crédito tributario 0.00	983,26
abr-19	1331,1	1510,39	0,2797	422,46	908,67	crédito tributario 179,26	1087,93
may-19	1434,8	1580,74	0,289	456,83	977,97	crédito tributario 145,94	1123,91
jun-19	1362,3	1361,44	0,2706	368,41	993,86	crédito tributario 0,00	993,03
jul-19	1349,4	1433,56	0,2776	397,96	951,42	crédito tributario 84,18	1035,6
ago-19	1461	1550,57	0,2915	451,99	1009,02	crédito tributario de 89,56	1098,58
sep-19	1216,5	1117,06	0,259	289,32	927,19	crédito tributario 0,00	827,74
oct-19	1124,5	1177,5	0,258	303,8	820,71	crédito tributario 52,99	873,7
nov-19	1136,1	1108,51	0,244	270,48	865,66	crédito tributario 0,00	838,03
dic-19	1337,3	1183,3	0,2514	297,49	1039,85	crédito tributario 0,00	885.81

Elaborado por: María José Villagómez

Elaborado por: MJV	Fecha: 11-10-2021
Revisado por: WND	Fecha: 11-10-2021



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

VD 1/1

VALORES DECLARADOS												
PERÍODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019												
CÉDULA ANALITICA DE RETENCIONES EN LA FUENTE RENTA												
DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	0,00	0,00	0,00	22,22	60,00	20,00	20,00	20,00	0,00	20,00	35,17	0,00
TRANSFERENCIA DE MUEBLES INMUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	188,59	310,94	312,08	410,98	379,57	320,41	147,78	594,76	247,16	297,50	309,24	305,73
REGALÍAS POR CONCEPTO DE FRANQUICIAS DE ACUERDO A LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL- PAGO A PERSONAS NATURALES	22,10	36,37	36,24	48,39	44,19	37,62	17,46	70,69	29,65	35,16	36,75	36,28
ARRIENDO BIENES INMUEBLES	96,00	96,00	96,00	96,00	96,00	96,00	96,00	96,00	0,00	96,00	96,00	96,00
OTRAS RETENCIONES APLICABLES AL 1%	1,15	0,00	0,00	0,00	3,10	1,57	0,89	0,64	0,00	0,72	7,14	4,39
OTRAS RETENCIONES APLICABLES AL 2%	0,61	0,62	0,33	0,33	0,33	0,33	0,65	1,53	0,00	0,59	0,87	5,52
Total retenciones Impuesto a la Renta según libros contables	√308,45	√443,93	√444,65	√577,92	√583,19	√475,93	√282,78	√783,62	√276,81	√449,97	√485,17	√447,92
Total retenciones Impuesto a la Renta según declaraciones	308,45	443,93	444,65	577,92	583,19	475,93	282,78	783,62	276,81	449,97	485,17	447,92
Diferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Elaborado por: María José Villagómez

Elaborado por: MJV	Fecha: 11-10-2021
Revisado por: WND	Fecha: 11-10-2021

√ Verificado



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

VD 1/1

VALORES DECLARADOS															
PERÍODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019															
CÉDULA ANALÍTICA DE RETENCIONES DEL VALOR AGREGADO IVA															
MES	RETENCIÓN IVA SALDO SEGÚN LIBROS CONTABLES					RETENCIÓN IVA SALDO SEGÚN DECLARACIONES					RETENCIÓN IVA SALDO SEGÚN AUDITORIA				
	10%	20%	30%	70%	100%	10%	20%	30%	70%	100%	10%	20%	30%	70%	100%
ENERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	√144,29	0,00	0,00	0,00	0,00	Ŷ 144,29
FEBRERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	√144,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Ŷ 144,00
MARZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	√144,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Ŷ 144,00
ABRIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	√170,67	0,00	0,00	0,00	0,00	Ŷ 170,67
MAYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	√216,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Ŷ 216,00
JUNIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	√168,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Ŷ 168,00
JULIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	√168,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Ŷ 168,00
AGOSTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	√168,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Ŷ 168,00
SEPTIEMBRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	√168,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Ŷ 168,00
NOVIEMBRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	√186,22	0,00	0,00	0,00	0,00	Ŷ 186,22
DICIEMBRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	√144,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Ŷ 144,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Σ1.821,18	0,00	0,00	0,00	0,00	Σ1.821,18

Elaborado por: María José Villagómez

√ Verificado

Ŷ Cotejado

Σ Suma Total

Conforme con la información verificada y cotejada con las declaraciones al SRI de retenciones en la fuente del impuesto al valor agregado, se observa que no existen libros mayores contables para cada cuenta, sino se evidencia un registro consolidado.

Elaborado por: MJV	Fecha: 19-10-21
Revisado por: WND	Fecha: 10-10-21



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

VD 1/1

Honorarios Profesionales							
Mes	Base Imponible	Según Declaraciones		Según Auditoría		Diferencia	Observación
		Impuesto a la Renta	IR IVA 100%	Impuesto a la Renta	IR IVA 100%		
Enero	-	-	144,29	-	-	144,29	no existe base imponible para calcular el IR IVA del 100%
Febrero	-	-	144	-	-	144,00	no existe base imponible para calcular el IR IVA del 100%
Marzo	-	-	144	-	-	144,00	no existe base imponible para calcular el IR IVA del 100%
Abril	222,22	22,22	170,67	22,22	26,67	144,00	la base imponible genera una retención del IVA de 26,67, y en la declaración existe un valor de 170,67, existiendo una diferencia de 144,00
Mayo	600,00	60,00	216	60,00	72,00	144,00	la base imponible genera una retención del IVA de 72,00, y en la declaración existe un valor de 216, existiendo una diferencia de 144,00
Junio	200,00	20,00	168	20,00	24,00	144,00	la base imponible genera una retención del IVA de 24, y en la declaración existe un valor de 168, existiendo una diferencia de 144.
Julio	200,00	20,00	168	20,00	24,00	144,00	la base imponible genera una retención del IVA de 24, y en la declaración existe un valor de 168, existiendo una diferencia de 144.
Agosto	200,00	20,00	168	20,00	24,00	144,00	la base imponible genera una retención del IVA de 24, y en la declaración existe un valor de 168, existiendo una diferencia de 144.
Septiembre	-	-	168	-	-	168,00	no existe base imponible para calcular el IR IVA del 100%
Octubre	200,00	20,00	168	20,00	24,00	144,00	la base imponible genera una retención del IVA de 24, y en la declaración existe un valor de 168, existiendo una diferencia de 144.
Noviembre	351,78	35,18	186,22	35,18	42,21	144,00	la base imponible genera una retención del IVA de 42,21, y en la declaración existe un valor de 186,22, existiendo una diferencia de 144.
Diciembre	-	-	144	-	-	144,00	no existe base imponible para calcular el IR IVA del 100%

Elaborado por: María José Villagómez

Elaborado por: MJV	Fecha: 19-10-21
Revisado por: WND	Fecha: 10-10-21



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

VD 1/1

CÉDULA SUMATORIA O DE RESUMEN VENTAS

MES	NO. FACTURA	FACTURAS ANULADAS	SECUENCIA		RESPONSABLE		CLIENTE	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO
Enero	0	0	x		x			x
Febrero	0	0	x		x			x
Marzo	0	0	x		x			x
Abril	0	0	x		x			x
Mayo	0	0	x		x			x
Junio	0	0	x		x			x
Julio	0	0	x		x			x
Agosto	0	0	x		x			x
Septiembre	0	0	x		x			x
Octubre	0	0	x		x			x
Noviembre	0	0	x		x			x
Diciembre	0	0	x		x			x

Elaborado por: María José Villagómez

No se tuvo acceso al archivo de facturas físicas durante la investigación la FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA fue vendida y lo nuevos propietarios definitivamente se negaron a entregarnos todo tipo de documentos.

Elaborado por: MJV	Fecha: 19-10-21
Revisado por: WND	Fecha: 10-10-21



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

VD 1/1

Período: Enero-diciembre 2019

CÉDULA SUMATORIA O DE RESUMEN

MES	VALOR DECLARADO FORMULARIO 104		VALOR ATS		VALOR EN LIBROS		VALOR SEGÚN AUDITORIA		DIFERENCIA ENTRE FORMULARIO 104 Y AUDITORIA		DIFERENCIA ENTRE ATS Y AUDITORIA	
	Compras	Ventas	Compras	Ventas	Compras	Ventas	Compras	Ventas	Compras	Ventas	Compras	Ventas
Enero	38.485,79	41383,23	37.589,83	0,00	37.179,09	12.144,26	37.179,09	12.144,26	1.306,70	29.238,97	410,74	-12.144,26
Febrero	33.133,50	35483,96	31.979,79	0,00	31.093,09	10.269,97	31.093,09	10.269,97	1.153,71	25.213,99	886,70	-10.269,97
Marzo	33.256,15	43176,44	32.093,41	0,00	34.673,29	13.549,65	34.673,29	13.549,65	1.162,74	29.626,79	-2.579,88	-13.549,65
Abril	43.210,37	39673,61	39.964,69	0,00	41.107,44	28.580,83	41.107,44	28.580,83	3.245,68	11.092,78	-1.142,75	-28.580,83
Mayo	37.772,83	41.385,00	37.788,22	0,00	37.953,91	11.956,66	37.953,91	11.956,66	-15,39	29.428,34	-165,69	-11.956,66
Junio	31.914,02	41907,28	31.914,02	0,00	32.084,19	11.352,25	32.084,19	11.352,25	-	30.555,03	-170,17	-11.352,25
Julio	41.584,75	40476,68	41.586,94	0,00	39.747,70	11.244,80	39.747,70	11.244,80	-2,19	29.231,88	1.839,24	-11.244,80
Agosto	38.830,83	41646,29	63.140,99	0,00	56.204,70	12.175,07	56.204,70	12.175,07	-24.310,16	29.471,22	6.936,29	-12.175,07
Septiembre	37.296,58	38961,63	25.132,73	0,00	37.045,82	10.137,58	37.045,82	10.137,58	12.163,85	28.824,05	-11.913,09	-10.137,58
Octubre	31.283,76	36736,04	31.447,39	0,00	32.403,16	9.370,93	32.403,16	9.370,93	-163,63	27.365,11	-955,77	-9.370,93
Noviembre	29.896,70	38745,75	32.858,16	0,00	30.306,86	9.467,84	30.306,86	9.467,84	-2.961,46	29.277,91	2.551,30	-9.467,84
Diciembre	32.642,51	44150,58	35.598,56	0,00	31.527,23	11.144,52	31.527,23	11.144,52	-2.956,05	33.006,06	4.071,33	-11.144,52

Elaborado por: María José Villagómez

Según los talones de resumen del Anexo Transaccional Simplificado no constan valores de ventas.

Elaborado por: MJV	Fecha: 19-10-21
Revisado por: WND	Fecha: 10-10-21



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

VD 1/1

CÉDULA SUMATORIA O D ERESUMEN RETENCIONES IMPUESTO A LA RENTA Y DEL IVA

MES	VALOR DECLARADO			VALOR DEL ATS			VALOR SEGÚN AUDITORIA		
	30%	70%	100%	30%	70%	100%	30%	70%	100%
Enero	0	0	144,29	0	0	144,29	0	0	144,29
Febrero	0	0	144,00	0	0	144,00	0	0	144,00
Marzo	0	0	144,00	0	0	144,00	0	0	144,00
Abril	0	0	170,67	0	0	170,67	0	0	170,67
Mayo	0	0	216,00	0	0	216,00	0	0	216,00
Junio	0	0	168,00	0	0	168,00	0	0	168,00
Julio	0	0	168,00	0	0	168,00	0	0	168,00
Agosto	0	0	168,00	0	0	168,00	0	0	168,00
Septiembre	0	0	168,00	0	0	-	0	0	168,00
Octubre	0	0	168,00	0	0	168,00	0	0	168,00
Noviembre	0	0	186,33	0,11	0	186,22	0,11	0	186,22
Diciembre	0	0	144,00	0	0	144,00	0	0	144,00

Elaborado por: María José Villagómez

Elaborado por: MJV	Fecha: 19-10-21
Revisado por: WND	Fecha: 10-10-21



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

CA 1/3

CÉDULA ANALITICA					
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA					
FORMULARIO 101					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017					
Casillero	Descripción	Valores Declarados al SRI	Valores según libros Contables	Diferencia	Marcas
ACTIVOS					
311	Efectivo y equivalente al Efectivo	11.953,37	11.953,37	0,00	✓
315	Cuentas y Documentos por Cobrar (locales)	31.872,67	31.872,67	0,00	✓
327	Crédito tributario IVA	2.071,45	2.071,45	0,00	✓
328	Crédito tributario Impuesto a la Renta	231,45	231,45	0,00	✓
333	Inventario productos terminados	72.691,87	72.691,87	0,00	✓
361	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	118.820,81	118.820,81	0,00	✓
353	Muebles y Enseres	10.479,83	10.479,83	0,00	✓
357	Equipo de Cómputo y Software	580,00	580,00	0,00	✓
384	Depreciación Acumulada de Propiedades Planta y Equipo	0,00	0,00	0,00	✓
449	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	11.059,83	11.059,83	0,00	✓
499	TOTAL ACTIVO	129.880,64	129.880,64	0,00	✓
513	Cuentas y Documentos por Pagar (locales)	38.406,18	38.406,18	0,00	✓
515	Otras Cuentas y Documentos por Pagar Corrientes	6.271,12	6.271,12	0,00	✓
550	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	44.677,30	44.677,30	0,00	✓

PATRIMONIO					
599	TOTAL DEL PASIVO	44.677,30	44.677,30	0,00	✓
601	Patrimonio Neto	85.203,34	85.203,34	0,00	✓
604	Reserva Legal	0,00	0,00	0,00	✓
611	Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores	0,00	0,00	0,00	✓
614	Utilidad del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	✓
902	Total Impuesto a Pagar	0,00	0,00	0,00	✓
INGRESOS					
6003	Ventas Gravadas con Tarifa 0% de IVA o Exentas de IVA			0,00	✓
6999	TOTAL INGRESOS	485.311,39	483.726,49	1.584,90	@
COSTOS Y GASTOS					
7004	Compras Netas Locales de Bienes no Producidos por el Sujeto Pasivo	392.350,12	392.350,12	0,00	✓
7041	Sueldos y Salarios y demás Remuneraciones que Constituyen Materia Gravada de IESS	36.141,55	36.141,55	0,00	✓
7044	Beneficios Sociales Indemnizaciones que constituyen materia Gravada de IESS	6.029,99	6.029,99	0,00	✓
7047	Aporte a la Seguridad Social	6.842,92	6.842,92	0,00	✓
7182	Arriendos	14.400,00	14.400,00	0,00	✓
7202	Combustible y lubricantes	170,47	170,47	0,00	✓
7173	Promoción y Publicidad	30,00	30,00	0,00	✓
7191	Suministros, Herramientas, Materiales y Repuestos	369,38	369,38	0,00	✓
7197	Mantenimiento y Reparaciones	1.475,66	1.475,66	0,00	✓
7209	Impuestos contribuciones y Otros	675,04	675,04	0,00	✓
7242	Servicios Públicos	74,91	74,91	0,00	✓
7248	Otros Gastos	278,67	278,67	0,00	✓
7592	Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	14.954,93	14.954,93	0,00	✓
7999	TOTAL COSTOS Y GASTOS	473.793,64	473.793,64	0,00	✓
801	Utilidad del Ejercicio	9.933,04	9.932,85	0,19	@

RESUMEN IMPOSITORIO

803	Participación a Trabajadores	1.489,96	1.489,93	0,03	✓
806	Gastos no Deducibles	0,00	0,00	0,00	✓
836	Utilidad Gravable	8.443,08	8.442,92	0,16	✓
850	Impuesto Causado	1.569,67	1.569,67	0,16	✓

Elaborado por: María José Villagómez

✓ Verificado

Ŷ Cotejado

∑ Suma Total

@ Error en la sumatoria de total de ingresos por ventas declaradas 485.311,39 en formulario 104, vs ventas registradas en el formulario 1011 de Declaración del impuesto a la Renta Personas Naturales \$483.726,49 diferencia \$1.584,90

Esta diferencia se presenta por un error en la sumatoria del total de ventas para la declaración del impuesto a la renta.

Elaborado por: MJV	Fecha: 19-10-2021
Revisado por: WND	Fecha: 19-10-2021

Elaborado por: María José Villagómez



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

VC 1/2

Verificación del cumplimiento del reglamento de comprobantes emitidos

Mediante Decreto Ejecutivo No. 3055, publicado en el Registro Oficial No. 679 de octubre 8 del 2002 se expidió el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención; en cumplimiento con esta disposición el SRI autoriza la emisión de comprobantes de venta y retenciones para el periodo del 2019 de la **FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA** a continuación se establece la verificación del cumplimiento de los requerimientos y particularidades de los comprobantes:

N.º	REQUISITOS	FACTURA		RETENCIONES	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Número, día, mes y año de la autorización de impresión del documento, otorgado por el Servicio de Rentas Internas.	X		X	
2	Número del registro único de contribuyentes del emisor.	X		X	
3	Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor, en forma completa o abreviada conforme conste en el RUC. Adicionalmente podrá incluirse el nombre comercial o de fantasía, si los hubiere.	X		X	
4	Denominación del documento	X		X	
5	Numeración de quince dígitos, que se distribuirá de la siguiente manera: a) Los tres primeros dígitos corresponden al número del establecimiento conforme consta en el registro único de contribuyentes; b) Separados por un guion (-), los siguientes tres dígitos corresponden al código asignado por el contribuyente a cada punto de emisión dentro de un mismo establecimiento; y, c) Separado también por un guion (-), constará el número secuencial de nueve dígitos. Podrán omitirse la impresión de los ceros a la izquierda del número secuencial, pero deberán completarse los nueve dígitos antes de iniciar la nueva numeración.	X		X	
6	Dirección de la matriz y del establecimiento emisor cuando corresponda.	X		X	
7	Fecha de caducidad del documento, expresada en día, mes y año, según la autorización del Servicio de Rentas Internas.	X		X	

					VC 2/2
8	Número del registro único de contribuyentes, nombres y apellidos, denominación o razón social y número de autorización otorgado por el Servicio de Rentas Internas, del establecimiento gráfico que realizó la impresión.	X		X	
9	Consignar en todos los ejemplares de los comprobantes de venta la leyenda: original-adquirente/copia-emisor, siempre y cuando el original se diferencie claramente de la copia.	X		X	
10	Las personas naturales y las sucesiones indivisas, que de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación, estén obligadas a llevar contabilidad deberán imprimir en los comprobantes de venta la frase: "Obligado a Llevar Contabilidad".	X		X	

CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTES EMITIDOS				
REQUISITO DEL LLENADO DE LOS COMPROBANTES				
FACTURA (Art.19)				
REQUISITOS			CUMPLE	NO CUMPLE
Identificación del adquirente con sus nombres y apellidos, denominación o razón social y número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) o cédula de identidad o pasaporte			X	
Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida, cuando proceda.			X	
Precio unitario de los bienes o precio del servicio			X	
Valor subtotal de la transacción, sin incluir impuestos.			X	
Descuentos o bonificaciones.				
Impuesto al valor agregado, señalando la tarifa respectiva.			X	
Importe total de la transacción.			X	
Fecha de emisión.			X	
Firma del adquirente del bien o servicio, como constancia de la entrega del comprobante de venta.				X



FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO

Período: Enero-diciembre 2019

HOJA DE HALLAZGOS

Hallazgo 1

HH 1/8

Declaración de sustitutiva en el impuesto al valor agregado

Condición

La FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA elabora sus declaraciones en la fecha determinada por el SRI cumpliendo lo que dispone la ley de la Administración Tributaria, sin embargo en los meses de febrero, marzo, abril y mayo 2019 se verifica la declaración de sustitutiva en cada mes en mención por olvido en la declaración de las compras con tarifa 0% y 12%.

Criterio

El art. 89 del Código Orgánico Tributario y en el Artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, dispone: Cuando la declaración presentada por el contribuyente contenga errores que impliquen un mayor valor a pagar de impuesto, anticipo o retención, o hayan originado el pago de un tributo mayor al que legalmente debía pagar el contribuyente podrá presentar una declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración siempre y cuando con anterioridad la Administración Tributaria no haya notificado dicho error.

Causa

Por descuido de la contadora en la declaración original del formulario 104 no se registra las compras con tarifa 0% y 12% de los meses febrero, marzo, abril y mayo.

Efecto

La Farmacia al realizar declaraciones sustitutivas efectúa doble trabajo originado que la empresa pierda tiempo en la preparación de las declaraciones de los meses a presentar.

Conclusión

La declaración sustitutiva que la FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA presentó dentro de las fechas establecidas, se la elaboró porque en la declaración original de los meses febrero, marzo abril y mayo está incompleta ya que no se registran las compras tarifa 0% y tarifa 12%, por tal razón fue preciso la realización de la declaración sustitutiva para completar la información de las compras en el ejercicio fiscal del 2019.

Recomendación

Se recomienda al departamento contable de la empresa detallar los valores por compras con tarifa 0% y 12%, antes de subir la declaración al sistema del SRI con la intención de impedir la presentación de información desordenada que afecte a la farmacia.

Hallazgo 2

Ausencia de libro mayor contable de las cuentas de retención de IVA para convalidar con la declaración del formulario 104

Condición

La farmacia registra valores por retenciones del IVA del 100% en el formulario 104, pero no existe libro mayor contable, que permita contrarrestar sino se evidencia un registro consolidado por retenciones del IVA en período fiscal 2019.

Criterio

El art 3 de la resolución No. NAC-DGERCGC15-00000284 manifiesta:

Retención del cien por ciento (100%) del IVA causado:

En la adquisición de servicios profesionales prestados por personas naturales con título de instrucción superior otorgado por establecimientos regulados por la Ley Orgánica de Educación Superior, salvo en los pagos por contratos de consultoría previstos en el numeral i del literal b) de este artículo.

En el arrendamiento de inmuebles de personas naturales o sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad.

Si al adquirir bienes, servicios o derechos, se emite una liquidación de compra de bienes y prestación de servicios, en los casos y de conformidad con las disposiciones previstas en la normativa tributaria vigente, incluyéndose en este caso al pago de cuotas de arrendamiento al exterior.

En los pagos de dietas, honorarios o cualquier otro emolumento, que las sociedades, residentes o establecidas en el Ecuador, reconozcan a los miembros de directorios y/o cuerpos colegiados por la asistencia a sesiones de tales entes.

En los pagos que se efectúen a quienes han sido elegidos como miembros de cuerpos colegiados de elección popular en entidades del sector público, exclusivamente en ejercicio de su función pública en el respectivo cuerpo colegiado.

Causa

El no tener un libro mayor de la cuenta de retención del IVA del 100% se origina por la falta de un desglose en la información contable que se desarrolló en el periodo fiscal 2019 por parte del contador.

Efecto

La ausencia de la información contable detalla sobre las retenciones del 100%, ocasiona una dificultad en la convalidación de los valores declarados en formulario 104 y la realización del examen especial.

Conclusión

La farmacia al no tener libros mayores contables para cada cuenta de retenciones por IVA, es susceptible a que al momento de organizar la información contable esta sea errónea afectando de esta manera a la empresa.

Recomendación

Al departamento contable se le recomienda crear cuentas contables por cada porcentaje de retención del IVA, para de esta manera obtener una información contable detallada.

Hallazgo 3**Diferencia del impuesto causado según declaraciones mensuales y declaración del formulario 101****Condición**

La FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA registra una diferencia en la declaración del formulario 101 del impuesto a la renta personas naturales obligadas a llevar contabilidad con relación al casillero ventas totales por un valor de \$ 1.584,90 debido a un error en la organización de la información contable para la declaración del impuesto a la renta.

Criterio

El art. 273 menciona sobre las diferencias de declaraciones, el Servicio de Rentas Internas notificará a los sujetos pasivos las diferencias que haya detectado en sus declaraciones, tanto aquellas que impliquen valores a favor del fisco por concepto de impuestos, intereses y multas, como aquellas que disminuyan el crédito tributario o las pérdidas declaradas, y los conminará para que presenten las respectivas declaraciones sustitutivas y cancelen las diferencias o disminuyan las pérdidas o crédito tributario determinado, o en su caso, justifiquen las diferencias notificadas, en un plazo no mayor a veinte días contados desde el día siguiente de la notificación.

Causa

La diferencia evidenciada en el casillero total ingresos es por un error de digitación en la organización de la información contable para la declaración del Impuesto a la Renta período 2019.

Efecto

En consecuencia, al error de digitación en los libros contables se presenta una diferencia en la declaración del formulario 101 lo que genera una inconsistencia entre lo declarado al SRI y la información contable registra de la farmacia.

Conclusión

Al presentarse inconsistencias en la información contable y la declaración del impuesto a la renta periodo 2019, se ha generado una información inválida al elaborar información financiera para el cierre del período.

Recomendación

Al departamento contable de la farmacia debe convalidar la información contable de los libros versus anexo para de esta manera evitar información inconsistente que afecta a la entidad.

Hallazgo 4**Declaraciones con tarifa cero que no dan derecho a crédito tributario en el formulario 104****Condición**

La FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA ha realizado las declaraciones mensuales del IVA, como corresponde en el formulario 104. En todos los meses existen valores declarados con tarifa cero que dan derecho a crédito tributario y revisado los documentos estos valores no dan derecho a crédito tributario.

Criterio

El artículo 66 de la LRTI entre otras cosas indica que no tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.

Causa

Los valores llenados en el casillero de ventas con tarifa cero por ciento, con derecho a crédito tributario es por un error de digitación, los valores deben ser registrados en el casillero de ventas con tarifa cero que no dan derecho a crédito tributario en todos los meses del período 2019.

Efecto

En consecuencia, al error de digitación en los formularios 104 de los doce meses existen diferencias cuantitativas.

Conclusión

Al presentarse estos errores en la declaración impositiva del IVA surgen valores como pendientes de pago al SRI.

Recomendación

Al departamento contable de la farmacia realizar las sustitutivas al formulario 104 ubicando los valores de ventas en los casilleros correspondientes.

Hallazgo 5**Negación acceso al archivo de facturas físicas de ventas.****Condición**

La FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA ha realizado ventas de medicamentos normalmente, así indican el formulario 104 de los doce meses del año 2019.

Criterio

La NIA 230 establece normas y lineamientos sobre la documentación de los trabajos de auditoría. Exigiendo que “se debe preparar de manera oportuna la documentación de las evidencias, de tal forma que proporcionen: un registro suficiente y apropiado que será la base para el sustento de la opinión; evidencias que la auditoría se realizó siguiendo las normas internacionales, regulación y legislación aplicable”.

Causa

Durante la investigación la farmacia fue vendida a otras personas, los nuevos propietarios negaron todo tipo de documentos entre ellos el archivo de facturas de ventas.

Efecto

No existen datos para comparar con los valores de los mayores generales y con los casilleros de ventas de los formularios 104.

Conclusión

La documentación de auditoría puede provenir de fuente interna y de fuente externa. Debido a la característica del trabajo que es netamente académico limito la consecución de la documentación de fuente externa.

Recomendación

El proceso de documentación del examen especial es el momento más importante y trascendental del trabajo del auditor, dado que es la oportunidad para acceder y obtener evidencia sobre cada una de las aseveraciones.

Hallazgo 6**Declaraciones con tarifa cero que no dan derecho a crédito tributario en el formulario 104****Condición**

La FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA ha realizado las declaraciones mensuales del IVA, como corresponde en el formulario 104. En todos los meses existen valores declarados con tarifa cero que dan derecho a crédito tributario y revisado los documentos estos valores no dan derecho a crédito tributario.

Criterio

El art. 66 de la LRTI entre otras cosas indica que no tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.

Causa

Los valores llenados en el casillero de ventas con tarifa cero por ciento, con derecho a crédito tributario es por un error de digitación, los valores deben ser registrados en el casillero de ventas con tarifa cero que no dan derecho a crédito tributario en todos los meses del período 2019.

Efecto

En consecuencia, al error de digitación en los formularios 104 de los doce meses existen diferencias cuantitativas.

Conclusión

Al presentarse estos errores en la declaración impositiva del IVA surgen valores como pendientes de pago al SRI.

Recomendación

Al departamento contable de la farmacia realizar las sustitutivas al formulario 104 ubicando los valores de ventas en los casilleros correspondientes.

Hallazgo 7

Declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta y del IVA de honorarios profesionales.

Condición

La FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA ha realizado las declaraciones mensuales del IVA, como corresponde en el formulario 104. Y de las retenciones mensuales del impuesto a la renta en el formulario 103. En todos los meses existen diferencias.

Criterio

Art 43,44,45 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario interno y resolución número NAC-DGERCGA14-00187 publicada en el 3SRO346 del 02/10/2014 donde se indica las funciones por incumplimiento de las obligaciones, efectuar la retención, presentar la

declaración de retenciones, depositar los valores detenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido.

Según el SRI, las multas más comunes son: **Las declaraciones**. Quienes no presenten sus declaraciones de impuestos al SRI tienen una multa de \$62,50;

- **Falta de respaldo.** Quienes no presenten la documentación solicitada por el SRI en una auditoría tienen una multa de \$62,50 (y eso no exime de presentar los documentos).
- **Con errores.** Las personas naturales que presenten sus declaraciones de manera parcial, con errores o tardíamente, deberán cancelar al SRI una multa de \$62,50.
- **Anexos tardíos.** La presentación tardía de los anexos de gastos personales ocasiona una multa de \$30.
- **Rebeldía.** Si el SRI pide la comparecencia del contribuyente y este no acude, se impone una multa de \$62,50.
- **Declaración patrimonial.** En mayo, los contribuyentes con activos de más de \$200,000 deberán declararlos. No hacerlo implica multas de \$500 a \$1,500.

Causa

Las bases imponibles llenadas y declaradas en los casilleros de retenciones en la fuente por honorarios profesionales, tanto en el formulario 103 como en el 104, son correctas, los valores registrados en los casilleros IVA retenido el 100% no es igual a la sumatoria de las retenciones por honorarios profesionales del IVA, según la copia física de los comprobantes, por lo tanto auditoría encontró diferencias.

Efecto

Existen diferencias cuantitativas.

Conclusión

Al presentarse estos errores en la declaración retenciones IVA 100%, el rubro de honorarios profesionales origina las diferencias y presenta obligaciones ante el SRI.

Recomendación

Al departamento contable de la farmacia realizar las sustitutivas al formulario 104 ubicando los valores correctos en retenciones del IVA 100%.

INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Riobamba,

Al Gerente

De la FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA

Señor gerente:

De acuerdo a la autorización otorgada por usted para la realización del examen especial sobre las obligaciones tributarias debo indicar que se ha ejecutado dicho Examen Especial, sobre las obligaciones tributarias de la farmacia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, se procedió a emitir el informe con fecha ...el cual contiene un dictamen con justificaciones sobre la presentación sensata de la perspectiva financiera de la empresa, acorde con las Normas Internacionales de Información-NIFF.

Cabe indicar que la opinión expresada sobre las obligaciones tributarias de la FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA basada en el Examen Especial que fue realizado de acuerdo a normas internacionales de auditoría, dichas normas requieren que se cumpla exigencias éticas, en la ejecución del examen especial, de esta forma se logrará la certeza de si las obligaciones tributarias no presentan inconsistencias y que están libres de error.

Un examen especial implica la realización de sistematizaciones para alcanzar evidencia de auditoría sobre los saldos y manifestaciones presentadas en el acatamiento de las obligaciones tributarias, se considera que la evidencia del examen especial que se alcanzó es precisa y conveniente para proveer una opinión idónea de auditoría.

En tal virtud se puntualizan las observaciones que están incluidas en el informe del examen especial sobre el desempeño tributario de la FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA.

Por lo tanto a continuación se detallan las observaciones encontradas:

Declaración de sustitutiva en el impuesto al valor agregado

Conclusión

La declaración sustitutiva que la FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA presentó dentro de las fechas establecidas se la elaboró porque en la declaración original de los meses febrero, marzo, abril, mayo están incompletas ya que no se registran las compras tarifa 0% y 12%, por tal razón fue indispensable la realización de la

declaración sustitutiva para completar la información de las compras en el ejercicio fiscal del 2019.

Recomendación

Se recomienda al Contador /a de la farmacia detallar los valores por compras con tarifa 0% y 12% antes de ejecutar la declaración al SRI con el propósito de evitar la presentación de información incoherente que afecte a la farmacia.

Diferencia del impuesto causado según las declaraciones mensuales y declaración del formulario 101 del impuesto a la renta

Conclusión

Al presentarse inconsistencias en la información de las declaraciones mensuales y la declaración del formulario 101 del impuesto a la renta del período 2019, se ha generado una información inválida al elaborar información financiera para el cierre del periodo.

Recomendación

Al contador/a de la farmacia confirmar la información contable de los libros versus anexo para de esta manera evitar información inconsistente que afecta a la empresa.

Ausencia de libro mayor contable de las cuentas de retención de IVA para convalidar con la declaración del formulario 104

Conclusión

El hecho que la compañía no cuente con libros mayores contables para la cuenta retenciones por IVA, tiene susceptibilidad de errores al momento de organizar la información contable esta sea errónea afectando de esta manera a la compañía.

Recomendación

Al contador/a se le recomienda crear un libro mayor para la cuenta retenciones IVA por cada porcentaje de retención del IVA, para de esta manera obtener una información contable detallada.

Este informe se emite únicamente para discernimiento del gerente de la FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA y para su exposición al Servicio de Rentas Internas en acatamiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser manejada para ningún otro fin.

CONCLUSIONES

- Con la técnica del árbol de problemas se identificó las siguientes causas: inconsistencias en las declaraciones mensuales y anuales de impuestos; no disponen del libro mayor contable del año 2019. Como efectos se identificó que la farmacia está haciendo doble trabajo al realizar las declaraciones originales y sustitutivas esto ocasiona pérdidas económicas. Y como problema se identificó que la farmacia no ha realizado un examen especial tributario.
- El marco teórico se estableció conforme al desarrollo de un examen especial tributario donde se analizaron factores que permitieron solventar dudas sobre su correcta aplicación como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la auditoría que representa realizar un examen especial pero que se aplica a una sola cuenta.
- El informe del Examen Especial sobre las obligaciones tributarias del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019 de la FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA, no presenta errores o inconsistencias en las Retenciones de Impuesto a la Renta y Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se tiene total conocimiento sobre la base imponible y el porcentaje a retener, se realizan las declaraciones en los plazos establecidos por la Administración Tributaria, en todos los meses la declaración se presenta el último día del plazo determinado, como consecuencia de esto al contribuyente se le podría presentar imprevistos tales como que el sistema del SRI se encuentre congestionado y no se pueda presentar la declaración, en tal virtud estaría sujeto a cancelar sanciones pecuniarias, las mismas que van desde los \$ 125 hasta \$ 250 Dólares, mensuales.
- La aplicación del examen especial tributario permitió la identificación de varios hallazgos relacionados con las cuentas impositivas de la administración tributaria.
- Al analizar los resultados obtenidos en el examen especial, se evidencia que la empresa debe implementar las recomendaciones emitidas en el informe.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA realizar un diagnóstico semestral de las cuentas impositivas utilizando la técnica del árbol de problemas.
- Considerar el marco teórico como un documento que pueda guiar a FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA a realizar exámenes especiales a otras cuentas que crea pertinente.
- Se recomienda al área de contabilidad de la FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA utilizar la metodología para verificar que el examen especial se desarrolló conforme a los datos de la empresa y sea un ejemplo para ser aplicado en otro tipo de auditorías.
- Se recomienda al área contable de la FARMACIA CRUZ AZUL RIO AV. DANIEL LEÓN BORJA, se le recomienda realizar las declaraciones mensuales de los impuestos, con dos o un día de anticipación para estar dentro de los plazos establecidos como lo determina la Ley y de esta manera evitar, imprevistos y caer en el pago de multas e intereses innecesarios.

BIBLIOGRAFÍA

- Alaña, T., Gonzaga, S., & Yanez, M. (2018). Gestión Tributaria a Microempresas. *Multidisciplinar*, 84. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n2/2218-3620-rus-10-02-84.pdf>
- Campos, G., & Lule, N. (2012). La observación, un método para el estudio de la realidad. *Revista Xihmai*, VII(13), 45-60.
- Chejín, S. R. (2020). *Qué es la declaración de impuesto a la renta*. Quito - Ecuador.
- Comisión de Legislación y Codificación. (2018). *CODIGO TRIBUTARIO*. Quito. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Cotaña, M. (2015). *CONTROL INTERNO*. La Paz. Obtenido de <http://cotana.informatica.edu.bo/downloads/Control%20interno%20-%20COSO.pdf>
- Díaz, L., Torruco, U., Martínez, M., & Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, II(7), 162-167.
- Dzul, M. (2010). *Unidad 3. Aplicación básica de los métodos científicos*. Módulo de Estudio, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Pachuca.
- Gómez, L. (2011). Un espacio para la investigación documental. *Vanguardia Psicológica*, I(2), 226-233.
- Grimaldo, L. (2014). *Importancia de las Auditorias Internas y Externas dentro de las Organizaciones*. Bogotá. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13537/Importancia%20de%20las%20Auditorias.pdf;jsessionid=A5FC929BAED09D0D5B74379385F82633?sequence=1>
- Herrera, X. F. (2010). *CRÉDITO TRIBUTARIO*.
- LORTI. (26 de Abril de 2018). *Reglamento para la aplicación Ley de Regimèn de Tributario Interno, LORTI*. Obtenido de http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2018/04abril/A2/ANEXOS/PROCU_REGLAMENTO_PARA_APLICACION_LEY_DE_REGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO.pdf
- Lozada, J. (2014). Investigación Aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria. *CIENCIAMÉRICA*, 34-39.
- Onrubia, J., & Rodado, M. (2019). el Impacto Restributivo de los sistmeas tributarios latinoamaericanos y su comparaciòn con la uniòn Europea y la OCDE.

- EUROSOCIAL*, 60. Obtenido de https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/01/Colecci%C3%B3n_07.pdf
- Paredes, J. (2014). *AUDITORIA I*. Lima: PRINTED. Obtenido de <https://contabilidadparatodos.com/libro-auditoria-i/>
- Pérez, L., Villegas, F., & Rivera, D. (2014). Los Tributos en el Ecuador. *SATHIRI*(7), 23-32.
- Pérez, L., Villegas, F., & Rivera, D. (2014). Los Tributos en el Ecuador. *SATHIRI*, 60. Obtenido de <file:///C:/Users/Zoilita/AppData/Local/Temp/321-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1166-1-10-20180711-1.pdf>
- Reyes, M. (2015). *Auditoria Tributaria*. Trujillo. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/326993818/Libro-Auditoria-Tributaria-3ra-Version-1>
- Rodríguez, A., & Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*(82), 179-200. doi:DOI: <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Sandoval, H. (2012). *Introudcción a la Auditoria*. Mèxico: RED TERCER MILENIO. Obtenido de http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/economico_administrativo/Introduccion_a_la_auditoria.pdf
- Santillana, J. R. (2013). *Auditoria Interna*. Naucalpan de Juàrez: PEARSON EDUCACIÒN. Obtenido de <https://catedrafinancierags.files.wordpress.com/2012/04/auditoria-interna-juan-ramc3b3n-santillana.pdf>
- Sierra, M. (2012). *Tipos más usuales de investigación*. Módulo de estudio, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Pachuca.
- SRI. (2018). *GUIA TRIBUTARIA*. Quito. Obtenido de <file:///C:/Users/Zoilita/AppData/Local/Temp/Guia%2005-personas-naturales.pdf>
- SRI. (2018). *Mi guía tributaria*. Quito. Obtenido de [https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/9f6d595e-3547-41a8-9a24-825561b81d73/Gu%C3%ADa%20Tributaria%201%20-%20Deberes%20formales%20\(personas%20naturales%20no%20obligadas%20a%20llevar%20contabilidad\).pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/9f6d595e-3547-41a8-9a24-825561b81d73/Gu%C3%ADa%20Tributaria%201%20-%20Deberes%20formales%20(personas%20naturales%20no%20obligadas%20a%20llevar%20contabilidad).pdf)
- SRI. (2021). Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado. *Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado*.

ANEXOS

ANEXO 1. ANTEPROYECTO

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “SAN GABRIEL”



ÁREA: CONTABILIDAD Y TRIBUTACION

TÍTULO DEL PROYECTO:

EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO PARA DETERMINAR LA CONFIABILIDAD DE LOS IMPUESTOS PRESENTADOS A LOS ENTES DE CONTROL, EN LA EMPRESA “FARMACIA CRUZ AZUL RIO, AV DANIEL LEÓN BORJA, EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA EN EL PERÌODO 2019”

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN**

AUTORA:

MARÌA JOSÈ VILLAGÒMEZ BARRENO

TUTOR:

Mes/año

Abril 2021

RIOBAMBA - ECUADOR

ÍNDICE

ASPECTOS GENERALES	cxxvii
CAPÍTULO I.....	128
1. MARCO REFERENCIAL	128
1.1 ANTECEDENTES GENERALES DEL PROBLEMA	128
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	128
1.3 JUSTIFICACIÓN	129
1.4 OBJETIVOS	130
1.4.1 Objetivo General.....	130
1.4.2 Objetivos Específicos	130
1.5 GENERALIDAD DE LA EMPRESA INVESTIGADA	131
1.5.1 Reseña histórica.....	131
1.5.2 Filosofía Institucional	131
1.5.3 Ubicación.....	132
1.5.4 Instalaciones	132
CAPÍTULO II.....	133
2. MARCO TEÓRICO	133
2.1 EXAMEN ESPECIAL	133
2.1.1 Definición	133
2.1.2 Examen Especial Tributario	134
2.1.3 Gestión Tributaria.....	136
2.1.4 Sistema Tributario	136
2.1.5 Tributos.....	137
2.1.6 La tributación.....	138
2.1.7 Servicio de Rentas Internas (SRI)	140
2.1.8 Tipos de contribuyentes	141
2.1.9 Deberes formales de los contribuyentes	142
2.1.10 Obligaciones tributarias que deben presentar las personas naturales obligadas a llevar contabilidad	149
2.2 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO.....	40
2.2.1. Pago de Impuesto	40
2.2.2 Crédito tributario	41
2.2.3 Impuesto a la Renta	151

2.2.4	Anticipo impuesto a la renta.....	154
2.2.4	Auditoría.....	156
CAPÍTULO III		160
3.	MARCO METODOLÓGICO	160
3.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN	160
3.1.1	Investigación Aplicada	160
3.1.2	Investigación Documental	160
3.1.3	Investigación de Campo	160
3.2	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	161
3.2.1	No experimental.....	161
3.2.2	Descriptiva.....	161
3.3	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	161
3.3.1	Método analítico-sintético	161
3.3.2	Método inductivo-deductivo.....	162
3.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	162
3.4.1	Observación directa	162
3.4.2	Entrevista	163
3.5	HIPÓTESIS	163
3.6	VARIABLES	163
3.6.1	Independiente.....	163
3.6.2	Dependiente	163
3.7	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	164
CAPÍTULO IV		166
4.	MARCO ADMINISTRATIVO	166
4.1	RECURSOS HUMANOS	166
4.2	RECURSOS MATERIALES	166
4.3	CRONOGRAMA	167
4.4	PRESUPUESTO.....	168
4.5	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	168
CAPÍTULO V		169
5.	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	169
5.1	ARCHIVO PERMANENTE	169
5.2	ARCHIVO CORRIENTE	169
5.2.1	Fase 1.....	169

5.2.1.1	Planificación Preliminar	169
5.2.2	Fase II Ejecución del examen especial	169
5.2.2.1	Análisis del cumplimiento tributario	169
5.2.2.2	Análisis del Impuesto al Valor Agregado	169
5.2.2.3	Análisis de Retenciones en la fuente	170
5.2.2.4	Verificación del cumplimiento del reglamento de comprobantes emitidos ...	170
5.2.2.5	Hoja de hallazgos	170
5.2.3	Fase III Comunicación de resultados	170
5.2.3.1	Informe de Auditoria	170
ANEXOS		¡Error! Marcador no definido.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tiempo de vigencia de comprobantes de venta y retención.....	148
Tabla 2: Obligaciones tributarias para personas naturales obligadas a llevar contabilidad	149
Tabla 3. Fechas de vencimiento mensuales del IVA.....	150
Tabla 4. Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta.....	152
Tabla 5. Códigos de retención creados.....	154
Tabla 7: Operacionalización de la variable independiente.....	164
Tabla 8: Operacionalización de la variable dependiente.....	165
Tabla 9: Recursos humanos.....	166
Tabla 10. Recursos materiales.....	166
Tabla 11: Recursos tecnológicos.....	166
Tabla 12: Cronograma.....	167
Tabla 13: Presupuesto.....	168

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1: Ubicación de Farmacias Cruz Azul Rio	132
Imagen 2: Parte externa de la Farmacia Cruz Azul Rio	132
Imagen 3: Parte interna de la Farmacia Cruz Azul Rio.....	133
Imagen 4: Inscripción del RUC	143
Imagen 5: Modelo de factura.....	144
Imagen 6: Modelo de tiquetes	145
Imagen 7: Modelo de liquidación de compras	146
Imagen 8: Modelo de Guías de Remisión	147
Imagen 9: Modelo de comprobante de retención	147
Imagen 10: Retenciones en la fuente IVA.....	153
Imagen 11: Retenciones en la fuente IVA.....	155
Imagen 12: El proceso de la auditoría financiera y el proceso contable	157

ASPECTOS GENERALES

PROPIETARIO

Velastegui Barreno Jorge Gonzalo

ASESOR DOCENTE

Lic. Wuilian Nieto Dorado MSG.

LUGAR DE REALIZACIÓN

Farmacia Cruz Azul Rio, Av. Daniel León Borja, en la ciudad de Riobamba

TIEMPO DE DURACIÓN

Seis meses

FECHA ESTIMADA DE INICIACIÓN

Abril 2021

FORMULACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

CAPÍTULO I

1. MARCO REFERENCIAL

1.1 ANTECEDENTES GENERALES DEL PROBLEMA

La farmacia Cruz Azul Rio, Av. Daniel León Borja de la ciudad de Riobamba, al no haber ejecutado un examen especial tributario está expuesta a cometer errores u omisiones que serán sancionadas por la Administración Tributaria, que tiene la potestad de proceder como un organismo sancionador, ante el incumplimiento de los contribuyentes, frente a sus obligaciones tributarias determinadas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, el mismo que es un organismo de carácter autónomo, tiene la autoridad de establecer el importe del tributo de acuerdo a las interpretaciones de la Ley junto con su reglamento, el mismo que en algunos casos, no coincide con el contribuyente, sea este por razones de desconocimiento o por conveniencia particular del contribuyente; sin embargo, cabe mencionar que en última instancia quien determina qué, cómo, cuánto y cuándo pagar es la Administración Tributaria.

En tal virtud es importante la ejecución de un examen especial tributario para determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de esta manera evitar futuras sanciones que serán emitidas por el ente regulador como es la Administración Tributaria.

La importancia del examen especial tributario radica en la información obtenida que será revelada en el dictamen final del análisis donde el gerente de la empresa tiene la capacidad de discernir los resultados y ejecutar mejoras al proceso de cumplimiento tributario.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera el examen especial tributario aportaría para determinar la confiabilidad de los impuestos presentados a los entes de control, en la empresa, Farmacia Cruz Azul Rio, Av. Daniel León Borja, ¿de la ciudad de Riobamba en el periodo 2019?

1.3 JUSTIFICACIÓN

La presente investigación tiene como propósito determinar en primera instancia el entorno actual de la empresa en relación a las obligaciones tributarias y la confiabilidad de la información financiera presentada ante el regulador, y a continuación instituir direccionamientos y ordenamientos que logren perfeccionar el cumplimiento tributario de la empresa.

Enfoque legal

El contexto legal de la presente investigación se fundamenta en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) que menciona:

Art. 70.- Presentación de la Declaración. - La declaración del Impuesto a la Renta deberá efectuarse en la forma y contenido que, mediante resolución de carácter general, defina el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Art. 92.- Agentes de Retención. - Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta

Art. 158.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento (LORTI, 2018, pág. 106).

Enfoque documentado

El Examen Especial Tributario, es una revisión que puede ser interna o externa la misma que servirá como medida de prevención para constatar el cumplimiento tributario de la empresa, farmacia Cruz Azul Av. Daniel León Borja y de esta manera comprobar la

confiabilidad de la información contable ante el ente regulador, siendo lo contrario se deberá tomar las medidas oportunas de control.

Enfoque económico

La presente investigación pretende perfeccionar el cumplimiento tributario como lo exige la Administración Tributaria, con el propósito de evitar sanciones, notificaciones y multas emitidas por el ente regulador, para evitar un gasto económico innecesario.

1.4 OBJETIVOS

Objetivo General

Ejecutar un examen especial tributario para determinar la confiabilidad de los impuestos presentados a los entes de control por parte de la empresa, “Farmacia Cruz Azul Rio, Av. Daniel León Borja”, en la ciudad de Riobamba en el periodo 2019.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Levantar el marco referencial de la farmacia Cruz Azul para la descripción de su existencia.
- Realizar el marco teórico que fundamente el desarrollo de la investigación.
- Determinar el marco metodológico que permita la recopilación de datos para el desarrollo de la investigación
- Realizar el examen especial tributario para determinar la confiabilidad de los impuestos presentados a los entes de control, en la empresa “farmacia cruz azul rio, av. Daniel León Borja, en la ciudad de Riobamba en el periodo 2019”

1.5 GENERALIDAD DE LA EMPRESA INVESTIGADA

1.5.1 Reseña histórica

Farmacia Cruz Azul Av. Daniel León Borja., con sede en Riobamba – Ecuador, es una farmacia dedicada a la comercialización de productos farmacéuticos y artículos de primera necesidad.

La idea había nacido por parte de sus propietarios desde que realizaron prácticas preprofesionales en un establecimiento que tiene el mismo giro de negocio en el año 2007. La lucha constante llevo a que en diciembre del año 2017 se apertura Farmacia Cruz Azul Avenida Daniel León Borja.

1.5.2 Filosofía Institucional

Misión

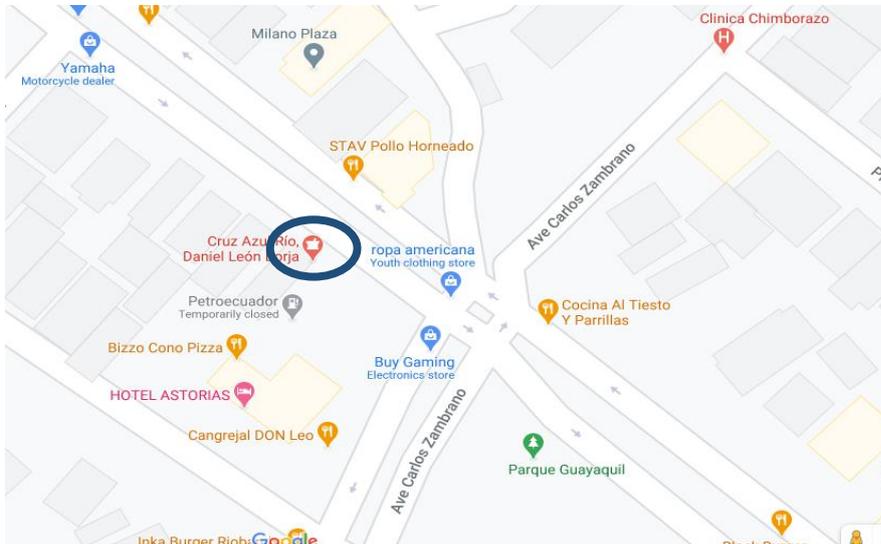
Ser una farmacia dentro de la ciudad de Riobamba dedicada a comercializar productos que a nuestros clientes brinde bienestar y salud, trabajando con eficacia y eficiencia, buscando que la excelencia en el servicio sea un pilar fundamental.

Visión

Ser líderes en la ciudad de Riobamba con alta eficiencia en la comercialización de productos y servicios para la salud y bienestar de los clientes, fomentando una cultura de atención al cliente y rentabilidad.

1.5.3 Ubicación

Imagen 3: Ubicación de Farmacias Cruz Azul Rio



Fuente: (Google maps,2020)

Autora: María José Villagómez

1.5.4 Instalaciones

Imagen 4: Parte externa de la Farmacia Cruz Azul Rio



Autora: María José Villagómez

Imagen 5: Parte interna de la Farmacia Cruz Azul Rio



Autora: María José Villagómez

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

En la presente a investigación se consideraron diversas fuentes teóricas pertinentes al Examen Especial y al Sistema Tributario, argumentos que establecen el vínculo directo con el tema propuesto defino como: Examen Especial Tributario para determinar la Confiabilidad de los Impuestos presentados a los entes de control, en la empresa “Farmacia Cruz Azul Rio, Av. Daniel León Borja, en la ciudad de Riobamba en el periodo 2019”, citando a continuación otras indagaciones que ayuda como marco referencial para el cumplimiento de las bases teóricas y prácticas del presente análisis, en argumentos que enuncian diferentes doctrinas con el propósito de alcanzar los objetivos planteados.

2.1 EXAMEN ESPECIAL

2.1.1 Definición

Un examen especial es una auditoría de alcance limitado que puede alcanzar la revisión y análisis de una parte de las operaciones efectuadas por la entidad, con el propósito de comprobar el adecuado manejo de los recursos económicos, así como el cumplimiento de la normativa legal y otras normas reglamentarias aplicables, puede contener también una

composición de objetivos financieros, operativos y de cumplimiento o, limitar sólo a uno de ellos, dentro de un área o asunto específico (Sandoval, 2012, pág. 10).

Un examen especial tiene como finalidad ser una herramienta que admite enunciar un dictamen sobre la razonabilidad, consistencia y cumplimiento de los elementos de contabilidad, de estados financieros preparados por una empresa o por otra entidad para su presentación al ente regulador o a otras partes interesadas.

2.1.2 Examen Especial Tributario

El examen Especial Tributario es el análisis ordenado de conseguir y evaluar imparcialmente la evidencia a sobre las aseveraciones y hechos concernientes con sucesos y circunstancias de carácter tributario, con la finalidad de examinar las declaraciones de cumplimiento tributario bajo los razonamientos determinados e informar los resultados a las partes interesadas; para lo cual se debe comprobar la razonabilidad con que la empresa ha registrado la información contable en relación con el estado y su nivel de conciliación con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, donde se debe investigar si las declaraciones tributarias se han ejecutado sensatamente bajo las normas tributarias vigentes y de aplicación (Reyes, 2015, pág. 9).

Un Examen Especial Tributario es la justificación o reconocimiento de los ordenamientos financieros, administrativos, económicos y de otra índole de una empresa, para confirmar que las operaciones se han elaborado acorde a las políticas legales; legalizadas, estatutarias y de ordenamientos que son aplicables.

2.1.2.1 Objetivo del Examen Especial Tributario

El objetivo primordial del examen especial tributario es la comprobación del cumplimiento en relación a las declaraciones y ejecutar el pago correcto de los impuestos, para lo cual se examinará los documentos que se han utilizado como base para las declaraciones y de esta manera considerar las inconsistencias que alteren el cálculo de los impuestos y la conducta tributaria de una empresa (Grimaldo, 2014, pág. 11).

El propósito de un examen especial tributario es la justificación de la información contable presentada en las declaraciones de impuesto donde se determinará y comunicará sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos por la administración tributaria.

2.1.2.2 *Fases del Examen Especial Tributario*

Para la ejecución del examen especial tributario es necesario seguir los siguientes lineamientos que se menciona a continuación:

2.1.2.2.1 *Planeación*

Este proceso permite conocer la empresa, en esta fase se ejecutan acciones como:

- Recopilación y estudio de información general sobre la empresa, alcanza los regímenes, programas, objetivos, presupuesto u otra información que admita conocer el área auditada y a su ambiente.
- Evaluación del sistema de control interno: comprensión del control interno verificación de áreas críticas, evaluación del riesgo.
- Distinción del área a examinar.
- Informe de revisión preliminar.
- Planificación y programación del examen especial: plan del examen, definición del alcance del examen, determinación de recursos, tiempo.

2.1.2.2.2 *Ejecución*

En esta fase se ejecuta el programa del examen especial con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se desarrolla las siguientes actividades:

- Elección de la muestra a ser evaluada.
- Uso de pruebas reales de cumplimiento y selección de la evidencia.
- Determinación de desviaciones (hallazgos)

2.1.2.2.3 *Informe y Seguimiento*

Son los resultados, donde se incluye el seguimiento al acatamiento de las recomendaciones emitidas, en tal virtud se desarrollan actividades tales como:

- Elaboración de la estructura del informe.
- Comunicación de los resultados a los directivos de la empresa.
- Pronunciamiento del informe definitivo.
- Organización del plan de seguimiento (Grimaldo, 2014, pág. 26).

2.1.3 Gestión Tributaria

La Gestión tributaria es el conjunto de operaciones instituidas por la Administración tributaria encaminada a delinear estímulos fiscales, tributarios a las empresas y a los contribuyentes de baja renta, consintiendo alcanzar ventajas económicas, así mismo, existen estímulos tributarios establecidos para atraer a inversionistas de otros países, en la actualidad debido a la globalización, la ambición es que los países luchen en la ejecución de una mejor gestión fiscal para atraer inversionistas extranjeros o locales (Alaña, Gonzaga, & Yanez, 2018, pág. 85).

En tal virtud la gestión tributaria radica en la ejecución de las funciones administrativas encaminadas, primordialmente, a la admisión, procedimiento de declaraciones, autoliquidaciones, comunicación de datos, y a la actuación del ente de control, como la comprobación de datos, la justificación de valores, de la información financiera presentada por las empresas.

2.1.4 Sistema Tributario

El sistema tributario es una herramienta de política económica que consiente al régimen fiscal la asignación de ingresos estables al Estado, y de esta manera efectuarlas las funciones de, fomento a la producción y generación de empleo, para fundar un entorno económico que admita la inversión, el ahorro y la distribución de la riqueza (Onrubia & Rodado, 2019, pág. 11).

Un sistema tributario es un vinculado de impuestos, tasas y contribuciones especiales, que presiden en un determinado tiempo y espacio, por consiguiente, está relacionado a la normativa constitucional, articulado, sistemático e íntimamente afín con la política económica, cuyo propósito se orienta en la minimización de costos en la recaudación y cumplimiento de la política fiscal.

2.1.5 Tributos

Impuestos obligatorios, determinados en virtud de una ley que se compensan totalmente en dinero y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de los agentes económicos, con la intención de conseguir los ingresos públicos precisos para desempeñar sus objetivos fijados de política económica, los tributos se fundamentan en los principios de equidad y proporcionalidad, que radica en quien más gana, más ingresos recibe, debe aportar en mayor medida (Pérez, Villegas, & Rivera, Los Tributos en el Ecuador, 2014, pág. 25).

Los tributos son impuestos de condición contributiva destinado a financiar el gasto público y otros propósitos de política económica en una cobertura social.

2.1.5.1 Clasificación de los tributos

El sistema tributario, establece la siguiente clasificación en:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones especiales o de mejora.

a) Impuestos

El impuesto es una prestación, periódica en dinero al Estado y demás entidades de derecho público, las mismas solicitan en virtud de su poder coactivo en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el propósito de compensar las necesidades colectivas, fomentan servicios que benefician a la población en general.

b) Tasas

Son todos los pagos efectuados por un particular al Estado por un servicio que éste le presta puede ser calificado como tasa, proporcionan servicios públicos que benefician a determinados contribuyentes.

c) Contribuciones especiales o mejora

Es una prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o colectivos derivados de obras públicas o actividades especiales del Estado. Ejemplos: peajes, mejoras, etc. (Pérez, Villegas, & Rivera, Los Tributos en el Ecuador, 2014, pág. 28).

2.1.6 La tributación

La tributación está especialmente consignada a producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado, esta función de la política tributaria debe estar orientada por diversos principios primordiales sobre la obligación que se han manifestado, desarrollado y comprobado a través del tiempo, mismos que sirven como pauta para el diseño de los sistemas tributarios, en tal virtud mientras más acoplada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación, son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos (LORTI, 2018, pág. 31).

2.1.6.1 Elementos de la obligación tributaria

Conceptualmente la obligación tributaria está constituida por diferentes elementos que se menciona a continuación:

- Sujeto activo
- Sujeto pasivo
- Hecho generador
- Hecho imponible
- Causación
- Base gravable

- Periodo gravable

2.1.6.1.1 *Sujeto activo*

Es aquel a quien la ley faculta para administrar y percibir los tributos, en su beneficio o en beneficios de otros entes. A nivel nacional el sujeto activo es el Estado representado por el Servicio de Rentas Internas, gobiernos seccionales, concejos provinciales, municipios y otros acreedores fiscales.

2.1.6.1.2 *Sujeto pasivo*

Son las personas naturales o jurídicas obligadas al pago de impuesto siempre que se realice el hecho generador de esta obligación tributaria sustancial (pagar el impuesto) y deben cumplir las obligaciones formales o accesorias, entre otras: declarar, informar sus operaciones, conservar información y facturar, los sujetos pasivos desempeñan sus compromisos en forma personal o por intermedio de sus representantes legales.

El sujeto pasivo puede ser contribuyente o responsable:

- **Contribuyente:** es quien, según la Ley, debe tolerar la carga tributaria al darse el hecho generador, es decir, cuando reúne las características establecidas en la legislación tributaria.
- **Responsable:** es la persona natural o jurídica que, sin tener la calificación de contribuyente, debe cumplir las obligaciones atribuidas a este por disposición expresa de la Ley; como en el caso de los responsables por representación y por sucesión. También son responsables los representantes legales.

2.1.6.1.3 *Hecho generador*

El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para normar el tributo y cuya ejecución origina el nacimiento de la obligación tributaria (Pérez, Villegas, & Rivera, Los Tributos en el Ecuador, 2014, pág. 20).

2.1.6.1.4 *Hecho imponible*

Es el hecho económico considerado por la ley sustancial como componente real de la obligación tributaria, su comprobación aplicable a determinado sujeto causa el nacimiento de la obligación; en tal virtud el hecho imponible es la realización del hecho generador previsto en las normas.

2.1.6.1.5 *Causación*

Hace referencia al momento determinado en que nace o se conforma la obligación respecto de cada una de las operaciones materia del impuesto.

2.1.6.1.6 *Base gravable*

Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto para establecer el valor de la obligación tributaria.

- **Tarifa** Una vez conocida la base imponible se le emplea la tarifa, la cual se define como una magnitud establecida en la Ley, que, aplicada a la base gravable, sirve para establecer la cuantía del tributo, la tarifa en sentido preciso alcanza los tipos de gravámenes, mediante los cuales se expresa el parámetro de la deuda tributaria.

2.1.6.1.7 *Periodo gravable*

El periodo gravable es el lapso temporal en el sujeto pasivo o responsable debe declarar y pagar el impuesto creado, como puede ser anual en el caso de impuesto a la renta; bimestral o cuatrimestral en el caso del impuesto a las ventas, etc. (Pérez, Villegas, & Rivera, Los Tributos en el Ecuador, 2014, pág. 20).

2.1.7 **Servicio de Rentas Internas (SRI)**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) en el Ecuador es la entidad que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley, su único propósito es la de fortalecer la

cultura tributaria en el país para acrecentar el acatamiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

El SRI tiene a su cargo el cumplimiento de la política tributaria del país en lo referente a los impuestos internos, es así que cuenta con las siguientes facultades:

- Fijar, cobrar y vigilar los tributos internos.
- Divulgar y habilitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias.
- Disponer estudios de innovación a la legislación tributaria.
- Aplicar sanciones (LORTI, 2018, pág. 3).

2.1.8 Tipos de contribuyentes

En el Ecuador son contribuyentes las personas, las empresas y las instituciones.

2.1.8.1 Las personas naturales

Son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas en el país, mismas que son de dos tipos personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

2.1.8.2 Personas naturales obligadas a llevar contabilidad

Están obligados a llevar contabilidad todas las personas naturales, incluso cuando desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares y sucesiones indivisas (herencias), cuando:

- Operen con un capital propio de 9 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta.
- Sus costos y gastos anuales sean superiores a 12 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta.
- Sus ingresos brutos sean mayores a 15 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta del año inmediato anterior.

Deben hacerlo al inicio de sus actividades económicas o el 1 de enero de cada año.

2.1.8.3 *Las personas jurídicas*

Son las sociedades, a este grupo comprende todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de la Superintendencia de Compañías, de Bancos y SEPS, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, entre las más importantes (LORTI, 2018, pág. 31).

2.1.9 Deberes formales de los contribuyentes

Se refiere a todas aquellas obligaciones que el sujeto pasivo deberá cumplir obligatoriamente ante la Administración Tributaria a continuación, se detalla los deberes formales de ellos contribuyentes:

a) Inscribirse en el RUC

El art. 96 del Código Tributario insta que es un deber formal de los contribuyentes o responsables, cuando lo exijan las leyes, estatutos, ordenanzas o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria inscribirse en los registros pertinentes, suministrando los datos necesarios referentes a su actividad; y, informar pertinentemente los cambios que se operen.

El artículo 3 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes instituye que, todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o ejecuten acciones mercantiles en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u consigan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes(RUC) (Comisión de Legislación y Codificación, 2018, pág. 26).

Imagen 6: Inscripción del RUC

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES			
Datos personales	NÚMERO RUC:	1712345678001	
	APELLIDOS Y NOMBRES:	DILLON RAMÍREZ JULIETA FERNANDA	
	NOMBRE COMERCIAL:		
	CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
	CALIFICACIÓN ARTESANAL:	NÚMERO:	
	FEC. NACIMIENTO:	22/02/1980	FEC. ACTUALIZACIÓN: 22/10/2012
	FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/02/2008	FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
	FEC. INSCRIPCIÓN:	17/02/2008	FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 22/10/2012
Actividad económica	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:		
	ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.		
	DOMICILIO TRIBUTARIO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCIÓN) Calle: MANRIQUE LARA Número: N49-150 Intersección: CALLE C Referencia: A MEDIA CUADRA DE ANDINATEL Teléfono: 022049122	
	DOMICILIO ESPECIAL:		
Obligaciones tributarias	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:		
	* DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA		
	# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS: 1
	JURISDICCIÓN:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS: 0

Fuente: (SRI, GUIA TRIBUTARIA, 2018)

b) Emitir y entregar comprobantes de venta y retención autorizados

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad les corresponden emitir y entregar comprobantes de venta autorizados en todas sus transacciones y deben incluir la frase Obligado a llevar contabilidad en todos los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios tales como:

- Facturas.
- Tiquetes de máquinas registradoras.
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.

- Guías de remisión.
- Comprobantes de retención.

c) Factura

El contribuyente debe emitir comprobantes de ventas para resguardar la transferencia de un bien o la prestación de un servicio o en cualquier transacción gravada con impuestos. Si la transferencia del bien o prestación del servicio es producida por un artesano calificado se gravará tarifa 0% en la transacción, caso contrario, se detallará el valor del impuesto 12%, por otra parte, si el caso es consumidor final no se detallará este desglose, siempre que la transacción no supere los \$200 (Comisión de Legislación y Codificación, 2018, pág. 26).

Imagen 7: Modelo de factura

FACTURA			
Nombre Comercial (si consta el en RUC) Razón Social emisor		R.U.C. <i>RUC emisor</i>	FACTURA Numeración 15 dígitos
Dirección de la matriz / Dirección establecimiento (cuando corresponda)		AUT. SRI: <i>autorización 10 dígitos</i>	FECHA DE AUTORIZACIÓN: <i>Fecha de autorización</i>
Sr (es): <i>Identificación del adquirente</i>	R.U.C. / C.I.	Número de Guía de Remisión	
FECHA EMISIÓN:	GUÍA DE REMISIÓN:		
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
<i>Cantidad</i>	<i>Descripción del bien o servicio</i>	<i>Precio Unitario y Total</i>	
VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA <i>Fecha de caducidad (dd/mm/aaaa)</i>		SUB TOTAL %	<i>Base imponible</i>
Forma y valor de pago <i>Firma adquirente</i> Recibi Conforme Firma Autorizada		SUB TOTAL 0%	<i>Base imponible 0%</i>
		DESCUENTO	<i>Descuento comercial</i>
		SUB TOTAL	<i>subtotal (sin incluir impuestos)</i>
		PVA %	<i>Valor del IVA %</i>
		VALOR TOTAL	<i>Valor Total</i>
Datos de la imprenta		DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL).	
Destinatarios <small>Original: Adquirente / Copia: Emisor</small>			

Fuente: (SRI, GUIA TRIBUTARIA, 2018)

d) Tiquetes

Son los documentos emitidos por máquinas registradoras y taxímetros autorizados por el SRI, mismos que se manejan únicamente en transacciones con consumidores finales porque no identifican al comprador, se debe tomar en cuenta que para sustento de costos y gastos se debe identificar al cliente.

Imagen 8: Modelo de tiquetes

JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA HELADERÍA SIERRA NEVADA	
RUC 1701424801001 Av. América 2160 - Quito CASIO/TK400 / 15335 - F	
No. Autorización S.R.I. 1234567890	
TIQUETE No. 0145	
Sr(es): <i>Fernanda Bravo</i>	
RUC / CI: <i>170123456-7</i>	
14/06/2016	11:35
3X	1.70
Copa Doble	5.10
2X	1.30
Capuchino	2.60
Subtotal	7.70
IVA	
Total	
Efectivo	10.00
Cambio	1.22
Original: Adquirente / Copia: Emisor	

Fuente: (SRI, GUIA TRIBUTARIA, 2018)

e) Liquidación de Compras

Las liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, las emiten las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad cuando:

- Acuerden servicios en el Ecuador o en el exterior a personas naturales no residentes.
- Convengan servicios en el Ecuador o en el exterior a sociedades extranjeras sin domicilio en el país.
- Cuando adquieran bienes o servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, ni inscritos en el RUC y tampoco puedan emitir comprobantes de venta.

Imagen 9: Modelo de liquidación de compras

LIQUIDACIÓN DE COMPRAS			
		R.U.C.	1790182345001
		LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 002-001-123456789	
Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre		AUT. SRI:	1234567890
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01-08-2010			
Sr(es):	Carlos Enrique AVILÉS CARRASCO	FECHA EMISIÓN:	01 / Agosto / 2010
C.I.	170123456-7	DIRECCIÓN:	Pichincha / Quito / Salinas y Santiago
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Flash Memory	20,00	20,00
VALIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01-08-2011		SUBTOTAL 12%	20,00
Carlos Angel Bellator Mora / Imprenta Bellator RUC: 1790182345001 / No. Autorización 1234		SUBTOTAL 0%	
Origen: Adquirente / Copia-Vendedor		SUBTOTAL	20,00
DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (CON VALIDEZ COMERCIAL) 		IVA 12%	2,40
		VALOR TOTAL	22,40
		NOTAS: En caso de ser designado como Especial incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución: 1234 En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD	
REQUISITOS DE LLENADO	<input type="checkbox"/>	REQUISITOS PREIMPRESOS	<input type="checkbox"/>

Fuente: (SRI, GUIA TRIBUTARIA, 2018)

f) Guías de Remisión

Respaldan el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional, por lo que el transportista deberá llevarlos siempre para validar la legalidad de la mercadería que transporta sea por cuenta propia o por terceras personas o empresas.

Las guías de remisión confirman el origen lícito de la mercadería, en tal virtud es obligatorio emitirlas en todo traslado de mercadería, aceptando que:

- La información consignada en la guía sea veraz.
- Se refiera a documentos legítimos y válidos.
- Los datos expresados en la guía de remisión concuerden con la mercadería que se transporta.

Imagen 10: Modelo de Guías de Remisión

MUEBLES GÓMEZ		R.U.C.	1730112233001
Fernando José Gómez Rivera OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD		GUÍA DE REMISIÓN	
Dirección Matriz: Píez N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sacre		NO. 004-003 - 123456789	
Fecha de autorización: 10-06-2016		AUT. SRI: 1234567890	
FECHA INICIO DE TRASLADO:	18 / 06 / 2016	FECHA TERMINACIÓN DE TRASLADO:	18 / 06 / 2016
DATOS DE COMPROBANTE DE VENTA			
TIPO:	Factura	Nº AUTORIZACIÓN:	7187654321
Nº DEL COMPROBANTE:	001-001-123456788		
MOTIVO DEL TRASLADO: Traslado de muebles desde "Muebles Acosta" al domicilio de cliente			
PUNTO DE ORTADA:	Av. Municipal Sacre	DESTINO (PUNTO DE LLEGADA):	Montufar 598
IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO		IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTISTA	
R.U.C./C.I.	135493103001	R.U.C./C.I.	1732512283001
RAZÓN SOCIAL:	Sra. Lucía López	RAZÓN SOCIAL:	Juan Méndez
		PLACA:	PBX-8888
IDENTIFICACIÓN DEL REMITENTE: Sr. Fernando Gómez, Muebles Gómez			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN		
2	Juegos de muebles de sala 8 unidades en total		
<small>Victor Angel Mesa Valdez / Imprenta Bolívar / RUC: 1709670143001 / No. Autorización 1234 Válido para su emisión hasta: 10-06-2017 Original: destinatario / Primera copia: emisor / Segunda copia: SRI</small>			

Fuente: (SRI, GUIA TRIBUTARIA, 2018)

Las guías de remisión deberán ser emitidas en forma previa al transporte de mercancías, por el remitente de la mercadería y en forma nítida, sin tachones ni enmendaduras.

g) Comprobante de Retención

Los comprobantes de retención son documentos que acreditan que al contribuyente se le ha realizado una retención de impuestos establecida en la Ley de Régimen Tributario y en su reglamento de aplicación. Las retenciones se refieren a transacciones gravadas con el Impuesto a la Renta o con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o por Salida de Divisas.

Imagen 11: Modelo de comprobante de retención

VINUEZA YEROVI DIEGO ROBERTO		R.U.C.	1730112233001	
Dirección Matriz: Píez N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sacre		COMPROBANTE DE RETENCIÓN		
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD		NO. 004-003 - 123456789		
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 10-06-2016		AUT. SRI: 1234567890		
Sr (es):	Jairo Alberto Velasco Intriago	FECHA EMISIÓN:	20 / 06 / 2016	
R.U.C./C.I.	1398765432	Tipo de comprobante de venta:	Factura	
DIRECCIÓN:	10 de agosto y Patria	Nº de comprobante de venta:	001-002-7187654321	
Ejercicio fiscal	Base imponible para la retención	Impuesto	% de retención	Valor retenido
2012	1000	740	30%	42
<small>Victor Angel Mesa Valdez / Imprenta Bolívar / RUC: 1709670143001 / No. Autorización 1234 VÁLIDO PARA SU EMISIÓN: HASTA 10-06-2017 Original: Copia para el emisor Copia: Agente de retención</small>				
Firma del agente de retención				

Fuente: (SRI, GUIA TRIBUTARIA, 2018)

Estos documentos deben ser emitidos por los agentes de retención al pagar por la adquisición de bienes o por la prestación de servicios, provenientes de sus proveedores y en el caso de salida de divisas cuando se efectúen transferencias al exterior.

h) Vigencia de los comprobantes de venta y retención

El tiempo de vigencia de la autorización de sus comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 7. Tiempo de vigencia de comprobantes de venta y retención

Tiempo de vigencia	Cumplimiento Tributario
1 año	<ul style="list-style-type: none">• Si el contribuyente cumple sus obligaciones tributarias, declaración y pago de impuestos.• Si no mantiene deudas con el SRI.• Si su información de RUC es correcta
3 meses	Esta autorización se otorga por una sola vez, en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria.
Sin autorización	<ul style="list-style-type: none">• Si hubo una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes.• Si su RUC está SUSPENDIDO.• Si no fue ubicado en el domicilio registrado

Fuente: (SRI, GUIA TRIBUTARIA, 2018)

Elaborado por: María José Villagómez

i) Llevar libros y registros contables

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deberán ejecutar libros y registros contables relacionados con la actividad económica, empleando los servicios de un profesional de la rama contable.

El contador puede utilizar registros contables de forma manual o computarizada.

- El contribuyente debe tener en cuenta que debe archivar por 7 (siete) años los comprobantes de venta y retención, así como los mismos registros contables relacionados con la actividad económica.
- Presentar declaraciones de impuestos
- Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas (LORTI, 2018, pág. 20).

j) Declaración de impuestos

Las declaraciones y anexos de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deben presentarse por internet.

Las declaraciones que presente el contribuyente deben ser enviadas con la clave de un profesional calificado en la rama contable.

Para presentar las declaraciones y anexos al SRI el contribuyente y el contador deberán obtener la clave de acceso a Servicios en Línea, misma que se solicita de manera gratuita en cualquier agencia del SRI a nivel nacional (SRI, GUIA TRIBUTARIA, 2018, pág. 2).

2.1.10 Obligaciones tributarias que deben presentar las personas naturales obligadas a llevar contabilidad

Las obligaciones tributarias que deben cumplir las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, relacionadas con la actividad económica que ejecuta, son las siguientes:

Tabla 8. Obligaciones tributarias para personas naturales obligadas a llevar contabilidad

Obligación Tributaria	Direccionamiento
Impuesto al Valor Agregado IVA	Obligatoria en todos los casos.
Impuesto a la Renta (anual)	Obligatoria solo si supera la base exenta de ingresos de la tabla del impuesto que se fija anualmente.
Retenciones en la fuente	Obligatoria en todos los casos
Impuesto a los Consumos Especiales ICE (mensual)	Solo en aquellos casos en los que el contribuyente fabrique o importe bienes o preste servicios gravados con ICE

Fuente: (SRI, GUIA TRIBUTARIA, 2018)

Elaborado por: María José Villagómez

2.1.10.1 Impuesto al Valor Agregado IVA

Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.

La tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios, se debe pagar el IVA en toda transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios.

Para las transacciones locales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación del servicio, incluido otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y/o devoluciones.

En el caso de las importaciones la base imponible del IVA corresponde a la suma del valor CIF (Costo, seguro y flete) más los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación.

Todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, tienen la obligación de presentar mensualmente las declaraciones de IVA a través del formulario 104 (LORTI, 2018, pág. 59).

Las declaraciones mensuales de IVA y el respectivo pago del impuesto se realizan en el mes siguiente al período que se va a informar y el plazo para presentarlas depende del noveno dígito del RUC.

Tabla 9. Fechas de vencimiento mensuales del IVA

Noveno Dígito	Fecha de Vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: (LORTI, 2018)

Elaborado por: María José Villagómez

2.2 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO

“Es la información, reporte o documento, que se presenta ante el Sistema Nacional de Rentas Internas y contempla todos los ingresos, retenciones y gastos de una persona durante un año fiscal, por el cual se comprueba a través de los montos, si la persona debe o no, cancelar un porcentaje como tributo a la nación” (Chejín, 2020).

2.2.1. Pago de impuesto

Un impuesto es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas (SRI, Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado, 2021).

2.2.2 Crédito tributario

Es definido como el saldo resultante de la diferencia entre el valor del IVA cobrado en ventas resultantes de un establecimiento comercial restándole el IVA pagado en compras de diversos elementos o servicios vinculados al funcionamiento comercial (Herrera, 2010).

2.2.3 Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta se destina sobre aquellas rentas que alcancen las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada (LORTI, 2018, pág. 1).

2.2.3.1 Cálculo del Impuesto a la renta

El cálculo del Impuesto a la Renta se debe tomar en cuenta, la totalidad de los ingresos gravados donde se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado se lo denomina base imponible.

Donde se toma en consideración las siguientes definiciones:

- **Ingresos gravados** - Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.
- **Ingresos exentos y exoneraciones** - Son aquellos ingresos y actividades que no están sujetas al pago de este impuesto.
- **Deducciones** - En general, con la finalidad de establecer la base imponible sujeta a este impuesto se derivarán los gastos que se consumen con el propósito de lograr, conservar y optimizar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos (LORTI, 2018, pág. 31).

Tabla 10. Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta

Noveno Dígito	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: (SRI, GUIA TRIBUTARIA, 2018)

Elaborado por: María José Villagómez

2.2.3.2 Retenciones en la fuente de IVA y Renta

La retención es el deber que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje por impuestos, este valor debe ser entregado al SRI a nombre del contribuyente, a quien está retención le significa un prepago o anticipo de impuestos.

Para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben retenerse el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, en el porcentaje correspondiente.

2.2.3.2.1 Retenciones del Impuesto al Valor Agregado

De acuerdo a la normativa vigente existen tres tarifas de porcentajes de retención del IVA y son: 10%, 20%, 30% 70% y 100% del impuesto, estas varían de acuerdo a quién es el agente de retención y a quién se retiene.

Imagen 12: Retenciones en la fuente IVA

Retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado (IVA)								
Agente de retención (comprador, quien realiza el pago)	Retenido, quien vende o transfiere bienes o presta servicios							
	Entidades y organismos del sector público y empresas públicas	Contribuyentes especiales	Sociedades	Obligada a llevar contabilidad	Personas naturales			
					No obligadas a llevar contabilidad			
					Emite factura o nota de venta	Se emite liquidación de compras de bienes o adquisición de servicios (incluye pagos por arrendamiento al exterior)	Profesionales	Por arrendamiento de bienes inmuebles propios
Entidades y organismos del sector público y empresas públicas	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes Servicios 100%	Bienes Servicios 100%
Contribuyentes especiales	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes Servicios 100%	Bienes Servicios 100%
Sociedad y persona natural obligada a llevar contabilidad	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes Servicios 100%	Bienes Servicios 100%
Contratante de servicios de construcción	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes Servicios 30%	Bienes Servicios 30%	Bienes Servicios 30%	Bienes Servicios 30%	Bienes Servicios 100%	Bienes Servicios 30%	
Compañías de seguros y reaseguros	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes Servicios 100%	Bienes Servicios 100%
Exportadores (únicamente en la adquisición de bienes que se exportan, o en la compra de bienes o servicios para la fabricación y comercialización del bien exportado)	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes no retiene Servicios no retiene	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes Servicios 100%	

Fuente: (LORTI, 2018)

2.2.3.2.2 Retenciones del Impuesto la Renta

Toda persona natural o jurídica obligada a llevar contabilidad, que pague o acredite en una cuenta cualquier tipo de ingreso que forme renta gravada para quien lo reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta de acuerdo a los casos y porcentajes que lo amerite.

Se entregará el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor a 5 (cinco) días de recibido el comprobante de venta. De igual forma, estos agentes están obligados a proporcionar al SRI cualquier tipo de información vinculada con las transacciones efectuadas (LORTI, 2018, pág. 55).

Los porcentajes que se aplica al impuesto a la renta son:

- Adquisición de todo tipo de bienes muebles de naturaleza corporal pasó de tener el 1% al 1,75%.
- Pagos o créditos en cuenta no contemplados en los porcentajes específicos de retención pasó de tener el 2% al 2,75%.

A continuación, se presenta un cuanto al resumen de actualizaciones realizadas en los porcentajes de retención:

Tabla 11. Códigos de retención creados

Número de campo	Concepto de retención en la fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01-04-2020
3440	Otras retenciones aplicables del 2.75%	2.75%
350	Otras auto retenciones	1.50% o 2.75%

Fuente: (LORTI, 2018)

2.2.4 Anticipo impuesto a la renta

Se denomina anticipo de impuesto a la renta en el Ecuador al valor estimado de impuesto correspondiente al período siguiente al que se declara para que las sociedades también tengan derecho a reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado (Comisión de Legislación y Codificación, 2018).

Imagen 13: Retenciones en la fuente IVA

Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/04/2020
309	Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1,75%
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1,75%
312A	Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuéutico, forestal y carnes en estado natural	1%
319	Cuotas de arrendamiento mercantil (prestado por sociedades), inclusive la de opción de compra	1,75%
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1,75%
326	Dividendos distribuidos que corresponden el impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la LRTI	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013
327	Dividendos distribuidos a personas naturales residentes	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013
331	Dividendos en acciones (capitalización de utilidades)	0%
343B	Actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1,75%
504	Pago a no residentes- Dividendos distribuidos a personas naturales (domicilados o no en paraíso fiscal) o a sociedades sin beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador	25
504A	Dividendos a sociedades con beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013
504B	Dividendos a no residentes incumpliendo el deber de informar la composición societaria	35
504C	Dividendos a residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con beneficiario Persona Natural residente en Ecuador)	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013
504D	Dividendos a fideicomisos o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con beneficiario Persona Natural residente en Ecuador)	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013

Fuente: (LORTI, 2018)

2.2.4 Auditoría

2.2.4.1 Concepto de auditoría

Una auditoría es la confirmación de estados financieros y de la información contable que se genera, para comprobar si ellos simbolizan exactamente el contexto económico de la empresa, debe ser ejecutada por un profesional del área contable que sea imparcial, es decir, ajeno al personal de la entidad que desarrolla la contabilidad (Santillana, 2013, pág. 29).

La Auditoría es un procedimiento ordenado de adquirir y examinar los registros contables de una empresa con el único propósito de verificar la situación económica, para establecer la sensatez, parcialidad y naturalidad de los estados financieros, reportes y demás información contable presentados por la gestión.

2.2.4.2 Concepto de auditoría tributaria

Chávez Pascual (2020) indica” la auditoría tributaria es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si han sido aplicados razonablemente las normas contables, si han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias que afectan a la empresa y si consecuentemente se han confeccionado correctamente las declaraciones de impuestos (pág. 2)

La auditoría tributaria es una técnica mediante el cual se inspecciona y estudia la información contable relacionada con el manejo impositivo de una empresa estos datos están expresados en los estados financieros.

2.2.4.2.1 *El proceso de auditoría tributaria*

Imagen 14: El proceso de la auditoría tributaria



Fuente: (Paredes, 2014, pág. 15)

2.2.4.3 Examen especial de auditoria financiera

2.2.4.3.1 Definición

El examen especial de auditoria financiera es el proceso de comprobación y estudio de la gestión eficiente de los recursos económicos de una empresa, de igual manera dentro de un examen especial de auditoria financiera se verifica el cumplimiento de la normativa vigente, este tipo de auditoria está relacionada con los objetivos financieros, operativos o de cumplimiento, limitándose a uno solo de ellos, dentro de un área o actividad específica ya sea: financiera, administrativa, tributaria u operativa (Sandoval, 2012, pág. 18).

2.2.4.4 Plan de auditoria financiera para examen especial

- **Papel de trabajo**

Es la documentación que sustentan el resultado de la auditoria o anteriores.

- **Marcas de auditoria financiera**

Son distintivos que maneja el auditor para marcar los papeles de trabajo, el tipo de revisión y prueba efectuados.

- **Visita previa de la auditoria a la empresa**

Es un proceso inicial en la auditoria para determinar las condiciones y alcance de la auditoría, en función de las características de la empresa a auditarse.

- **Hallazgos de auditoria financiera**

Hace referencia a cualquier situación deficiente y relevante que se determina a través de los procedimientos de auditoría en las áreas examinadas.

- **Carta a la gerencia**

Es una herramienta sustancial para la administración de una empresa, permite detallar los conocimientos que se ejecutaran para evaluar, analizar y conocer a una empresa sobre

sus recursos, operaciones, resultados, gastos, presupuesto y su eficiencia administrativa, ventas, mercadeo, producción y otras áreas relacionadas con las actividades que realizan.

- **Presentación de informe final del examen especial de auditoría financiera**

Al término de la auditoría, se presentarán los resultados, mediante un informe que será redactado en forma lógica, objetiva, imparcial y constructiva, poniendo de manifiesto las desviaciones encontradas, dicho informe de auditoría al ser presentado debe contener en su texto, los siguientes aspectos:

- Capítulo I – Aspectos Preliminares
- Capítulo II – Características del Ente, Programa, Proyecto, Planes, etc.
- Capítulo III – Resultados de la Auditoría.
- Capítulo IV – Disposiciones Finales (Sandoval, 2012, pág. 132)

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 Investigación Aplicada

La investigación aplicada tiene por objetivo la generación de conocimiento con aplicación directa y a mediano plazo en la sociedad o en el sector productivo. Este tipo de estudios presenta un gran valor agregado por la utilización del conocimiento que proviene de la investigación básica. La investigación aplicada se ocupa de todo el proceso de enlace entre la teoría y el producto (Lozada, 2014, pág. 35)

Mediante este tipo de investigación se aplicarán todos los conocimientos aprendidos en la carrera estudiantil referentes al desarrollo de un examen especial tributario.

3.1.2 Investigación Documental

La investigación documental, se evidencia “cuando el investigador indaga una fuente, intenta entender y darle sentido a lo que dice un autor determinado, mostrando los aspectos originales de su planteamiento” (Gómez, 2011, pág. 229)

Motivos por los cuales la aplicación de este tipo investigación se establecerá en aquellas consultas documentales que permitirán esclarecer dudas y delimitar los pasos necesarios para realizar un examen especial tributario.

3.1.3 Investigación de Campo

Establecido por aquella investigación que se realiza directamente en el lugar donde ocurren los hechos, pudiendo apoyarse en la recolección y el análisis de los datos para ser codificados y presentados de acuerdo a la necesidad del estudio (Sierra, 2012, pág. 6)

La investigación de campo será aplicada en las instalaciones de la Farmacia Cruz Azul Río, específicamente en la recopilación de información que permita el desarrollo de un

examen especial, requiriendo para ello datos como mayores de compras, el libro mayor de retenciones de IVA y la fuente, las declaraciones de IVA, los ATS de cada mes, la declaración del impuesto a la renta y el libro mayor de ventas, todos ellos del periodo de estudio.

3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1 No experimental

“Es aquel que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos” (Dzul, 2010, pág. 2).

La investigación no experimental se presenta directamente en la observación de cómo se han desarrollado las actividades tributarias en el periodo de estudio sin que intervenga ningún tipo de variación permitiendo conocer el contexto y la forma en la que lleva la tributación la Farmacia Cruz Azul Rio.

3.2.2 Descriptiva

La investigación descriptiva tiene como función principal, la “capacidad para seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio” (Sierra, 2012, pág. 9).

De acuerdo al análisis de la información recopilada se determinarán las características y datos principales que servirán para la elaboración del examen especial tributario.

3.3 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.3.1 Método analítico-sintético

El análisis y la síntesis funcionan como una unidad dialéctica y de ahí que al método se le denomine analítico-sintético. El análisis se produce mediante la revisión de las propiedades y características de cada parte del todo, mientras que la síntesis se realiza

sobre la base de los resultados del análisis. En la investigación, puede predominar uno u otro procedimiento en una determinada etapa (Rodríguez & Pérez, 2017, pág. 186).

Este método se utilizará en toda la investigación puesto que será analizada toda la información tributaria de la Farmacia Cruz Azul Rio disponible y se utilizará la síntesis para la obtención de aquellos datos que fueren relevantes para la construcción de hallazgos encontrados en la aplicación del examen especial tributario.

3.3.2 Método inductivo-deductivo

La inducción y la deducción se complementan mutuamente: mediante la inducción se establecen generalizaciones a partir de lo común en varios casos, luego a partir de esa generalización se deducen varias conclusiones lógicas, que mediante la inducción se traducen en generalizaciones enriquecidas, por lo que forman una unidad dialéctica. De esta manera, el empleo del método inductivo-deductivo tiene muchas potencialidades como método de construcción de conocimientos en un primer nivel, relacionado con regularidades externas del objeto de investigación (Rodríguez & Pérez, 2017, pág. 188).

Mediante este método se generarán apreciaciones y particularidades encontradas en los aspectos tributarios de la Farmacia Cruz Azul Rio, los cuales de acuerdo a la deducción permitirán establecer conclusiones según los hallazgos y resultados determinados verificando los objetivos que han sido desarrollados.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.4.1 Observación directa

Es un procedimiento que ayuda a la recolección de datos e información y que consiste en utilizar los sentidos y la lógica para tener un análisis más detallado en cuanto a los hechos y las realidades que conforman el objeto de estudio; es decir, se refiere regularmente a las acciones cotidianas que arrojan los datos para el observador (Campos & Lule, 2012, pág. 52).

La observación directa será utilizada en el análisis de la información tributaria de la Farmacia Cruz Azul Rio, recopilando de esta manera datos que permitan generar el examen especial tributario como la verificación de aquellos detalles o inconsistencias que puedan presentarse determinando así hallazgos que podrán ser expuestos a los responsables de la empresa para que tomen decisiones oportunas.

3.4.2 Entrevista

“La entrevista es una técnica de gran utilidad para recabar datos; se define como una conversación que se propone un fin determinado distinto al simple hecho de conversar” (Díaz, Torruco, Martínez, & Varela, 2013, pág. 163)

La entrevista será aplicada para recopilar información necesaria para establecer el examen especial tributario en la Farmacia Cruz Azul Rio. Para lo cual se realizarán preguntas que permitan evaluar el control interno que maneja la farmacia y luego se desarrolla las fases del examen especial de donde se sacara los respetivos hallazgos para emitir el informe.

3.5 HIPÓTESIS

Examen Especial Tributario en la Empresa “Farmacia Cruz Azul Rio, Av. Daniel León Borja”, en la ciudad de Riobamba en el periodo 2019, permitirá determinar la confiabilidad de los impuestos presentados a los entes de control.

3.6 VARIABLES

3.6.1 Independiente

Examen Especial Tributario

3.6.2 Dependiente

Confiabilidad de los impuestos presentados a los entes de control

3.7 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 12. Operacionalización de la variable independiente

VARIABLE	CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Examen Especial Tributario	Es un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes	Archivo Permanente	<ul style="list-style-type: none"> • Papeles de trabajo de auditoría financiera • Plan de auditoría 	TÉCNICAS Observación Entrevista INSTRUMENTOS Ficha de Observación Guías de Entrevista

Elaborado por: María José Villagómez

Tabla 13. Operacionalización de la variable dependiente

VARIABLE	CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Confiabilidad de los impuestos presentados a los entes de control	La confiabilidad de la información se refiere a la credibilidad de la información en la información que brinda una fuente mediante el cruce de Información de la empresa. Además, de la forma en la que los informes solicitados por entidades de regulación y control	Sumarias de impuestos	<ul style="list-style-type: none"> • Hallazgos • Informe de auditoría examen especial 	<p>TÉCNICAS</p> <p>Observación</p> <p>Entrevista</p> <p>INSTRUMENTOS</p> <p>Ficha de Observación</p> <p>Guías de Entrevista</p>

Elaborado por: María José Villagómez

CAPÍTULO IV

4. MARCO ADMINISTRATIVO

4.1 RECURSOS HUMANOS

Tabla 14: Recursos humanos

PROPIETARIO DE LA FARMACIA CRUZ AZUL RIO	Velastegui Barreno Jorge Gonzalo
CONTADORA DE LA FARMACIA	Ing. Vilma Astudillo
ALUMNA	María José Villagómez Barreno

Elaborado por: María José Villagómez

4.2 RECURSOS MATERIALES

Tabla 15. Recursos materiales

MATERIAL	CANTIDAD
PAPEL BOOND A4	500
LÁPICES	2
ESFERO	6
EMPASTADOS	4
RESALTADOR	3
BORRADOR	1

Elaborado por: María José Villagómez

Tabla 16: Recursos tecnológicos

RECURSOS TECNOLOGICOS	
MATERIAL	CANTIDAD
COMPUTADORA	1
IMPRESORA	1
CD's	1
FLASH MEMORY	1

Elaborado por: María José Villagómez

4.3 CRONOGRAMA

Tabla 17: Cronograma

ACTIVIDAD	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PRESENTACION DEL PROYECTO	■																							
REVISION DEL PROYECTO		■																						
CORRECCION DEL ANTEPROYECTO			■																					
PRIMERA TUTORIA				■	■																			
SEGUNDA TUTORIA						■	■																	
TERCERA TUTORIA								■	■															
CUARTA TUTORIA										■	■													
QUINTA TUTORIA												■	■											
SEXTA TUTORIA													■	■										
SEPTIMA TUTORIA															■	■								
OCTAVA TUTORIA																■	■							
PRESENTACION DEL PRIMER BORRADOR																		■	■					
PRESENTACION DEL SEGUNDO BORRADOR																				■				
PRESENTACION DE TESIS																					■			
PREDEFENSA																						■		

Elaborado por: María José Villagómez

4.4 PRESUPUESTO

Tabla 18: Presupuesto

PRESUPUESTO			
CANTIDAD	DETALLE	P/UNITARIO	P/ TOTAL
2	Resmas de Papel Bond	3,5	7,00
2	Lápices	0,20	0,50
6	Esfero	0,50	3,00
3	Resaltador	1,00	3,00
1	Borrador	0,25	0,25
4	Empastado	12,00	48,00
1	Computador	400,00	400,00
1	Impresora	120,00	120,00
12	CDs	3,00	36,00
1	Flash memory	6,00	6,00
1	Movilización	50,00	50,00
1	Imprevistos 5%	50,00	50,00
	TOTAL PRESUPUESTO		723,75

Elaborado por: María José Villagómez

4.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Todos los gastos para la ejecución del presente trabajo serán financiados por la proponente, María José Villagómez Barreno.

CAPÍTULO V

5. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

5.1 En la ejecución del Examen Especial Tributario para determinar la confiabilidad de los impuestos presentados a los entes de control, en la empresa Cruz Azul Rio Av. Daniel León Borja, en la ciudad de Riobamba en el periodo 2019” se desarrollará lo siguiente:

5.1 ARCHIVO PERMANENTE

5.1.1 Información general

5.1.3 Información financiera

5.2 ARCHIVO CORRIENTE

5.2.1 FASE I

5.2.1.1 Planificación Preliminar

- Entrevista al Gerente
- Entrevista al Contador
- Memorando de Planificación Preliminar
- Visita Preliminar

5.2.1.2 Planificación Específica

- Evaluación al sistema de control interno
- Matriz resumen de la evaluación del sistema de control interno
- Carta Gerencia

5.2.2 Fase II Ejecución del examen especial

5.2.2.1 Análisis del cumplimiento tributario

- Verificación del cumplimiento de la norma vigente Ley de Régimen Tributario Interno, Código Tributario y Administración Tributaria

5.2.2.2 Análisis del Impuesto al Valor Agregado

- Solicitar documentos fuentes para compra entre lo declarado y los libros contables

- Cédula analítica de ventas según declaraciones al SRI vs libros contables
- Cedula analítica de compras según declaraciones al SRI vs libros contables

5.2.2.3 Análisis de Retenciones en la fuente

- Solicitar documentos fuentes para compra entre lo declarado y los libros contables
- Cédula analítica de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta según declaraciones al SRI vs libros contables
- Cédula analítica de retenciones al Valor Agregado IVA según declaraciones al SRI vs libros contables

5.2.2.4 Verificación del cumplimiento del reglamento de comprobantes emitidos

5.2.2.5 Hoja de hallazgos

5.2.3 Fase III Comunicación de resultados

5.2.3.1 Informe de Auditoria

- Carta dirigida al gerente donde se comunica los resultados del examen especial de auditoria
- Conclusiones y Recomendaciones

ANEXO 2. OFICIO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN GABRIEL A LA FARMACIA CRUZ AZUL

 <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR</p>	<p><i>Instituto Tecnológico Superior</i></p> <p>“SAN GABRIEL”</p> <p>REGISTRO INSTITUCIONAL No. 224 SENESCYT INSTITUTO ACREDITADO CON RESOLUCIÓN No. 447 CEAACES-SE-12-2016 RUC PERSONERÍA JURÍDICA: 0691731650001 (Obligados a llevar Contabilidad)</p>	<p>Teléfono: Cel. 0984352071 0999868985 032 943100</p>
	<p>Riobamba, 12 de Enero de 2021</p> <p>Ingeniero Jorge Gonzalo Velastegui Barreno GERENTE DE LA FARMACIA CRUZ AZUL-RIO Presente .-</p> <p>De mi consideración:</p> <p>Por medio de la presente, reciba un cordial y atento saludo, por parte del Instituto Tecnológico Superior San Gabriel, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más comedida se le brinde las facilidades e información necesarias a la Señorita Villagómez Barreno María José, alumna de Sexto Semestre de nuestro instituto para que realice el Trabajo de Investigación con el siguiente tema: “EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO PARA DETERMINAR LA CONFIABILIDAD DE LOS IMPUESTOS PRESENTADOS A LOS ENTES DE CONTROL, EN LA EMPRESA FARMACIA CRUZ AZUL-RIO, AV. DANIEL LEÓN BORJA, EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, EN EL PERÍODO 2019”, como requisito previo para que pueda optar por el título de Tecnóloga con Contabilidad y Tributación.</p> <p>Por la acogida que de a este pedido desde ya anticipo mi sincero agradecimiento.</p> <p>Atentamente,</p> <p> Ing. Olga Villagrán SECRETARIA GENERAL</p>  	
<p>Dirección: Loja entre Villarroel y Olmedo Página web: www.sangabrielriobamba.edu.ec Correo electrónico: sangabrielriobamba@hotmail.com</p>		

ANEXO 3. OFICIO DE LA FARMACIA CRUZ AZUL AL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN GABRIEL



Riobamba, Abril 05 de 2021

Carta de Aceptación

Instituto Tecnológico Superior "San Gabriel"

Presente. -

Por medio de la presente yo Jorge Gonzalo Velastegui Barreno portador de la cédula de identidad número 060337085-9, en calidad de gerente propietario de la Farmacia Cruz Azul RIO con RUC número 0603370859001, ubicada en de la ciudad de Riobamba, doy por aceptado que la Señora María José Villagómez Barreno portadora de la cédula de identidad número 060346233-4 estudiante de la carrera de Contabilidad y Tributación del Instituto Tecnológico Superior San Gabriel, elabore su tesis cuyo título es EXAMEN ESPECIAL TRIBUTARIO PARA DETERMINAR LA CONFIABILIDAD DE LOS IMPUESTOS PRESENTADOS A LOS ENTES DE CONTROL, EN LA EMPRESA " FARMACIA CRUZ AZUL RIO, AV DANIEL LEON BORJA, EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA EN EL PERIODO 2019".

Como requisito para obtención de su título de Tecnóloga en Contabilidad y Tributación, para lo cual nuestra empresa se compromete en proporcionar toda la información necesaria que se encuentre a nuestro alcance y extender el apoyo para el desarrollo de la mencionada tesis.

Cualquier información respecto a esta carta de aceptación estoy dispuesto a atenderla.

Por la valiosa atención de antemano gracias.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Velastegui B.", written over a horizontal line.

Ing.
Jorge Gonzalo Velastegui Barreno Gerente
Farmacia Cruz Azul RIO

ANEXO 4. LIBROS MAYORES DE LA FARMACIA CRUZ AZUL RIO EN EL PERIODO 2019

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 1
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

410101 -- Ventas 0%

FECHA.	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
31/1/2019	ventas mes de Enero		29.238,97	
	---- Saldo al 31/1/2019 ----		29.238,97	-29.238,97
28/2/2019	ventas mes de febrero		25.213,99	
	---- Saldo al 28/2/2019 ----		54.452,96	-54.452,96
30/3/2019	ventas mes de marzo		29.626,79	
	---- Saldo al 31/3/2019 ----		84.079,75	-84.079,75
30/4/2019	ventas mes de abril		11.092,78	
	---- Saldo al 30/4/2019 ----		95.172,53	-95.172,53
30/5/2019	ventas mes de mayo		29.428,34	
	---- Saldo al 31/5/2019 ----		124.600,87	-124.600,87
30/6/2019	ventas mes de junio		30.555,03	
	---- Saldo al 30/6/2019 ----		155.155,90	-155.155,90
31/7/2019	ventas mes de Julio		29.231,88	
	---- Saldo al 31/7/2019 ----		184.387,78	-184.387,78
31/8/2019	ventas mes de Agosto		29.471,22	
	---- Saldo al 31/8/2019 ----		213.859,00	-213.859,00
30/9/2019	ventas mes de septiembre		28.824,05	
	---- Saldo al 30/9/2019 ----		242.683,05	-242.683,05
30/10/2019	ventas mes de octubre		27.365,11	
	---- Saldo al 31/10/2019 ----		270.048,16	-270.048,16
30/11/2019	ventas mes de noviembre		29.277,91	
	---- Saldo al 30/11/2019 ----		299.326,07	-299.326,07
31/12/2019	Ventas mes de Diciembre		33.006,06	
	---- Saldo al 31/12/2019 ----		332.332,13	-332.332,13

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 1
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

201030202 -- Retenciones Iva por pagar

FECHA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
16/1/2019	DIFARE fact 546821		1,48	
18/1/2019	arriendo		144,00	
21/1/2019	ROSA TELLO factureros		0,29	
	----- Saldo al 31/1/2019 -----		145,77	-145,77
18/2/2019	paga impuestos mes de Enero	144,29		
18/2/2019	paga impuestos mes de Enero	1,48		
28/2/2019	paga arriendo		144,00	
	----- Saldo al 28/2/2019 -----	145,77	289,77	-144,00
18/3/2019	Paga impuestos mes de Febrero	144,00		
18/3/2019	arriendo		144,00	
	----- Saldo al 31/3/2019 -----	289,77	433,77	-144,00
16/4/2019	paga a contadora		26,67	
18/4/2019	paga impuestos mes de Marzo	144,00		
25/4/2019	arriendo		144,00	
	----- Saldo al 30/4/2019 -----	433,77	604,44	-170,67
17/5/2019	arriendo		144,00	
17/5/2019	honorarios		72,00	
18/5/2019	paga impuestos mes de Abril	170,67		
	----- Saldo al 31/5/2019 -----	604,44	820,44	-216,00
7/6/2019	pago honorarios		24,00	
15/6/2019	arriendo		144,00	
18/6/2019	paga impuestos mes de Mayo	216,00		
	----- Saldo al 30/6/2019 -----	820,44	988,44	-168,00
15/7/2019	pago arriendo		144,00	
18/7/2019	paga impuestos mes de junio	168,00		
30/7/2019	honorarios a contadora		24,00	
	----- Saldo al 31/7/2019 -----	988,44	1.156,44	-168,00
16/8/2019	paga arriendo		144,00	
18/8/2019	paga impuestos mes de julio	168,00		
31/8/2019	pago honorarios a contadora		24,00	
	----- Saldo al 31/8/2019 -----	1.156,44	1.324,44	-168,00
13/9/2019	paga arriendo		144,00	
18/9/2019	paga impuestos mes de Agosto	168,00		
25/9/2019	paga honorarios a contadora		24,00	
	----- Saldo al 30/9/2019 -----	1.324,44	1.492,44	-168,00
18/10/2019	paga impuestos mes de Septiembre	168,00		
20/10/2019	paga arriendo		144,00	
30/10/2019	paga a contadora		24,00	
	----- Saldo al 31/10/2019 -----	1.492,44	1.660,44	-168,00
11/11/2019	honorarios		12,86	
12/11/2019	CAPACITACION		5,36	
18/11/2019	paga impuestos mes de octubre	168,00		
19/11/2019	EXTENSIONES		0,11	
20/11/2019	ARRIENDO		144,00	
29/11/2019	HONORARIOS PROFESIONALES		24,00	
	----- Saldo al 30/11/2019 -----	1.660,44	1.846,77	-186,33

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 2
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

201030202 -- Retenciones Iva por pagar

FECHA.	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
18/12/2019	paga impuestos mes de noviembre	186,33		
21/12/2019	ARRIENDO		144,00	
31/12/2019	SERVICIOS PROFESIONALES		24,00	
31/12/2019	asjule a la cuenta de impuestos	24,00		
	----- Saldo al 31/12/2019 -----	1.870,77	2.014,77	-144,00

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 1
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

201030201 -- Retenciones en la fuente por pagar

FECHA.	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
2/1/2019	DIFARE fact no. 539972-539970-539971		61,96	
3/1/2019	DIPOR fact 986454		0,30	
3/1/2019	DIFARE		10,47	
4/1/2019	ARCA fact no. 2850306		0,73	
6/1/2019	THE TESALIA SPORT fact no. 519330		1,07	
7/1/2019	DIFARE fact 541972-542040-542039		71,39	
9/1/2019	ASERTIA fact 167985		0,59	
10/1/2019	DIPOR fact 991064		0,61	
10/1/2019	PROVEMARCAS fact 345700		0,31	
10/1/2019	DIFARE fact 543871-544034-544027		34,86	
11/1/2019	ARCA fact 2856817		0,58	
11/1/2019	DIFARE fact 544531-544506		12,66	
14/1/2019	DIFARE fact 545425		33,95	
14/1/2019	VICTOR VALLEJO arreglo carro		1,07	
14/1/2019	DIFARE fact 545421-545427		9,15	
14/1/2019	DIFARE fact 545421-545427		3,88	
14/1/2019	DIFARE fact 545421-545427		1,10	
14/1/2019	DIFARE fact 545421-545427		0,46	
15/1/2019	DIFARE fact 33187		0,31	
16/1/2019	DIFARE fact 546821		12,33	
17/1/2019	PROVEMARCAS fact		0,21	
17/1/2019	DIPOR fact 995723		0,66	
17/1/2019	DIFARE fact 547501		5,43	
17/1/2019	DIFARE fact 547501		0,65	
18/1/2019	DIFARE fact 548340-548341		2,01	
18/1/2019	DIFARE fact 548340-548341		0,24	
18/1/2019	DIFARE fact 548340-548341		22,05	
18/1/2019	DIFARE fact 548340-548341		2,65	
18/1/2019	ARCA fact 2863407		0,55	
18/1/2019	arriendo		96,00	
20/1/2019	compra de vasos		0,11	
21/1/2019	DIFARE 549225-549226		3,29	
21/1/2019	DIFARE 549225-549226		0,39	
21/1/2019	DIFARE 549225-549226		17,11	
21/1/2019	DIFARE 549225-549226		2,05	
21/1/2019	ROSA TELLO factureros		0,08	
23/1/2019	THE TESALIA fact 527140		0,62	
24/1/2019	PROVEMARCAS fact 347484		0,14	
24/1/2019	DIFARE 550978		5,72	
24/1/2019	DIFARE 550978		0,69	
24/1/2019	DIPOR 1000430		0,24	
25/1/2019	DIFARE 551620-33869-551621		4,50	
25/1/2019	DIFARE 551620-33869-551621		0,54	
25/1/2019	DIFARE 551620-33869-551621		4,54	
25/1/2019	DIFARE 551620-33869-551621		0,54	
25/1/2019	DIFARE 551620-33869-551621		0,30	

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 2
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

201030201 -- Retenciones en la fuente por pagar

FECHA.	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
26/1/2019	THE TESALIA SPRINGS 528792		0,20	
26/1/2019	ARCA 2870151		0,48	
28/1/2019	DIFARE 552430		8,48	
28/1/2019	DIFARE 552430		1,02	
29/1/2019	DIFARE 553013-553011-553019		25,41	
29/1/2019	DIFARE 553013-553011-553019		3,05	
29/1/2019	DIFARE 553013-553011-553019		3,53	
29/1/2019	DIFARE 553013-553011-553019		0,42	
29/1/2019	DIFARE 553013-553011-553019		14,62	
29/1/2019	DIFARE 553013-553011-553019		1,76	
30/1/2019	THE TESALIA SPRINGS 530482		0,26	
30/1/2019	ASERTIA 174094		1,00	
31/1/2019	DIFARE 554099		11,87	
31/1/2019	DIFARE 554099		1,42	
	--- Saldo al 31/1/2019 ---		502,61	-502,61
1/2/2019	PROVEMARCAS 348440		0,17	
1/2/2019	ARCA CONTINENTAL 2877172		0,16	
2/2/2019	DIPOR 1004946		0,24	
4/2/2019	DIFARE 555014-555496-555494-555503		2,03	
4/2/2019	DIFARE 555014-555496-555494-555503		0,24	
4/2/2019	DIFARE 555014-555496-555494-555503		29,62	
4/2/2019	DIFARE 555014-555496-555494-555503		3,55	
4/2/2019	DIFARE 555014-555496-555494-555503		5,99	
4/2/2019	DIFARE 555014-555496-555494-555503		0,72	
4/2/2019	DIFARE 555014-555496-555494-555503		16,80	
4/2/2019	DIFARE 555014-555496-555494-555503		2,02	
4/2/2019	alarma		0,33	
6/2/2019	ASERTIA 175781		0,64	
6/2/2019	DIFARE 556867-557410-558002-558089		31,07	
6/2/2019	DIFARE 556867-557410-558002-558089		3,73	
7/2/2019	PROVEMARCAS 349278		0,21	
7/2/2019	DIPOR 1009410		0,48	
8/2/2019	ARCA CONTINENTAL 2883646		0,42	
8/2/2019	DIFARE 34828		0,29	
8/2/2019	DIFARE 558336		5,83	
8/2/2019	DIFARE 558336		0,70	
11/2/2019	DIFARE 559000-558971		28,14	
11/2/2019	DIFARE 559000-558971		3,38	
12/2/2019	ARCA CONTINENTAL 2890136		0,47	
12/2/2019	DIFARE 559774		7,61	
12/2/2019	DIFARE 559774		0,91	
14/2/2019	DIPOR 1013640		0,77	
14/2/2019	DIFARE 560902-561006		23,34	
14/2/2019	DIFARE 560902-561006		2,80	
15/2/2019	DIFARE 561903		5,59	
15/2/2019	DIFARE 561903		0,67	

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 3
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

201030201 -- Retenciones en la fuente por pagar

FECHA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
18/2/2019	paga impuestos mes de Enero	308,43		
18/2/2019	paga impuestos mes de Enero	194,07		
18/2/2019	DIFARE 562874-562815		36,38	
18/2/2019	DIFARE 562874-562815		4,36	
28/2/2019	paga arriendo		96,00	
28/2/2019	DIFARE-ac bebidas-DIPOR		114,97	
28/2/2019	DIFARE-ac bebidas-DIPOR		13,19	
	----- Saldo al 28/2/2019 -----	502,50	946,43	-443,93
4/3/2019	DIFARE 569300-569301-569299		51,54	
7/3/2019	DIFARE 570451-570452		41,22	
11/3/2019	DIFARE 572066-572067-572065		36,31	
12/3/2019	DIFARE 572741		3,38	
13/3/2019	DIFARE 573497-573413		26,24	
14/3/2019	DIFARE 573935		3,02	
15/3/2019	DIFARE 574712-574713		17,81	
18/3/2019	Paga impuestos mes de Febrero	443,92		
18/3/2019	Paga impuestos mes de Febrero		0,10	
18/3/2019	DIFARE 575577-575644-575573		32,27	
18/3/2019	arriendo		96,00	
19/3/2019	DIFARE 576289		5,88	
20/3/2019	DIFARE 577016-577015		26,30	
22/3/2019	DIFARE 578443-578325		20,78	
22/3/2019	DIPOR 1021751-1025093-1029345-1033794		1,48	
25/3/2019	DIFARE 579210-579211		35,76	
27/3/2019	DIFARE 580832-580833-580834		19,99	
27/3/2019	THE TESALIA 548856-546562-555988-557839		2,63	
27/3/2019	AC BEBIDAS 2903655-2909190-2915710-29191		2,91	
28/3/2019	DIFARE 581161		3,18	
29/3/2019	DIFARE 582166		14,48	
29/3/2019	PROVEMARCAS 352086-353704-354514-355358		1,54	
29/3/2019	ASERTIA 186183		1,20	
29/3/2019	MARCELO CAMAPANA 43541		0,40	
	----- Saldo al 31/3/2019 -----	946,42	1.390,65	-444,43
1/4/2019	DIFARE 583046-583048-583043		37,63	
2/4/2019	DIFARE 583718		3,91	
3/4/2019	DIFARE 584391-584392		33,32	
4/4/2019	DIFARE 584970-584945		32,72	
5/4/2019	DIFARE 585774-585775		24,05	
6/4/2019	DIFARE 591796		2,32	
8/4/2019	DIFARE 586597-586596-586737		75,40	
9/4/2019	DIFARE 586990		5,42	
10/4/2019	DIFARE 588406		32,84	
11/4/2019	DIFARE 589132-589133		22,94	
15/4/2019	DIFARE 591162-591165-591161		42,20	
16/4/2019	paga a contadora		22,22	
16/4/2019	paga alarma		0,33	

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 4
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

201030201 -- Retenciones en la fuente por pagar

FECHA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
17/4/2019	DIFARE 592456-592473		20,29	
18/4/2019	paga impuestos mes de Marzo	444,70		
18/4/2019	paga impuestos mes de Marzo		0,38	
18/4/2019	DIFARE 593208-593207		19,91	
22/4/2019	DIFARE 594082-594089-594090		31,23	
23/4/2019	DIFARE 594763		2,22	
24/4/2019	DIFARE 595377- 595373		15,94	
24/4/2019	AC BEBIDAS 2932296-2945816-2949047-2		2,06	
25/4/2019	DIFARE 596012-596015		6,53	
25/4/2019	THE TESALIA 563222-564866-568510-571616		1,58	
25/4/2019	arriendo		96,00	
26/4/2019	DIFARE 596711-596710		19,56	
26/4/2019	DIPOR 1046830-1051500-1055843		1,73	
26/4/2019	PROVEMARCAS 356250-3580162-358795		1,49	
26/4/2019	ASERTIA 192466		0,92	
29/4/2019	DIFARE 597408-597409		20,50	
30/4/2019	DIFARE 598202-598063		2,67	
	----- Saldo al 30/4/2019 -----	1.391,12	1.969,16	-578,04
1/5/2019	DIFARE 0598816-598812		18,31	
1/5/2019	THE TESALIA 575305		0,27	
1/5/2019	alarma		0,33	
2/5/2019	DIFARE 599554-599553		15,73	
3/5/2019	ASERTIA 195829		1,22	
4/5/2019	DIFARE 599788		8,20	
6/5/2019	DIFARE 600433-600435-600432		48,99	
6/5/2019	refrigerio		0,38	
6/5/2019	alimentacion		0,21	
6/5/2019	refrigerio		0,07	
6/5/2019	compra de telefono		0,29	
7/5/2019	DIFARE 601293		4,69	
8/5/2019	DIFARE 602023- 602063		26,06	
8/5/2019	NEOFARMACO 30519		2,01	
9/5/2019	DIFARE 602752-602713		30,86	
10/5/2019	DIFARE 603271-603451-603452		21,83	
11/5/2019	compra de vasos		0,30	
11/5/2019	compra de regalos		0,89	
13/5/2019	DIFARE 604064-604639-604716		50,12	
14/5/2019	DIFARE 605303-605504		2,81	
16/5/2019	DIFARE 606893-606894		18,02	
17/5/2019	DIFARE 607754-607791		8,44	
17/5/2019	PROVEMARCAS359602-360420-361297		1,23	
17/5/2019	compra o cinta epson		0,22	
17/5/2019	compra de cable		0,18	
17/5/2019	arriendo		96,00	
17/5/2019	compra de plancha		0,48	
17/5/2019	honorarios		60,00	

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 5
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019. Hasta 31/12/2019

En _____

201030201 -- Retenciones en la fuente por pagar

FECHA.	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
18/5/2019	paga impuestos mes de Abril	577,91		
20/5/2019	DIFARE 608864-608310-608863		44,81	
22/5/2019	DIFARE 610220-610221		24,54	
23/5/2019	DIFARE 611001-611033		9,45	
27/5/2019	DIFARE 611446-612126-612131-612127		35,14	
27/5/2019	compra de focos		0,03	
27/5/2019	alimentacion		0,06	
28/5/2019	DIFARE 612682		5,25	
29/5/2019	DIFARE 613198-613415-613363		16,42	
31/5/2019	DIFARE 6141322-614769-614770		20,54	
31/5/2019	AC BEBIDAS 2960007-2966248-580558 -2979		3,93	
31/5/2019	DIPOR 1069698-1065442-1070289-1075273-10		2,25	
	----- Saldo al 31/5/2019 -----	1.969,03	2.549,72	-500,69
3/6/2019	AKI- utiles de aseo		0,43	
3/6/2019	MANRIQUE CADENA ALEXABDRA		1,02	
3/6/2019	alama		0,33	
3/6/2019	DIFARE 615655-615687		32,64	
4/6/2019	DIFARE 616356		5,41	
5/6/2019	DIFARE 617061-617062		28,02	
6/6/2019	DIFARE 617696-617697		24,36	
7/6/2019	DIFARE 618421- 618422		22,82	
7/6/2019	pago honorarios		20,00	
10/6/2019	DIFARE 619295-619296		35,89	
11/6/2019	DIFARE 619963		2,43	
12/6/2019	DIFARE 620775		14,47	
13/6/2019	DIFARE 621393		5,21	
14/6/2019	DIFARE 622191-622165		15,49	
15/6/2019	arriendo		96,00	
17/6/2019	DIFARE 623100- 623052		29,88	
18/6/2019	paga impuestos mes de Mayo	583,21		
18/6/2019	paga impuestos mes de Mayo		2,63	
19/6/2019	DIFARE 624421-624366		23,54	
20/6/2019	DIFARE 625045		12,10	
20/6/2019	SYSTEMMARKET compra de teclado		0,08	
20/6/2019	alimentacion		0,04	
21/6/2019	DIFARE 626151- 626152		18,37	
24/6/2019	DIFARE 626921-626922		28,27	
24/6/2019	PROVEMARCAS 363907-364740-365544		1,08	
26/6/2019	DIFARE 628595-628666-628596		21,75	
27/6/2019	DIFARE 629070-629154-629267		6,91	
28/6/2019	DIFARE 630219-630218		23,47	
28/6/2019	AC BEBIDAS		0,98	
28/6/2019	THE TESALIA		1,01	
28/6/2019	DIPOR		1,47	
28/6/2019	ASERTIA 204510-209539		2,48	
	----- Saldo al 30/6/2019 -----	2.552,24	3.028,30	-476,06

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 6
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

201030201 -- Retenciones en la fuente por pagar

FECHA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
1/7/2019	DIFARE 631301-630715-630974-631300		45,76	
3/7/2019	DIFARE 632755-632739		28,38	
3/7/2019	paga alarma		0,33	
4/7/2019	DIFARE 633410-633272		16,01	
5/7/2019	DIFARE 634056-634045		17,84	
5/7/2019	PROVEMARCAS 367544		0,43	
5/7/2019	alimentacion RESTAURANTE MAR DE ORO		0,16	
6/7/2019	COMPRA DE VASOS MUÑOZ JARAMILLO ANA MARI		0,09	
6/7/2019	alimentacion- ESPINOZA VILLACRES MARTHA		0,16	
6/7/2019	UTILES DE OFICINA		0,06	
8/7/2019	DIFARE 635175-635041-635040		46,76	
9/7/2019	DIFARE 635594-635664		8,18	
10/7/2019	DIFARE 636394-635888-636393		21,17	
11/7/2019	AC BEBIDAS		1,31	
11/7/2019	THE TESALIA 609316		0,25	
12/7/2019	DIFARE 637564-637598		20,89	
12/7/2019	DIPOR		0,71	
14/7/2019	alimentacion MONTENEGRO SALGADO SERVIO E		0,08	
15/7/2019	DIFARE 638429-638430		33,49	
15/7/2019	pago arriendo		96,00	
16/7/2019	DIFARE 639145-639286		5,86	
17/7/2019	DIFARE 639967-639966-640009-640010		31,78	
17/7/2019	alimentacion MONTENEGRO SALGADO SERVIO E		0,04	
18/7/2019	paga impuestos mes de junio	475,92		
19/7/2019	DIFARE 641597-641650		32,54	
20/7/2019	alimentacion RESTAURANTE MAR DE ORO		0,06	
22/7/2019	DIFARE 642463- 642462		33,88	
22/7/2019	alimentacion MEDINA RIVERA FRANCISCO		0,11	
23/7/2019	DIFARE 643050		2,28	
24/7/2019	DIFARE 643912-643756		14,79	
24/7/2019	INSTALACION SOFTWARE-Diafre		0,32	
26/7/2019	DIFARE 645091-645481-645482		20,16	
29/7/2019	DIFARE 646473-646393-		26,80	
29/7/2019	alimentacion		0,13	
30/7/2019	honorarios a contadora		20,00	
31/7/2019	DIFARE 648090-648091		20,66	
	---- Saldo al 31/7/2019 ----	3.028,16	3.575,77	-547,61
1/8/2019	DIFARE 648530-648529		38,96	
1/8/2019	paga alarma		0,33	
2/8/2019	DIFARE 649299-649298		12,04	
5/8/2019	DIFARE 650098-650188		32,03	
6/8/2019	DIFARE 650638		0,13	
7/8/2019	DIFARE 651894-651934-651935		20,94	
8/8/2019	DIFARE 652594-652595-652596		12,59	
9/8/2019	publicidad		0,30	
10/8/2019	DIFARE 652906-652907		22,54	

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 7
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

201030201 -- Retenciones en la fuente por pagar

FECHA.	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
10/8/2019	refrigerio		0,04	
12/8/2019	DIFARE 653688-653689		23,18	
13/8/2019	instalacion de software-DIFARE		0,30	
14/8/2019	DIFARE 655467-655468		30,69	
16/8/2019	DIFARE 656915-656856		28,00	
16/8/2019	paga arriendo		96,00	
18/8/2019	alimentacion LATA CEPEDA ALEX ENRIQUE		0,32	
18/8/2019	paga impuestos mes de julio	282,77		
18/8/2019	paga impuestos mes de julio	20,15		
19/8/2019	DIFARE 657948-657893		33,46	
20/8/2019	DIFARE 658291-658785		13,89	
21/8/2019	DIFARE 659863-659664		18,13	
21/8/2019	THE TESALIA 622692-628784		0,98	
22/8/2019	DIFARE 660309		2,58	
22/8/2019	REFRIGERIO-LOMAS BADILLO HECTOR		0,10	
22/8/2019	COMPRA DE CABLE MORA CAMACHO WAYO		0,16	
23/8/2019	DIFARE 660530-660647-660651-660987-6612		54,92	
23/8/2019	PROVEMARCAS 372732-373521		0,62	
24/8/2019	REFRIGERIO BORJA GERMAN JENNY SANDRA		0,03	
26/8/2019	DIFARE 662082-662168		25,36	
28/8/2019	DIFARE 663565-663571-663736		16,87	
28/8/2019	AC BEBIDAS 3055297-3061840-3068543-30721		1,32	
28/8/2019	SERVICIOS TECNOLOGICOS DIFARE		0,30	
29/8/2019	ASERTIA 224544		0,83	
30/8/2019	DIFARE 664866-664867-665231-665232-66523		24,56	
30/8/2019	DIIPOR 1137237-1142713-1148673-1154771		1,51	
31/8/2019	pago honorarios a contadora		20,00	
	---- Saldo al 31/8/2019 ----	3.331,08	4.109,78	-778,70
1/9/2019	UTILES DE ASEO COMERCIAL KIWI		0,08	
2/9/2019	DIFARE 666670-666673-666680		28,62	
2/9/2019	utiles de aseo CORPORACION FAVORITA		0,31	
2/9/2019	UTILES DE ASEO-MUÑOZ JARAMILLO ANA MARIA		0,18	
2/9/2019	alarma		0,33	
3/9/2019	UTILES DE OFICINA-PACO COMERCIAL E INDUS		0,12	
4/9/2019	DIFARE 668672-668614-668617		22,07	
4/9/2019	UTILES DE ASEO-JARAMILLO OROZCO PABLO		0,19	
5/9/2019	DIFARE 669285-669493-669494-669496		26,35	
6/9/2019	DIFARE 669897-670581-670582-670583		13,83	
9/9/2019	DIFARE 671858-671860-671857		29,20	
10/9/2019	DIFARE 672334		3,30	
11/9/2019	DIFARE 673520-673638-673676-673683		37,53	
12/9/2019	DIFARE 674157-674159-674215-674287-67458		37,21	
13/9/2019	DIFARE 675700-675701-675704		18,39	
13/9/2019	paga arriendo		96,00	
13/9/2019	INSTALACIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE D		0,30	
14/9/2019	ASERTIA 228795		1,99	

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 8
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

201030201 -- Retenciones en la fuente por pagar

FECHA.	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
16/9/2019	DIFARE 676323-676324-676391-676938-67702		45,79	
16/9/2019	GEDEONRICHTER ECUADOR S.A		6,84	
17/9/2019	BODEGAJE- TRANSPORTES Y LOGISTICA DEL AR		5,36	
18/9/2019	paga impuestos mes de Agosto	782,91		
18/9/2019	paga impuestos mes de Agosto		4,32	
18/9/2019	DIFARE 678881-678884		14,61	
18/9/2019	alimentacion		0,04	
19/9/2019	DIFARE 679587		4,82	
20/9/2019	DIFARE 680581-680588-680591		17,22	
21/9/2019	THE TESALIA 639255-642532		0,60	
23/9/2019	DIFARE 681769-681770-681771-681775		30,35	
25/9/2019	DIFARE 683638-683639-683641		16,13	
25/9/2019	paga honorarios a contadora		20,00	
26/9/2019	DIFARE 684709		2,88	
27/9/2019	DIFARE 685081-685181-685182-685699-68570		40,17	
27/9/2019	DIPOR 1164894-1170180-1175253		1,12	
27/9/2019	PROVEMARCAS 376540-377212-378134		0,54	
30/9/2019	DIFARE 687341		1,75	
	--- Saldo al 30/9/2019 ---	4.113,99	4.638,32	-524,33
1/10/2019	DIFARE 687365-687368-687370		27,60	
1/10/2019	alarma		0,33	
2/10/2019	DIFARE 688933-688934-688936		30,29	
3/10/2019	DIFARE 689567		3,53	
3/10/2019	refrigerio BORJA GERMAN JENNY SANDRA		0,07	
4/10/2019	DIFARE 689872		1,37	
9/10/2019	alimentacion MONTENEGRO SALGADO SERVIO E		0,06	
11/10/2019	DIFARE 692571-692458-692460-692462-6924		89,76	
15/10/2019	DIFARE 694558		3,35	
16/10/2019	DIFARE 695314-695317		27,12	
16/10/2019	INSTALACION Y SOPORTE DE SOFTWARE-DIFARE		0,26	
17/10/2019	DIFARE 695696-696377-696417		5,57	
18/10/2019	paga impuestos mes de Septiembre	540,15		
18/10/2019	paga impuestos mes de Septiembre		15,93	
18/10/2019	DIFARE 697686697687-697685		14,25	
18/10/2019	PROVEMARCAS 379067-379958		1,04	
20/10/2019	paga arriendo		96,00	
20/10/2019	refrigerio MONTENEGRO SALGADO SERVIO ENR		0,04	
21/10/2019	DIFARE 698650-698652-698653		28,22	
22/10/2019	DIFARE 699557		9,43	
22/10/2019	refrigerio GRANIZO MONCAYO MARTHA		0,19	
22/10/2019	refrigerio-CORPORACION FAVORITA		0,02	
24/10/2019	DIFARE 701327-701189-701190		34,10	
24/10/2019	MANTENIMIENTO OFICINA CUMI DAGA ANGEL EL		0,29	
25/10/2019	DIFARE 701822-702347-702346-702348		13,72	
28/10/2019	DIFARE 703588-703589		16,34	
29/10/2019	DIFARE 704418-704419-704420-704417		21,72	

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 9
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

201030201 -- Retenciones en la fuente por pagar

FECHA.	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
30/10/2019	DIFARE 705536		2,32	
30/10/2019	TE TESALIA 649516-653094-656533-660100		2,42	
30/10/2019	DIPOR 1180227-1188442-1188412-194439		1,01	
30/10/2019	utiles de aseo- Bavismart		0,06	
30/10/2019	paga a contadora		20,00	
31/10/2019	DIFARE 708539-706546-706545-706548		30,38	
	----- Saldo al 31/10/2019 -----	4.654,14	5.135,11	-480,97
3/11/2019	refrigerio		0,08	
5/11/2019	alarma		0,33	
7/11/2019	GEDEONRICHTER ECUADOR S.A.		6,84	
7/11/2019	COMPRA DE PILAS		0,02	
7/11/2019	utiles de aseo		0,03	
11/11/2019	honorarios		10,71	
12/11/2019	CAPACITACION		4,46	
18/11/2019	paga impuestos mes de Octubre	30,91		
18/11/2019	paga impuestos mes de octubre	449,95		
19/11/2019	alimentacion		0,06	
19/11/2019	EXTENSIONES		0,03	
20/11/2019	UTILES DE ASEO		0,04	
20/11/2019	ARRIENDO		96,00	
21/11/2019	INSTALACIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE		0,24	
22/11/2019	DIFARE servicios		0,30	
23/11/2019	UTILES ASEO		0,04	
29/11/2019	HONORARIOS PROFESIONALES		20,00	
30/11/2019	comoras a THE TESALIA SPRINGS COMPANY		1,08	
30/11/2019	compras a DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPO		0,86	
30/11/2019	compras a DIFARE mas de noviembre		328,10	
30/11/2019	compras a PROVEMARCAS CIA LTDA		1,36	
30/11/2019	ajuste a la cuenta de compras		14,56	
	----- Saldo al 30/11/2019 -----	5.135,00	5.620,25	-485,25
2/12/2019	ALARMA		0,33	
5/12/2019	DATAFASST		4,90	
11/12/2019	INSTALACIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE D		0,29	
18/12/2019	paga impuestos mes de noviembre	485,14		
18/12/2019	"CINTA EPSON		0,18	
21/12/2019	ARRIENDO		96,00	
21/12/2019	CANASTILLAS		0,33	
23/12/2019	canastillas		0,16	
23/12/2019	alimentacion		0,08	
24/12/2019	UTILES DE ASEO		0,18	
24/12/2019	canastillas		2,50	
24/12/2019	fundas		0,14	
24/12/2019	REFRIGERIO		0,06	
26/12/2019	canastillas		0,71	
31/12/2019	compras DIFARE		348,89	
31/12/2019	THE TESALIA SPRINGS COMPANY		1,79	

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 10
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

201030201 -- Retenciones en la fuente por pagar

FECHA.	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
31/12/2019	DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR		0,84	
31/12/2019	PROVEMARCAS		1,17	
31/12/2019	SERVICIOS PROFESIONALES		20,00	
31/12/2019	ajuste a la cuenta de impuestos	1,99		
	---- Saldo al 31/12/2019 ----	5.622,13	6.098,80	-476,67



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
 Tributaría:
 Identificación: 0603370859001 Razón Social: VELASTEGUI BARRENO JORGE GONZALO
 Período Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario
 Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo	311	11953.37
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES

Relacionadas

Locales	314	31872.67
Del exterior	315	0.00

No Relacionadas

Locales	316	0.00
Del exterior	317	0.00

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

Otras relacionadas

Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00

No relacionadas

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC202002866505	871951475149	16-02-2020	1

Locales	320	0.00
Del exterior	321	0.00

(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)

Relacionadas	322	0.00
No relacionadas	323	0.00

Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción

Relacionadas	324	0.00
No relacionadas	325	0.00

Activos por impuestos corrientes

Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	2071.45
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	231.45
Otros	329	0.00

INVENTARIOS

Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	72691.87
Mercaderías en tránsito	334	0.00
Inventario de obras en construcción	335	0.00
Inventario de obras terminadas	336	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)	342	0.00
Otros activos corrientes	343	0.00

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES

349 118820.81

ACTIVOS NO CORRIENTES

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC202002866505	871951475149	16-02-2020	2

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS		
Terrenos	350	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00
Muebles y enseres	353	10479.83
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	0.00
Naves, aeronaves, barcasas y similares	355	0.00
Equipo de computación y software	356	580.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	0.00
Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
Propiedades de inversión	367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	11059.83
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
Otros	385	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC202002085605	871651475148	15-02-2020	3

(-) Amortización acumulada de activos intangibles	386	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
Inversiones no corrientes		
En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
Otras	412	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes		
Relacionados		
Locales	414	0.00
Del exterior	415	0.00
No Relacionados		
Locales	416	0.00
Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes		
Relacionados		
Locales	418	0.00
Del exterior	419	0.00
No Relacionados		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)		
Relacionados	422	0.00
No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado	425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes	431	0.00
Otros activos no corrientes	432	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC202002085605	871651475148	15-02-2020	4

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	439	11059.83
TOTAL DEL ACTIVO	499	129880.64
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Relacionadas		
Locales	511	38406.18
Del exterior	512	0.00
No relacionadas		
Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		
Relacionadas		
Locales	515	6271.12
Del exterior	516	0.00
No relacionadas		
Locales	517	0.00
Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes		
Relacionadas		
Locales	519	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente				
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC202002865605	871051475140	16-02-2020	5

Del exterior	520	0.00
No relacionadas		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo	523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes	524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar	525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	527	0.00
Obligaciones con el JESS	528	0.00
Jubilación patronal	529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	530	0.00
Otras provisiones corrientes	531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	532	0.00
Subvenciones del gobierno	533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos	534	0.00
Otros pasivos corrientes	535	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	539	44677.30
PASIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes		
Relacionadas		
Locales	541	0.00
Del exterior	542	0.00
No relacionadas		
Locales	543	0.00
Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes		
Relacionadas		
Locales	545	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente				
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC202002865605	871051475140	16-02-2020	6

	Del exterior	546	0.00
No relacionadas	Locales	547	0.00
	Del exterior	548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes			
Relacionadas	Locales	549	0.00
	Del exterior	550	0.00
No relacionadas	Locales	551	0.00
	Del exterior	552	0.00
Crédito a mutuo		553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes		554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
Jubilación patronal		557	0.00
Desahucio		558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados		559	0.00
Otras provisiones no corrientes		560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		561	0.00
Subvenciones del gobierno		562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos		563	0.00
Otros pasivos no corrientes		564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	44677.30
TOTAL PATRIMONIO NETO		698	85203.34
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	129880.64

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020020865605	871951475148	16-02-2020	7

	TOTAL INGRESOS	VALOR EXENTO
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011 483726.49	6012 0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021 0.00	6022 0.00
Exportaciones	6031 0.00	6032 0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041 0.00	6042 0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051 0.00	6052 0.00
Rendimientos financieros	6061 0.19	6062 0.19
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071 0.00	6072 0.00
Dividendos		
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081 0.00	6082 0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091 0.00	6092 0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones		
De recursos públicos	6101 0.00	6102 0.00
De otras locales	6111 0.00	6112 0.00
Del exterior	6121 0.00	6122 0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131 0.00	6132 0.00
Otros ingresos locales	6141 0.00	6142 0.00
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	6151 0.00	6152 0.00
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital sujetas a impuesto a la renta único (desde el 21 de agosto de 2018)	6161 0.00	6162 0.00
TOTAL INGRESOS	6999 483726.68	
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001 0.00	
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002 0.00	
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003 0.00	
Ingresos percibidos mediante acreditación de dinero electrónico (informativo)	6004 0.00	

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

	TOTAL INGRESOS	VALOR EXENTO
ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211 483726.68	6212 0.19
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL		

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020020865605	871951475148	16-02-2020	8

Libre ejercicio profesional	6221	0.00	6222	0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	6231	0.00	6232	0.00
AVALÚO				
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241	0.00
Arriendo de otros activos	6250	0.00	6251	0.00
Regalías	6261	0.00	6262	0.00
Ingresos registrados en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:				
Actividad bananera	6271	0.00		
Sector palmicultor	6281	0.00		
Otros ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores	6291	0.00	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	6299	483726.68	6298	0.19

COSTOS Y GASTOS**COSTO DE VENTAS**

	COSTO	GASTO	NO DEDUCIBLE
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	87596.14	
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	397445.85	7013
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	72691.87	
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00	
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00	7063
Importaciones de materia prima	7071	0.00	7073
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00	
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00	
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00	
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00	
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00	
COSTO DE VENTAS	7129	392350.12	

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	36141.55	7133	0.00
---	------	------	------	----------	------	------

La información reposa en la base de datos del SRL, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRDEC2020020665605	871951475149	16-02-2020	9

Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	6029.99	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	6842.92	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	0.00	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00

COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES

Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados						
	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00

COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS

Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00

COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES

Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)

La información reposa en la base de datos del SRL, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRDEC2020020665605	871951475149	16-02-2020	19

Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS						
Arrendamientos	7181	0.00	7182	14400.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	1475.66	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	170.47	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	30.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	369.38	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	0.00	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	278.67	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	0.00	7433	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	675.04	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	0.00	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	74.91	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	14954.93	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00

La información reposa en la base de datos del SRL conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRHEC232022065605	871951475149	16-02-2020
			PÁGINA 11

Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00
TOTAL COSTOS				7991	392350.12	
TOTAL GASTOS				7992	81443.52	
TOTAL COSTOS Y GASTOS				7999	473793.64	
Baja de inventario (informativo)				7001	0.00	
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)				7002	0.00	
Pago por reembolso como intermediario (informativo)				7003	0.00	
Erogaciones efectuadas mediante el uso de dinero electrónico (informativo)				7004	0.00	
Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)				7005	0.00	
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)				7006	0.00	
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)				7007	0.00	

	COSTOS Y GASTOS			
	TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	473793.64	7712	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:				
Actividad bananera	7771	0.00		
Sector palmicultor	7781	0.00		
Enajenación de derechos representativos de capital (desde el 21 de agosto de 2018)	7791	0.00	7792	0.00
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	473793.64	7892	0.00

La información reposa en la base de datos del SRL conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRHEC232022065605	871951475149	16-02-2020
			PÁGINA 12

UTILIDAD DEL EJERCICIO	701	9933.04
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	702	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA		
Base de cálculo de participación a trabajadores	703	9933.04
(-) Participación a trabajadoras	704	1489.96
Rentas exentas	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00
Deducciones adicionales	711	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia	712	0.00
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		
Actividades sector bananero		
(-) Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad	714	0.00
(+) Deducciones impuesto Único	715	0.00
Sector productor / cultivador palma aceitera		
(-) Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad	716	0.00
(+) Deducciones impuesto Único	717	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital sujetos a impuesto a la renta único registrados en la contabilidad		
(-) Ingresos en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	718	0.00
(+) Deducciones en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	719	0.00
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)		
Diferencias temporarias por impuestos diferidos	GENERACIÓN REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00 (-) 721
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00 (+) 723
UTILIDAD GRAVABLE	728	8443.08
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	729	0.00
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730	No

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD			
La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2020020965605	871951475149	16-02-2020
			PÁGINA 13

			INGRESOS GRAVADOS	COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL					
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	611	0.00	631	0.00	
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL					
Libre ejercicio profesional	612	0.00	632	0.00	
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	613	0.00	633	0.00	
AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634
Arriendo de otros activos	605	0.00	615	0.00	635
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606	0.00	616	0.00	636
Regalías			617	0.00	
Rendimientos financieros			618	0.00	
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00	
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00	
Enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)			621	0.00	641
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			622	0.00	642
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL	659	0.00	669	0.00	
Actividad bananera sujeta a impuesto a la renta único (informativo)	671	0.00	672	0.00	
Actividad sector palmicultor sujeta a impuesto a la renta único (informativo)	673	0.00	674	0.00	
Enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018 sujeto a impuesto a la renta único no registradas en la contabilidad (informativo)	675	0.00	676	0.00	

INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA			
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00	
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00	
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00	
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		749	8443.08

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			
La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2020020965605	871951475149	16-02-2020
			PÁGINA 14

	INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	9000.00 751 850.50
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)	759 8149.50
SUBTOTAL BASE GRAVADA	749 + 759	769 16592.58
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		
GASTOS PERSONALES		
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?		771 No
Deducción adicional Galápagos		772 0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura		773 0.00
Gastos personales - salud		774 0.00
Gastos personales - alimentación		775 0.00
Gastos personales - vivienda		776 0.00
Gastos personales - vestimenta		777 0.00
TOTAL GASTOS PERSONALES PERMITIDOS		781 0.00
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)		782 0.00
EXONERACIONES ADICIONALES		
Exoneración por tercera edad		783 0.00
Exoneración por discapacidad		
Tipo de beneficiario	784 No aplica	
Identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye (CI o pasaporte)		785
Relación con la persona con discapacidad		786 Seleccione
Fecha inicio de calificación del sustituto		787
Número de carnet de discapacidad		788
Fecha de inicio de vigencia del carnet		789
Porcentaje de discapacidad		790 0.00
Monto de exoneración		791 0.00
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda		
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)		792
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793	
Monto de exoneración		794 0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		795 0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente				
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA	
SRHDEC2020028695605	871951475149	16-02-2020	15	

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRESOS
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607 0.00	681 0.00
Herencias, legados y donaciones	608 0.00	682 0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias		683 0.00
Rendimientos financieros exentos		684 0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno		685 0.00
Bonificación por desahucio e indemnizaciones por despido intempestivo		686 0.00
Otros ingresos exentos		687 0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS		689 0.00

INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

	VALOR
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690 0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	16592.58
Total impuesto causado	839	373.26
Anticipo pagado	840	0.00
(=) Saldo del anticipo pendiente de pago antes de rebaja por aplicación del decreto ejecutivo no. 210 (Trasladar el campo 873 de la declaración del periodo anterior)	823	0.00
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado { sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo}	824	0.00
(-) Rebaja saldo del anticipo - Decreto Ejecutivo No. 210	825	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado	826	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	373.26
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	844	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único	845	1942.93
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente				
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA	
SRHDEC2020028695605	871951475149	16-02-2020	15	

(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00		
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00		
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00		
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00		
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00		
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	1569.67		
Actividades del sector bananero				
(+) Impuesto a la Renta Único	857	0.00		
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	858	0.00		
Sector productor/cultivador de palma aceitera				
(+) Impuesto a la Renta Único	859	0.00		
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	860	0.00		
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital				
(+) Impuesto a la Renta Único	861	0.00		
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	862	0.00		
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO POR PAGAR	863	0.00		
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	865	0.00		
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	1569.67		
Anticipo de impuesto a la renta próximo año				
Anticipo próximo año sin exoneraciones ni rebajas	880	1623.26		
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	881	1623.26		
(*) Otros conceptos	882	0.00		
ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO	879	0.00		
Anticipo a pagar				
Primera cuota	871	0.00		
Segunda cuota	872	0.00		
Saldo a liquidarse en declaración próximo año	873	0.00		
VALORES A PAGAR				
Pago previo	890	0.00		
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)				
Interés	897	0.00		
La información reposa en la base de datos del SRL conforme la declaración realizada por el contribuyente				
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC200202866505	871951475149	16-02-2020	17
Impuesto	898	0.00		
Multa	899	0.00		
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00		
Interés por mora	903	0.00		
Multa	904	0.00		
TOTAL PAGADO	999	0.00		
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	6		

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	483726.88
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total Ingresos Operacionales	1015	483726.88
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	392350.12
(=) Utilidad Bruta	1025	91376.56
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	81164.85
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	10211.71
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	9000.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	278.67
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	850.50
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	18082.54
(-) Participación a trabajadores	704	1489.96
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	16592.58
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	373.26
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	16219.32

La información reposa en la base de datos del SRL conforme la declaración realizada por el contribuyente				
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC200202866505	871951475149	16-02-2020	18

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 1
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

510101 -- Compras 12

FECHA.	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
2/1/2019	DIFARE fact no. 539972-539970-539971	5.532,45		
3/1/2019	DIPOR fact 986454	30,09		
3/1/2019	DIFARE	935,17		
4/1/2019	ARCA fact no. 2850308	72,54		
6/1/2019	THE TESALIA SPORT fact no. 519330	107,08		
7/1/2019	DIFARE fact 541972-542040-542039	6.374,00		
9/1/2019	ASERTIA fact 167985	58,63		
10/1/2019	DIPOR fact 991064	61,20		
10/1/2019	PROVEMARCAS fact 345700	31,21		
10/1/2019	DIFARE fact 543871-544034-544027	3.112,82		
11/1/2019	ARCA fact 2856817	58,35		
11/1/2019	DIFARE fact 544531-544506	1.130,01		
11/1/2019	GEDEON RICHTER ECUADOR S.A.	513,00		
14/1/2019	DIFARE fact 545425	3.030,83		
14/1/2019	DIFARE fact 545421-545427	1.302,67		
16/1/2019	DIFARE fact 546821	1.233,39		
17/1/2019	PROVEMARCAS fact	21,45		
17/1/2019	DIPOR fact 995723	66,26		
17/1/2019	DIFARE fact 547501	542,81		
18/1/2019	DIFARE fact 548340-548341	2.405,87		
18/1/2019	ARCA fact 2863407	54,91		
21/1/2019	DIFARE 549225-549226	2.039,56		
23/1/2019	THE TESALIA fact 527140	65,11		
24/1/2019	PROVEMARCAS fact 347484	14,31		
24/1/2019	DIFARE 550978	571,54		
24/1/2019	DIPOR 1000430	24,12		
25/1/2019	DIFARE 551620-33869-551621	449,88		
25/1/2019	DIFARE 551620-33869-551621	453,67		
26/1/2019	THE TESALIA SPRINGS 528792	19,63		
26/1/2019	ARCA 2870151	48,01		
28/1/2019	DIFARE 552430	847,50		
29/1/2019	DIFARE 553013-553011-553019	4.356,03		
30/1/2019	THE TESALIA SPRINGS 530482	27,97		
30/1/2019	ASERTIA 174094	100,23		
31/1/2019	DIFARE 554089	1.186,79		
	Saldo al 31/1/2019	36.879,09		36.879,09
1/2/2019	PROVEMARCAS 348440	16,57		
1/2/2019	ARCA CONTINENTAL 2877172	15,79		
2/2/2019	DIPOR 1004946	23,60		
4/2/2019	DIFARE 555014-555496-555494-555503	5.443,28		
6/2/2019	ASERTIA 175781	64,09		
6/2/2019	DIFARE 556867-557410-558002-558089	3.107,39		
7/2/2019	PROVEMARCAS 349278	21,29		
7/2/2019	DIPOR 1009410	48,35		
8/2/2019	ARCA CONTINENTAL 2883646	42,23		
8/2/2019	DIFARE 558336	583,00		

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 2
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

510101 -- Compras 12

FECHA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
11/2/2019	DIFARE 559000-558971	2.814,31		
12/2/2019	ARCA CONTINENTAL 2890136	46,60		
12/2/2019	DIFARE 558774	760,94		
14/2/2019	DIPOR 1013640	77,46		
14/2/2019	DIFARE 560902-561006	2.334,34		
15/2/2019	DIFARE 561903	559,49		
18/2/2019	DIFARE 562874-562815	3.637,73		
28/2/2019	DIFARE-ac bebidas-DIPOR	11.496,63		
	----- Saldo al 28/2/2019 -----	67.972,18		67.972,18
4/3/2019	DIFARE 569300-569301-569299	4.601,79		
7/3/2019	DIFARE 570451-570452	3.680,62		
11/3/2019	DIFARE 572066-572067-572065	3.241,08		
12/3/2019	DIFARE 572741	302,13		
13/3/2019	DIFARE 573497-573413	2.343,47		
14/3/2019	DIFARE 573935	269,93		
15/3/2019	DIFARE 574712-574713	1.500,66		
18/3/2019	DIFARE 575577-575644-575573	2.881,38		
19/3/2019	DIFARE 576289	524,89		
20/3/2019	DIFARE 577016-577015	2.348,15		
21/3/2019	GEDEON RICHTER fact 1820	875,00		
21/3/2019	GEDEON RICHTER	875,00		
21/3/2019	gedeon richter	855,00		
22/3/2019	DIFARE 578443-578325	1.855,72		
22/3/2019	DIPOR 1021751-1025093-1029345-1033794	147,94		
25/3/2019	DIFARE 579210-579211	3.193,37		
25/3/2019	GEDEON RICHTER fact 1836	855,00		
27/3/2019	DIFARE 580832-580833-580834	1.784,69		
27/3/2019	THE TESALIA 548856-546562-555988-557839	263,54		
27/3/2019	AC BEBIDAS 2903655-2909190-2915710-29191	290,87		
28/3/2019	DIFARE 581161	284,40		
29/3/2019	DIFARE 582166	1.293,32		
29/3/2019	PROVEMARCAS 352086-353704-354514-355358	154,80		
29/3/2019	ASERTIA 186183	120,20		
29/3/2019	MARCELO CAMAPANA 43541	40,34		
	----- Saldo al 31/3/2019 -----	102.645,47		102.645,47
1/4/2019	DIFARE 583046-583048-583043	3.360,10		
2/4/2019	DIFARE 583718	349,07		
3/4/2019	DIFARE 584391-584392	2.975,00		
4/4/2019	DIFARE 584970-584945	2.921,56		
5/4/2019	DIFARE 585774-585775	2.148,19		
6/4/2019	DIFARE 591796	205,89		
8/4/2019	DIFARE 586597-586596-586737	6.732,57		
9/4/2019	DIFARE 586890	483,65		
10/4/2019	DIFARE 588406	2.932,11		
11/4/2019	DIFARE 589132-589133	2.047,96		
15/4/2019	DIFARE 591162-591165-591161	3.767,12		

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 3
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

510101 -- Compras 12

FECHA.	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
17/4/2019	DIFARE 592456-592473	1.811,74		
18/4/2019	DIFARE 593208-593207	1.778,28		
22/4/2019	DIFARE 594082-594089-594090	2.787,51		
23/4/2019	DIFARE 594763	197,67		
24/4/2019	DIFARE 595377- 595373	1.423,03		
24/4/2019	AC BEBIDAS -2932296-2945816-2949047-29	205,49		
25/4/2019	DIFARE 596012-596015	583,32		
25/4/2019	THE TESALIA 563222-564866-568510-571616	158,27		
26/4/2019	DIFARE 596711-596710	1.745,69		
26/4/2019	DIPOR 1046830-1051500-1055843	172,45		
26/4/2019	PROVEMARCAS 356250-3580162-358795	147,91		
26/4/2019	ASERTIA 192466	92,34		
29/4/2019	DIFARE 507406-597409	1.830,70		
30/4/2019	DIFARE 598202-598063	239,82		
	----- Saldo al 30/4/2019 -----	143.742,91		143.742,91
1/5/2019	DIFARE 0598816-598812	1.634,77		
1/5/2019	THE TESALIA 575305	26,55		
2/5/2019	DIFARE 599554-599553	1.404,91		
3/5/2019	ASERTIA 195829	121,82		
4/5/2019	DIFARE 599788	731,69		
6/5/2019	DIFARE 600433-600435-600432	4.373,99		
7/5/2019	DIFARE 601293	419,09		
8/5/2019	DIFARE 602023- 602063	2.327,01		
8/5/2019	NEOFARMACO 30519	200,67		
9/5/2019	DIFARE 602752-602713	2.756,02		
10/5/2019	DIFARE 603271-603451-603452	1.949,44		
13/5/2019	DIFARE 604064-604639-604716	4.475,87		
14/5/2019	DIFARE 605303-605504	250,41		
15/5/2019	DIFARE 606404	235,08		
16/5/2019	DIFARE 606893-606894	1.609,52		
17/5/2019	DIFARE 607754-607791	754,06		
17/5/2019	PROVEMARCAS359602-360420-361297	122,40		
20/5/2019	DIFARE 608864-608310-608863	4.000,41		
22/5/2019	DIFARE 610220-610221	2.190,75		
23/5/2019	DIFARE 611001-611033	843,99		
27/5/2019	DIFARE 611446-612126-612131-612127	3.138,01		
28/5/2019	DIFARE 612682	469,10		
29/5/2019	DIFARE 613198-613415-613363	1.465,67		
31/5/2019	DIFARE 6141322-614769-614770	1.834,09		
31/5/2019	AC BEBIDAS 2960007-2966248-580558 -2979	393,80		
31/5/2019	DIPOR 1060698-1065442-1070289-1075273-10	224,79		
	----- Saldo al 31/5/2019 -----	181.696,82		181.696,82
3/6/2019	DIFARE 615655-615667	2.913,79		
4/6/2019	DIFARE 616356	482,74		
5/6/2019	DIFARE 617061-617062	2.501,91		
6/6/2019	DIFARE 617696-617697	2.175,05		

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 4
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

510101 -- Compras 12

FECHA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
7/6/2019	DIFARE 618421-618422	2.036,90		
10/6/2019	DIFARE 619295-619296	3.203,24		
11/6/2019	DIFARE 619963	216,88		
12/6/2019	DIFARE 620775	1.292,49		
13/6/2019	DIFARE 621393	484,63		
14/6/2019	DIFARE 622191-622165	1.383,30		
17/6/2019	DIFARE 623100- 623052	2.668,36		
19/6/2019	DIFARE 624421-624366	2.101,97		
20/6/2019	DIFARE 625045	1.079,93		
21/6/2019	DIFARE 626151- 626152	1.640,72		
23/6/2019	compra de cepillos-COSMETICOS GABY	43,13		
24/6/2019	DIFARE 626921-626922	2.523,66		
24/6/2019	PROVEMARCAS 363907-364740-365544	107,67		
26/6/2019	DIFARE 628595-628696-628596	1.942,32		
27/6/2019	DIFARE 629070-629154-629267	617,21		
28/6/2019	DIFARE 630219-630218	2.094,74		
28/6/2019	AC BEBIDAS	96,20		
28/6/2019	THE TESALIA	102,31		
28/6/2019	DIPOR	146,91		
28/6/2019	ASERTIA 204510-209539	248,13		
	----- Saldo al 30/6/2019 -----	213.781,01		213.781,01
1/7/2019	DIFARE 631301-630715-630974-631300	4.085,67		
3/7/2019	DIFARE 632755-632739	2.534,34		
4/7/2019	DIFARE 633410-633272	1.429,52		
5/7/2019	DIFARE 634056-634045	1.592,58		
5/7/2019	PROVEMARCAS 367544	43,48		
8/7/2019	DIFARE 635175-635041-635040	4.174,70		
9/7/2019	DIFARE 635594-635664	730,14		
10/7/2019	DIFARE 636394-635888-636393	1.890,63		
11/7/2019	AC BEBIDAS	128,30		
11/7/2019	THE TESALIA 609316	26,84		
12/7/2019	DIFARE 637564-637598	1.864,88		
12/7/2019	DIPOR	70,80		
15/7/2019	DIFARE 638429-638430	2.989,18		
16/7/2019	DIFARE 639145-639286	522,96		
17/7/2019	DIFARE 639967-639966-640009-640010	2.838,37		
17/7/2019	GEDEON RICHTER	513,00		
19/7/2019	DIFARE 641597-641650	2.905,19		
22/7/2019	DIFARE 642463- 642462	3.024,76		
23/7/2019	DIFARE 643050	203,50		
24/7/2019	DIFARE 643912-643756	1.321,34		
26/7/2019	DIFARE 645091-645481-645482	1.799,59		
29/7/2019	DIFARE 646473-646393-	2.392,96		
30/7/2019	DIFARE 646949-646950-647194	821,04		
31/7/2019	DIFARE 648090-648091	1.843,89		
	----- Saldo al 31/7/2019 -----	253.528,67		253.528,67

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 5
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

510101 -- Compras 12

FECHA.	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
1/8/2019	DIFARE 648530-648529	3.478,24		
2/8/2019	DIFARE 649299-649298	1.074,46		
5/8/2019	DIFARE 650098-650188	2.859,30		
6/8/2019	DIFARE 650638	11,85		
7/8/2019	DIFARE 651894-651934-651935	1.889,08		
8/8/2019	DIFARE 652594-652595-652596	1.124,32		
10/8/2019	DIFARE 652906-652907	2.011,53		
12/8/2019	DIFARE 653688-653689	2.069,21		
14/8/2019	DIFARE 655467-655468	2.740,10		
16/8/2019	DIFARE 656915-656856	2.499,40		
19/8/2019	DIFARE 657948-657893	2.987,23		
20/8/2019	DIFARE 658291-658785	1.239,88		
21/8/2019	DIFARE 659663-659664	1.618,91		
21/8/2019	THE TESALIA 622692-628784	98,03		
22/8/2019	DIFARE 660309	229,67		
23/8/2019	DIFARE 660530-660647-660651-660987-6612	4.904,07		
23/8/2019	PROVEMARCAS 372732-373521	61,76		
26/8/2019	DIFARE 662082-662168	2.264,11		
28/8/2019	DIFARE 663565-663571-663736	1.504,98		
28/8/2019	AC BEBIDAS 3055297-3061840-3068543-30721	131,64		
29/8/2019	ASERTIA 224544	83,34		
30/8/2019	DIFARE 664866-664867-665231-665232-66523	2.191,51		
30/8/2019	DIIPOR 1137237-1142713-1148673-1154771	151,60		
	----- Saldo al 31/8/2019 -----	290.732,89		290.732,89
2/9/2019	DIFARE 666670-666673-666680	2.555,83		
4/9/2019	DIFARE 668672-668614-668617	1.971,23		
5/9/2019	DIFARE 669285-669493-669494-669496	2.353,07		
6/9/2019	DIFARE 669897-670581-670582-670583	1.235,91		
9/9/2019	DIFARE 671858-671860-671857	2.606,57		
10/9/2019	DIFARE 672334	295,44		
11/9/2019	DIFARE 673520-673638-673676-673683	3.352,79		
12/9/2019	DIFARE 674157-674159-674215-674287-67458	3.323,31		
12/9/2019	QUIFATEX fact no. 658151	543,50		
12/9/2019	QUIFATEX	543,50		
13/9/2019	DIFARE 675700-675701-675704	1.642,08		
14/9/2019	ASERTIA 228795	198,73		
16/9/2019	DIFARE 676323-676324-676391-676938-67702	4.088,40		
16/9/2019	GEDEONRICHTER ECUADOR S.A.	684,00		
18/9/2019	DIFARE 678881-678884	1.304,26		
19/9/2019	DIFARE 679587	430,29		
20/9/2019	DIFARE 680581-680588-680591	1.538,37		
21/9/2019	THE TESALIA 639255-642532	63,77		
23/9/2019	DIFARE 681769-681770-681771-681775	2.710,48		
25/9/2019	DIFARE 683638-683639-683641	1.439,81		
26/9/2019	DIFARE 684709	256,59		
27/9/2019	DIFARE 685081-685181-685182-685699-68570	3.584,95		

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 6
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

510101 -- Compras 12

FECHA.	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
27/9/2019	DIPOR 1164894-1170180-1175253	112,34		
27/9/2019	PROVEMARCAS 376540-377212-378134	55,05		
30/9/2019	DIFARE 687341	155,65		
	----- Saldo al 30/9/2019 -----	327.778,81		327.778,81
1/10/2019	DIFARE 687365-687368-687370	2.463,76		
2/10/2019	DIFARE 688933-688934-688936	2.704,95		
3/10/2019	DIFARE 689567	314,78		
4/10/2019	DIFARE 689872	122,40		
11/10/2019	DIFARE 692571-692458-692460-692462-6924	8.014,42		
15/10/2019	DIFARE 694558	299,13		
16/10/2019	DIFARE 695314-695317	2.421,24		
17/10/2019	DIFARE 695696-696377-696417	497,32		
18/10/2019	DIFARE 697686697687-697685	1.272,41		
18/10/2019	PROVEMARCAS 379067-379958	104,12		
21/10/2019	DIFARE 698650-698652-698653	2.519,71		
22/10/2019	DIFARE 699557	842,13		
24/10/2019	DIFARE 701327-701189-701190	3.045,24		
25/10/2019	DIFARE 701822-702347-702346-702348	1.125,80		
28/10/2019	DIFARE 703588-703589	1.458,41		
29/10/2019	DIFARE 704418-704419-704420-704417	1.937,83		
30/10/2019	DIFARE 705536	207,04		
30/10/2019	TE TESALIA 649516-653094-656533-660100	239,63		
30/10/2019	DIPOR 1180227-1188442-1188412-194439	101,51		
31/10/2019	DIFARE 706539-706546-706545-706548	2.711,33		
	----- Saldo al 31/10/2019 -----	360.181,97		360.181,97
7/11/2019	GEDEONRICHTER ECUADOR S.A.	684,00		
30/11/2019	compras a THE TESALIA SPRINGS COMPANY	108,57		
30/11/2019	compras a DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPO	86,65		
30/11/2019	compras a DIFARE mes de noviembre	7.016,49		
30/11/2019	compras a DIFARE mes de noviembre	22.274,19		
30/11/2019	compras a PROVEMARCAS CIA LTDA	136,96		
	----- Saldo al 30/11/2019 -----	390.488,83		390.488,83
31/12/2019	compras DIFARE	23.241,07		
31/12/2019	compras DIFARE	7.905,14		
31/12/2019	THE TESALIA SPRINGS COMPANY	178,83		
31/12/2019	DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR	84,84		
31/12/2019	PROVEMARCAS	117,35		
	----- Saldo al 31/12/2019 -----	422.016,06		422.016,06

FARMACIA JORGE VELASTEGUI-2019

Pag. 1
1/3/2021

Libro Mayor

Desde 1/1/2019 Hasta 31/12/2019

En _____

410102 -- Ventas 12%

FECHA.	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
31/1/2019	ventas mes de Enero		12.144,26	
	---- Saldo al 31/1/2019 ----		12.144,26	-12.144,26
28/2/2019	ventas mes de febrero		10.289,97	
	---- Saldo al 28/2/2019 ----		22.414,23	-22.414,23
30/3/2019	ventas mes de marzo		13.549,65	
	---- Saldo al 31/3/2019 ----		35.963,88	-35.963,88
30/4/2019	ventas mes de abril		28.580,83	
	---- Saldo al 30/4/2019 ----		64.544,71	-64.544,71
30/5/2019	ventas mes de mayo		11.956,66	
	---- Saldo al 31/5/2019 ----		76.501,37	-76.501,37
30/6/2019	ventas mes de junio		11.352,25	
	---- Saldo al 30/6/2019 ----		87.853,62	-87.853,62
31/7/2019	ventas mes de Julio		11.244,80	
	---- Saldo al 31/7/2019 ----		99.098,42	-99.098,42
31/8/2019	ventas mes de Agosto		12.175,07	
	---- Saldo al 31/8/2019 ----		111.273,49	-111.273,49
30/9/2019	ventas mes de septiembre		10.137,58	
	---- Saldo al 30/9/2019 ----		121.411,07	-121.411,07
30/10/2019	ventas mes de octubre		9.370,93	
	---- Saldo al 31/10/2019 ----		130.782,00	-130.782,00
30/11/2019	ventas mes de noviembre		9.467,84	
	---- Saldo al 30/11/2019 ----		140.249,84	-140.249,84
31/12/2019	Ventas mes de Diciembre		11.144,52	
	---- Saldo al 31/12/2019 ----		151.394,36	-151.394,36

ANEXO 5. FORMULARIOS DE DECLARACION IVA E IMPUESTO A LA RENTA